

BLOQUE II.- DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

VOLUMEN 1.- DOCUMENTO DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL  
ESTRATÉGICA

1 ANTECEDENTES DEL DOCUMENTO

1.1 ANTECEDENTES RESPECTO AL PLAN ESPECIAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE  
EVACUACIÓN L/220 KV DC “SE CEDILLO”-APOYO FINAL DC, L220 KV SC APOYO FINAL  
DC -SE “LEGANÉS” Y L220 KV SC APOYO FINAL DC-SE “LA FORTUNA”

El presente Plan Especial se redacta a los efectos de legitimar -mediante la ordenación urbanística de los suelos afectados- la ejecución del Proyecto Ejecutivo de las Infraestructuras de Evacuación del conjunto formado por la PSF La Vaguada, junto a otras cuatro plantas solares fotovoltaicas que conforman el Desarrollo A “Nudo Fortuna”, y otras cinco plantas solares fotovoltaicas que conforman el Desarrollo B “Nudo Leganés”, todas ellas en Toledo.

Se redacta de acuerdo con lo establecido en la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, que establece necesidad de la coordinación de la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica con el planeamiento urbanístico, remitiendo a los procedimientos establecidos por la legislación urbanística para la incorporación en el planeamiento urbanístico de la planificación eléctrica.

En el ámbito autonómico, el *Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas* de la Comunidad de Madrid establece la necesidad de que dichas infraestructuras discurran por pasillos eléctricos, con objeto de minimizar el impacto medioambiental que estas producen en las edificaciones. Este texto legal señala la necesidad de que un instrumento de planeamiento general defina los terrenos susceptibles de ser utilizados como pasillos eléctricos y su zona de influencia, que deberá quedar libre de edificaciones, cumpliendo los requisitos, reservas y afecciones que correspondan.

No obstante, la *Ley 9 / 2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid* establece la posibilidad de redacción de un **Plan Especial de Infraestructuras para la ejecución de obras de Infraestructuras no previstas en el Plan General de Ordenación Urbana**, con la función de **definir los elementos de la mencionada red de infraestructuras eléctricas y complementar las condiciones de ordenación de los suelos afectados**, con carácter previo, para legitimar su ejecución.

Por tanto, se redacta en consecuencia el presente PEI para posibilitar la ejecución de las obras de la LAT a 220 kV SE Cedillo – Fortuna y SE Cedillo - Leganés – Apoyo Final DC (en su tramo que discurre por la Comunidad de Madrid), la LAT a 220 kV SC Apoyo Final DC – SE Leganés y la LAAT a 220 kV SC Apoyo Final DC – SE La Fortuna, infraestructuras eléctricas no previstas en el planeamiento urbanístico relativo a las Redes de Sistema General.

Adicionalmente, la citada *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, en sus artículos 54 a 57, establece la declaración de **utilidad pública** de este tipo de instalaciones eléctricas, a los efectos de la expropiación forzosa de las instalaciones y sus emplazamientos. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos, así como la autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos y obras de dominio, uso o servicio público o patrimoniales de alguna administración, y zonas de servidumbre pública.

Por tanto, en el caso de las líneas aéreas / subterráneas no es necesario que este Plan Especial califique el suelo afectado por la infraestructura, estableciéndose en una **servidumbre aérea / subterránea** con el alcance y los efectos del artículo 57 y siguientes de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, así como las limitaciones que se derivan de lo dispuesto en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de*

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- LA FORTUNA, SE CEDILLO -  
LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA**

*diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.*

## **1.2 ANTECEDENTES RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**

---

La Evaluación Ambiental Estratégica tiene como finalidad la prevención ambiental en la aplicación de políticas, planes y programas. Su objetivo último consiste en evaluar el grado de integración que presentan las consideraciones ambientales en los distintos documentos de planificación. Implica, por consiguiente, analizar y valorar las posibles afecciones ambientales que se puedan derivar del desarrollo de tales documentos.

Tal y como establece la Disposición Transitoria Primera -relativa al régimen transitorio en materia de evaluación ambiental- de la *Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Madrid*, en ausencia de una ley autonómica específica en materia de evaluación ambiental que desarrolle la normativa básica estatal, el procedimiento de Evaluación Ambiental de un documento de planeamiento urbanístico se formaliza con arreglo a lo que se establece en la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, de ámbito estatal.

El desarrollo de dicha Ley estatal establece en su artículo 6.1 que serán objeto de evaluación ambiental estratégica ordinaria:

*“Los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:*

- a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,*
- b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*
- c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.*
- d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.”*

En este sentido, el Plan Especial de Infraestructuras que se evalúa ambientalmente se somete al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria al interpretarse que el referido instrumento de planeamiento establece el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.

Cumpliendo con las determinaciones de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental para los procedimientos de evaluación ambiental estratégica ordinaria, la entidad mercantil LIRIO DESARROLLOS ESPAÑA, S.L., CIF B88539804, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Málaga 5, 28320 Pinto (Madrid), en calidad de órgano promotor del Plan Especial de Infraestructuras para las INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN 220 KV “SE CEDILLO - FORTUNA, SE CEDILLO- LEGANÉS ” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA” que se encuentran ubicadas en la Comunidad de Madrid, presenta la Solicitud de Inicio de evaluación estratégica ordinaria, de la que forma parte el presente Documento Inicial Estratégico, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente,

# BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- LA FORTUNA, SE CEDILLO - LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA

Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, en calidad de órgano sustantivo responsable de la aprobación de dicho Plan a través de la Comisión de Urbanismo de Madrid, que a su vez remite al órgano ambiental competente (Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid).

Se trata de la documentación necesaria para determinar el alcance del Plan Especial de Infraestructuras (PEI) para las infraestructuras de evacuación que se encuentran ubicadas en la Comunidad de Madrid indicadas anteriormente, y sobre el cual se desarrollará posteriormente el preceptivo Estudio Ambiental Estratégico (EsAE).

Por último, es importante señalar que los proyectos denominados “INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE EVACUACIÓN DEL NUDO FORTUNA” e “INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE EVACUACIÓN DEL NUDO LEGANÉS” se encuentran tramitando su procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, siendo su órgano ambiental correspondiente la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al tratarse de un proyecto que afecta a varias Comunidades Autónomas. El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra en fase de consultas, y, por tanto, a fecha de elaboración del presente Documento Inicial Estratégico aún no se ha emitido la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el mismo.

## 2 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

El presente Plan Especial de Infraestructuras (PEI) tiene por **objeto** la definición de los elementos integrantes de las infraestructuras eléctricas correspondientes a las Infraestructuras de Evacuación que se encuentran ubicadas en la Comunidad de Madrid, del Proyecto de PSF La Vaguada y resto de plantas indicadas anteriormente que compartirán evacuación, ubicadas en la provincia de Toledo.

El objetivo del PEI es la legitimación de la ejecución del Proyecto Ejecutivo de dichas Infraestructuras de Evacuación ubicadas en la Comunidad de Madrid, mediante:

- a. La definición concreta de su trazado y dimensionamiento, de manera que, teniendo en cuenta la topografía del terreno, el planeamiento de desarrollo, las infraestructuras preexistentes y previstas, asegure su viabilidad técnica y funcional.
- b. La descripción de las afecciones a la propiedad del suelo y al planeamiento.
- c. La fijación de la forma y los mecanismos de gestión y ejecución.
- d. El establecimiento de la normativa específica para que, en la ejecución, se asegure la minimización de impactos sobre el medio y, en su caso, las medidas correctoras a llevar a cabo.

## 3 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL Y DE SUS ALTERNATIVAS

### 3.1 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV DC “SE CEDILLO-FORTUNA, SE CEDILLO - LEGANÉS”-APOYO FINAL DC, L220 KV SC APOYO FINAL DC -SE “LEGANÉS” Y L220 KV SC APOYO FINAL DC-SE “LA FORTUNA”

#### 3.1.1 Localización del Plan Especial

Las plantas solares fotovoltaicas correspondientes al “Nudo Fortuna” y “Nudo Leganés”, así como parte de las infraestructuras de evacuación, se encuentran en la provincia de Toledo, como ya se ha dicho, siendo objeto de este plan Especial únicamente la parte de estas infraestructuras de evacuación ubicadas en la Comunidad de Madrid:

- Línea de Alta Tensión a 220 kV SE Cedillo-Fortuna, SE Cedillo-Leganés – Apoyo Final DC

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO– LA FORTUNA, SE CEDILLO -  
LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA**

- Línea de Alta Tensión a 220 kV SC Apoyo Final DC – SE Leganés:

La SET Colectora Cedillo-Leganés pretende la evacuación eléctrica del Desarrollo B “Nudo Leganés” que alberga cinco plantas solares fotovoltaicas que engloban 499,5 MWn: PSF La Campiña (176 MWn), Yadisema FASE II (50 MWn), PSF El Lago (53 MWn), ISF Ebisu (90 MWn) y ISF Ebisu II (130,5 MWn).

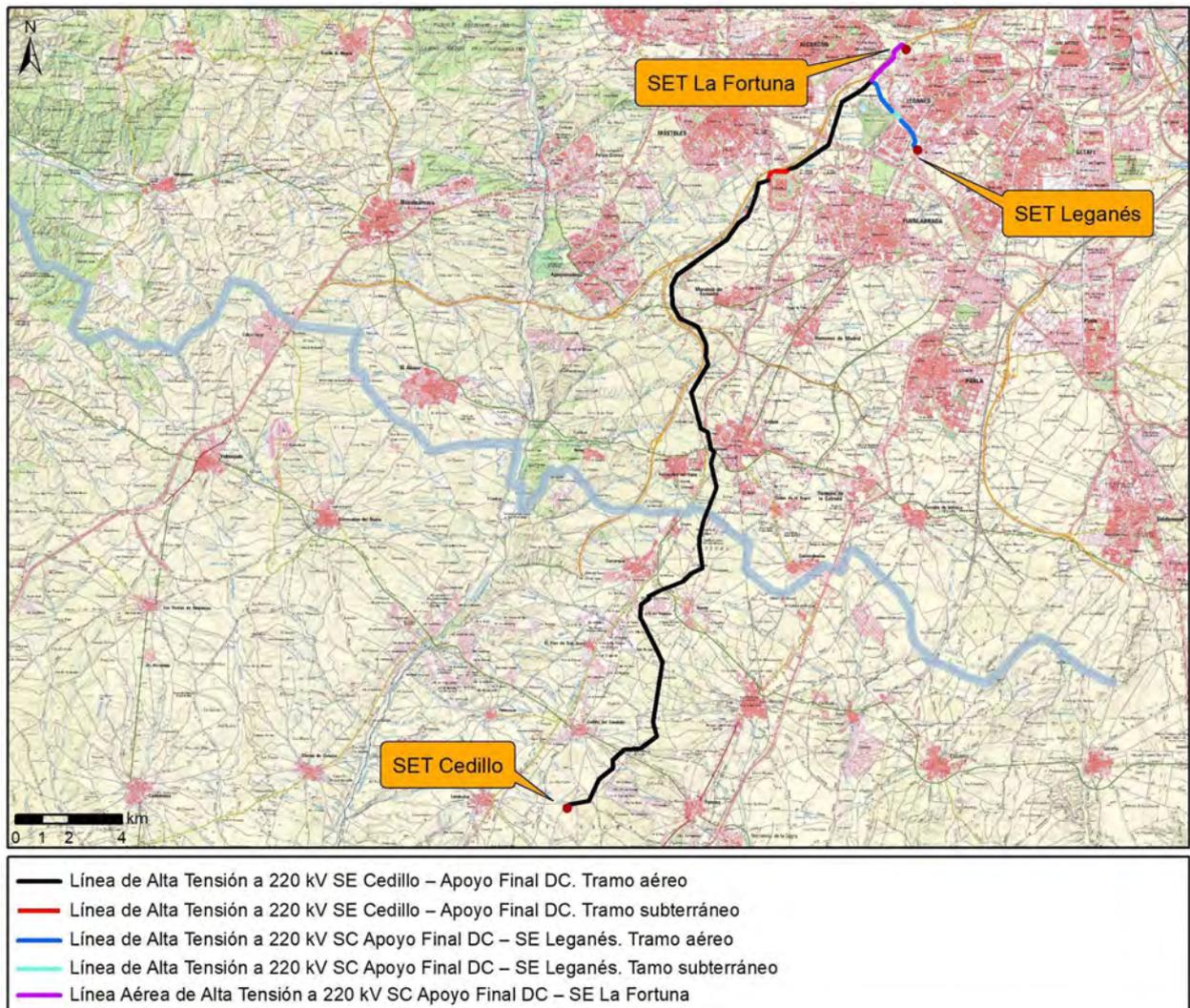
- Línea Aérea de Alta Tensión a 220 kV SC Apoyo Final DC – SE La Fortuna:

La SET Colectora Cedillo-Fortuna, pretende la evacuación eléctrica además de la PSF La Vaguada, otras cuatro plantas solares fotovoltaicas que conforman el Desarrollo A “Nudo Fortuna” y que engloban 400 MWn: Planta PFV San Marcos (100 MWn), Planta PFV San Pedro (75 MWn), Planta PFV FV Hayabusa (75 MWn) y PFV Páramos de la Sagra de (75 MWn).

Las Infraestructuras de Evacuación tienen su origen en la provincia de Toledo y finalizan en las Subestaciones Eléctricas que Red Eléctrica Española tiene en el Término Municipal de Leganés (SE Leganés y SE La Fortuna), atravesando en su recorrido los términos municipales de Cubas de la Sagra, Serranillos del Valle, Griñón, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Fuenlabrada y Leganés:

MUNICIPIO AFECTADO	INFRAESTRUCTURA	LONGITUD DE LÍNEA
Cubas de la Sagra	LAAT 220 kV SE Cedillo – Fortuna, SE Cedillo Leganés – Apoyo Final DC	1.397,7 m
Serranillos del Valle	LAAT 220 kV SE Cedillo– Fortuna, SE Cedillo Leganés – Apoyo Final DC	499,1 m
Griñón	LAAT 220 kV SE Cedillo – Fortuna, SE Cedillo Leganés – Apoyo Final DC	2.896,6 m
Moraleja de Enmedio	LAAT 220 kV SE Cedillo – Fortuna, SE Cedillo Leganés – Apoyo Final DC	8.444,2 m
Móstoles	LAAT 220 kV SE Cedillo – Fortuna, SE Cedillo Leganés – Apoyo Final DC	1.558,4 m
Fuenlabrada	LAT 220 kV SE Cedillo – Fortuna, SE Cedillo Leganés – Apoyo Final DC	3.912,8 m
Leganés	LAAT 220 kV SE Cedillo– Fortuna, SE Cedillo Leganés – Apoyo Final DC	2.529,8 m
	LAT 220 kV Apoyo Final DC – SE Leganés	3.578,0 m
	LAAT 220 kV Apoyo Final DC – SE La Fortuna	2.121,8 m

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- LA FORTUNA, SE CEDILLO -  
LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA**



*Trazado de la línea objeto del Plan Especial*

### 3.1.2 Ámbito del Plan Especial

**LAS INFRAESTRUCTURAS QUE SON OBJETO DEL PRESENTE PLAN ESPECIAL DE LOCALIZAN EN  
LOS MUNICIPIOS DE CUBAS DE LA SAGRA, SERRANILLOS DEL VALLE, GRIÑÓN, MORALEJA DE  
ENMEDIO, MÓSTOLES, FUENLABRADA Y LEGANÉS.**

En concreto, en lo relativo a las líneas aéreas, el ámbito incluye la servidumbre de vuelo de la línea aérea, definiéndose la misma como una franja de 20 m a cada lado del trazado de la línea. Para los tramos subterráneos se ha considerado una franja de 5 m.

La superficie total de ámbito del PEI es de 1.340.942 m<sup>2</sup>. Se especifica a continuación la delimitación del ámbito y su trazado en cada uno de los términos municipales.

#### **A. Cubas de la Sagra**

Este municipio se ve afectado por la Línea Aérea de Alta Tensión a 220 kV SE Cedillo – Fortuna, SE Cedillo Leganés – Apoyo Final DC, entre los apoyos 65 y 72, quedando dentro del municipios los apoyos del 66 al 71.

## BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- LA FORTUNA, SE CEDILLO - LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA

La línea entra en la parte Suroeste del término municipal desde el municipio de Ugena, recorriendo un pequeño tramo al Oeste del núcleo urbano, alejado de éste, y saliendo por el Noroeste del término municipal.

En este término municipal, este Plan Especial afecta a una superficie de 73.319 m<sup>2</sup>.



*Trazado de la línea de evacuación en el TM de Cubas de la Sagra.*

### **B. Serranillos del Valle**

Este municipio se ve afectado por la Línea Aérea de Alta Tensión a 220 kV SE Cedillo- Fortuna, SE Cedillo Leganés – Apoyo Final DC, entre los apoyos 72 y 75, quedando dentro del municipios los apoyos 73 y 74.

La línea entra, y sale, en el término municipal desde Griñón, en el extremo Este del municipio, al Este del núcleo urbano, fuera del mismo.

En este término municipal, este Plan Especial afecta a una superficie de 26.168 m<sup>2</sup>.

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- LA FORTUNA, SE CEDILLO -  
LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA



*Trazado de la línea de evacuación en el TM de Serranillos del Valle.*

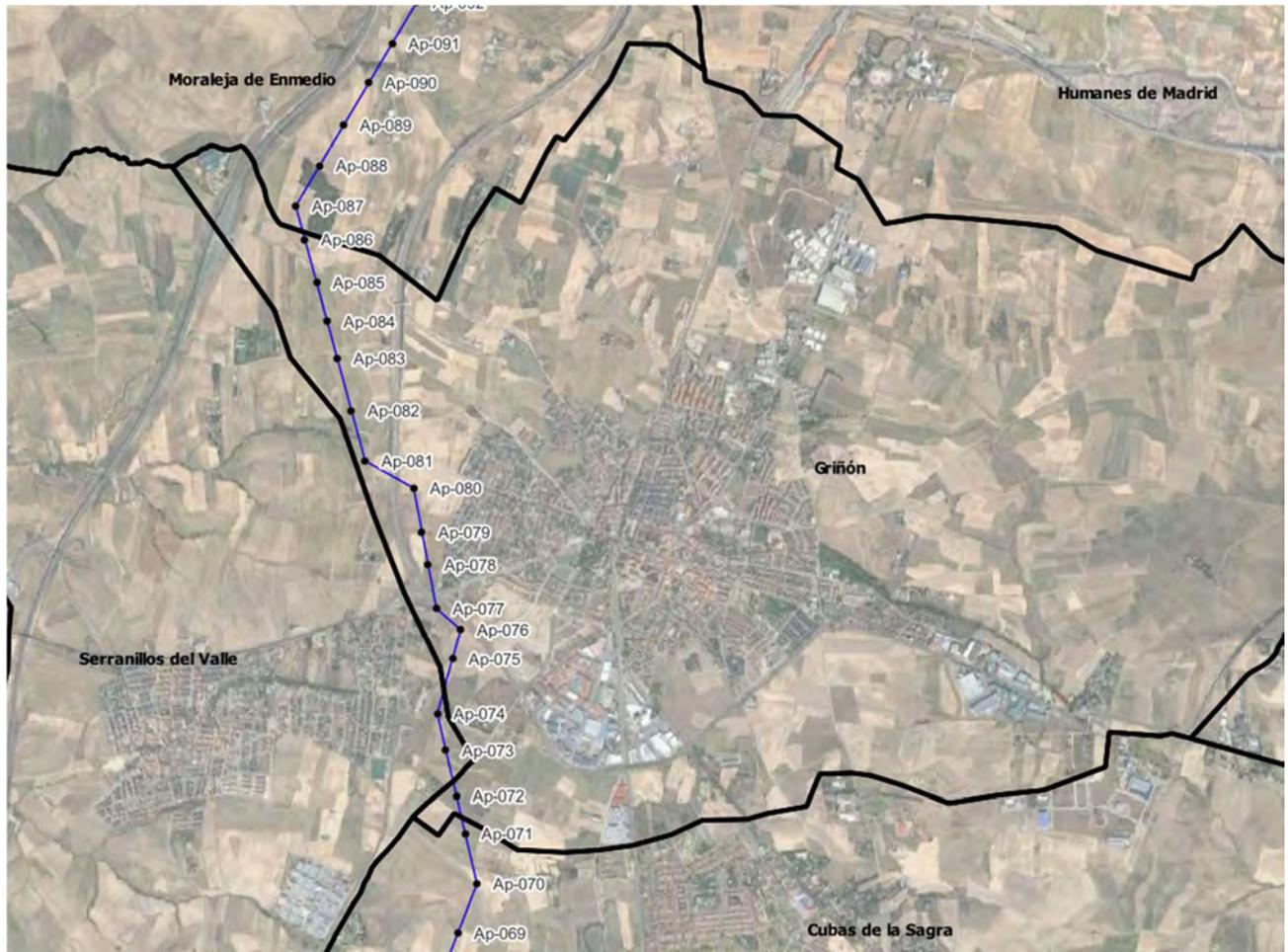
### C. Griñón

Este municipio se ve afectado por la Línea Aérea de Alta Tensión a 220 kV SE Cedillo- Fortuna, SE Cedillo Leganés – Apoyo Final DC, entre los apoyos 71 y 73, y entre los apoyos 74 y 87, quedando dentro del municipio los apoyos 72 y del 75 al 86.

La línea entra en el término municipal desde Cubas de la Sagra, al Sur del municipio, primero con un pequeño tramo hasta que entra a Serranillos del Valle, volviendo después a entrar en el término municipal de Griñón, discurriendo paralela al límite Oeste del municipio hasta salir por el Norte por el término municipal de Moraleja de Enmedio.

En este término municipal, este Plan Especial afecta a una superficie de 151.939 m<sup>2</sup>.

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- LA FORTUNA, SE CEDILLO -  
LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA**



*Trazado de la línea de evacuación en el TM de Griñón.*

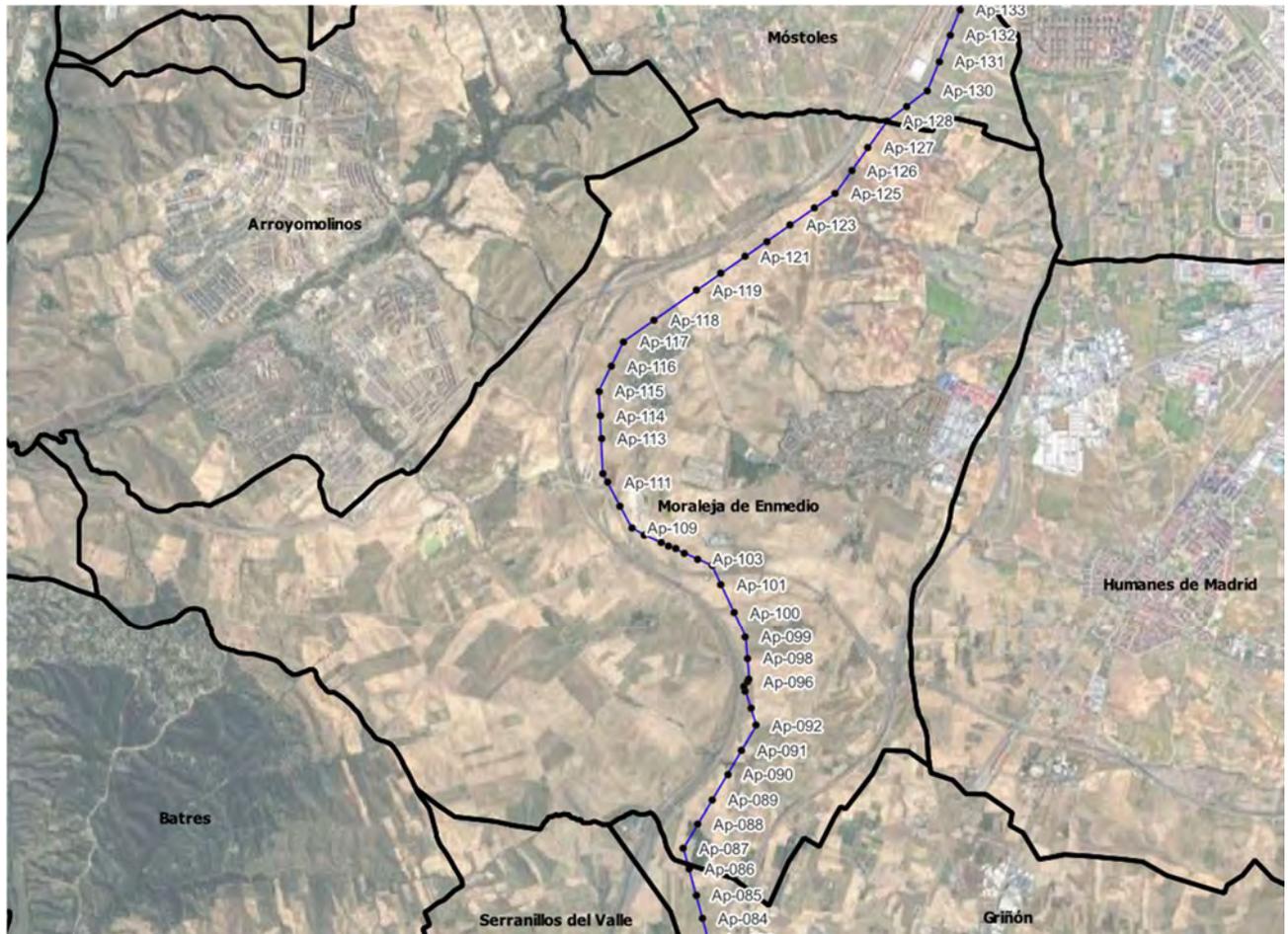
#### **D. Moraleja de Enmedio**

Este municipio se ve afectado por la Línea Aérea de Alta Tensión a 220 kV SE Cedillo- Fortuna, SE Cedillo Leganés – Apoyo Final DC, entre los apoyos 86 y 128, quedando dentro del mismo los apoyos del 87 al 127.

Desde el municipio de Griñón, la línea continua hacia el Noreste paralela a la Autopista AP-41 y la Radial 5 atravesando el término municipal de Moraleja de Enmedio.

En este término municipal, este Plan Especial afecta a una superficie de 443.394 m<sup>2</sup>.

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- LA FORTUNA, SE CEDILLO -  
LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA**



*Trazado de la línea de evacuación en el TM de Moraleja de Enmedio.*

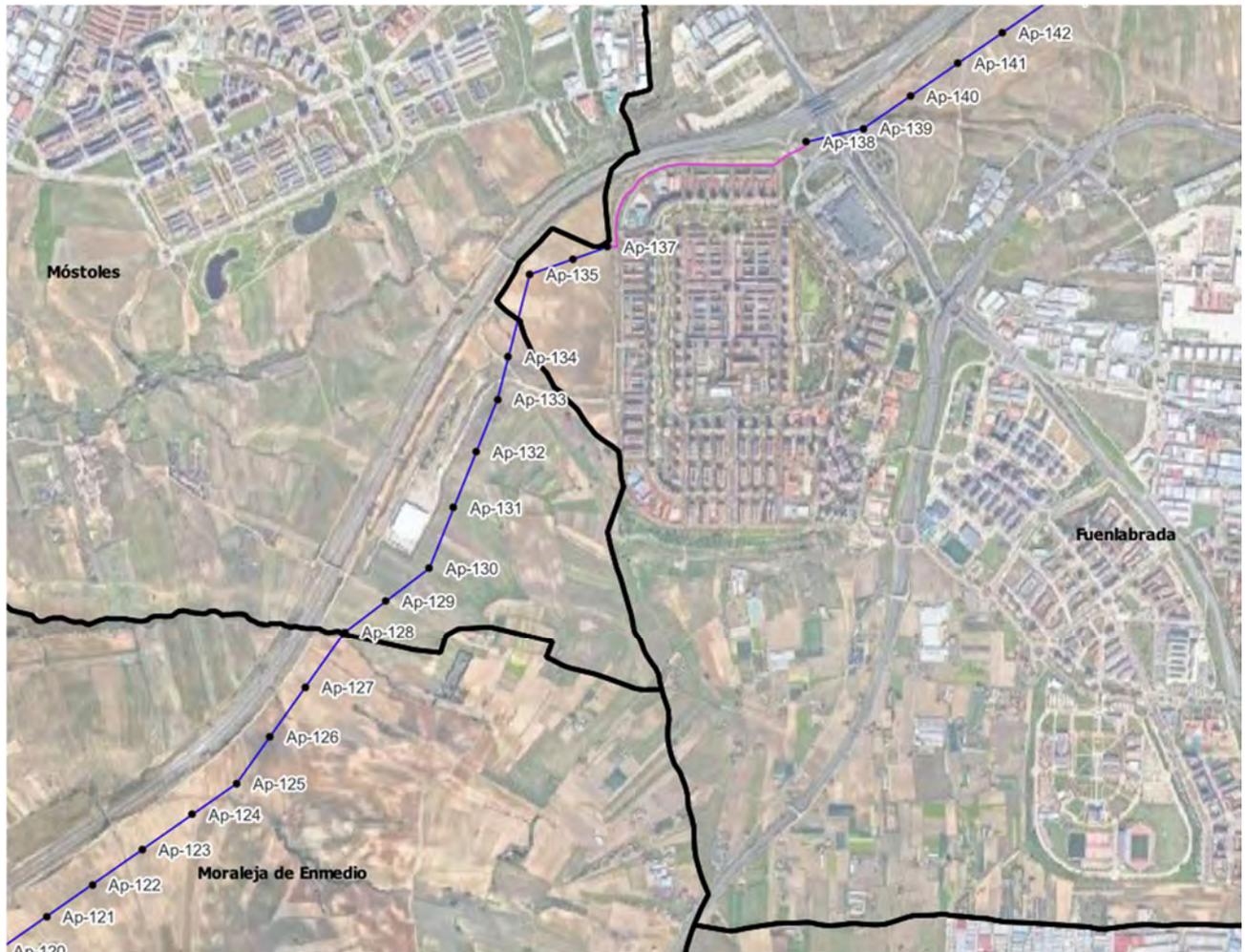
### **E. Móstoles**

Este municipio se ve afectado por la Línea Aérea de Alta Tensión a 220 kV SE Cedillo – Fortuna, SE Cedillo Leganés – Apoyo Final DC, entre los apoyos 127 y 135, quedando dentro del mismo los apoyos del 128 al 134.

La línea entra en el término municipal desde Moraleja de Enmedio, al Este de la Autopista Radial 5, y se mantiene paralela a esta hasta salir por el límite con el término municipal de Fuenlabrada.

En este término municipal, este Plan Especial afecta a una superficie de 81.983 m<sup>2</sup>.

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- LA FORTUNA, SE CEDILLO -  
LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA**



*Trazado de la línea de evacuación en el TM de Móstoles.*

## **F. Fuenlabrada**

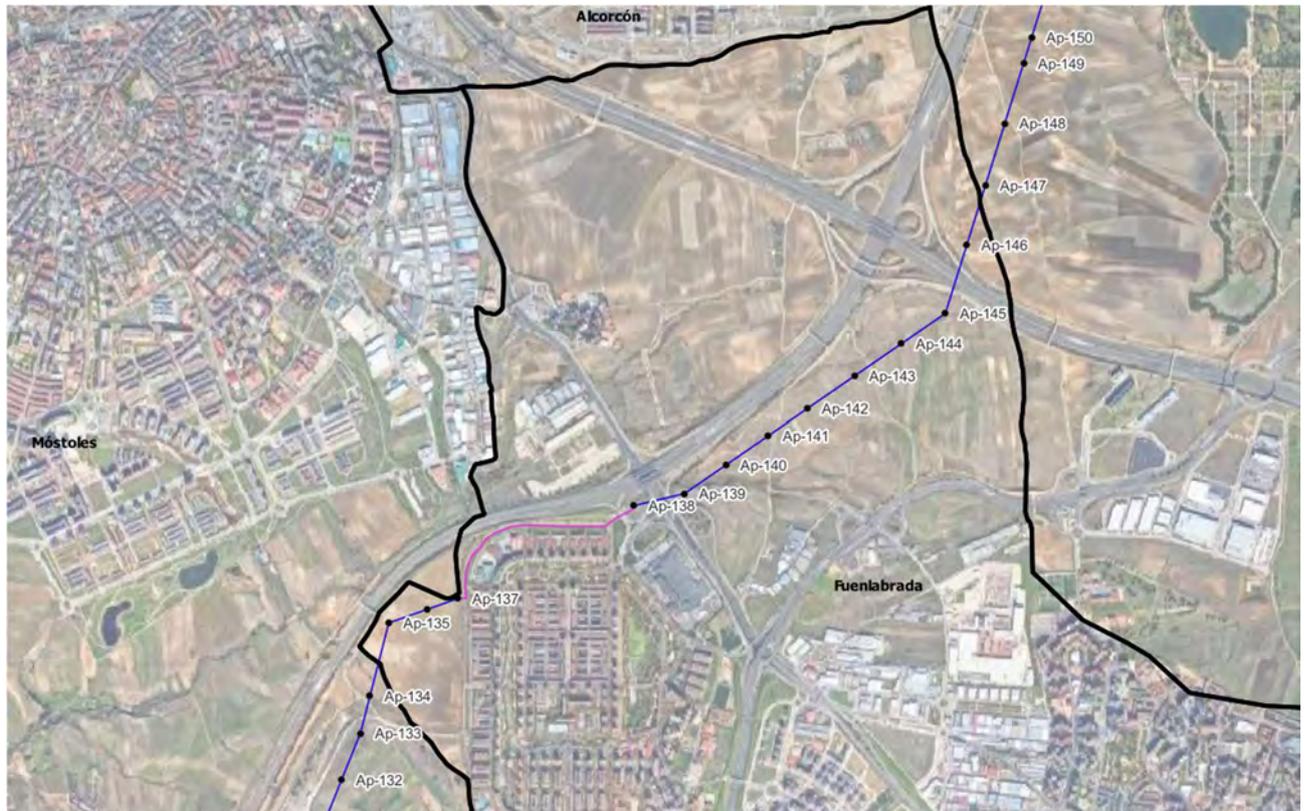
Este municipio se ve afectado por la Línea de Alta Tensión a 220 kV SE Cedillo – Fortuna, SE Cedillo Leganés – Apoyo Final DC, entre los apoyos 135 hasta el 138 y, tras un tramo subterráneo, desde el 138 al 147. Quedan dentro del municipio los apoyos del 135 a 146.

Esta línea transcurre al Este de la Autopista Radial 5, paralela a la misma, a lo largo de todo su recorrido por el municipio. Entre los apoyos 137 y 138 discurre soterrada, a lo largo del perímetro de la zona urbanizada.

A partir del apoyo 142 se aleja de la Radial 5 para cruzar prácticamente perpendicular la M-50, salvando el nudo entre ambas infraestructuras, continuando su recorrido en el término municipal de Leganés.

En este término municipal, este Plan Especial afecta a una superficie de 163.565 m<sup>2</sup>.

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- LA FORTUNA, SE CEDILLO -  
LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA**



*Trazado de la línea de evacuación en el TM de Fuenlabrada.*

### **G. Leganés**

Este municipio se ve afectado por las siguientes infraestructuras:

- Línea Aérea de Alta Tensión a 220 kV SE Cedillo – Fortuna, SE Cedillo Leganés – Apoyo Final DC
- Línea de Alta Tensión a 220 kV SC Apoyo Final DC – SE Leganés
- Línea Aérea de Alta Tensión a 220 kV SC Apoyo Final DC – SE La Fortuna

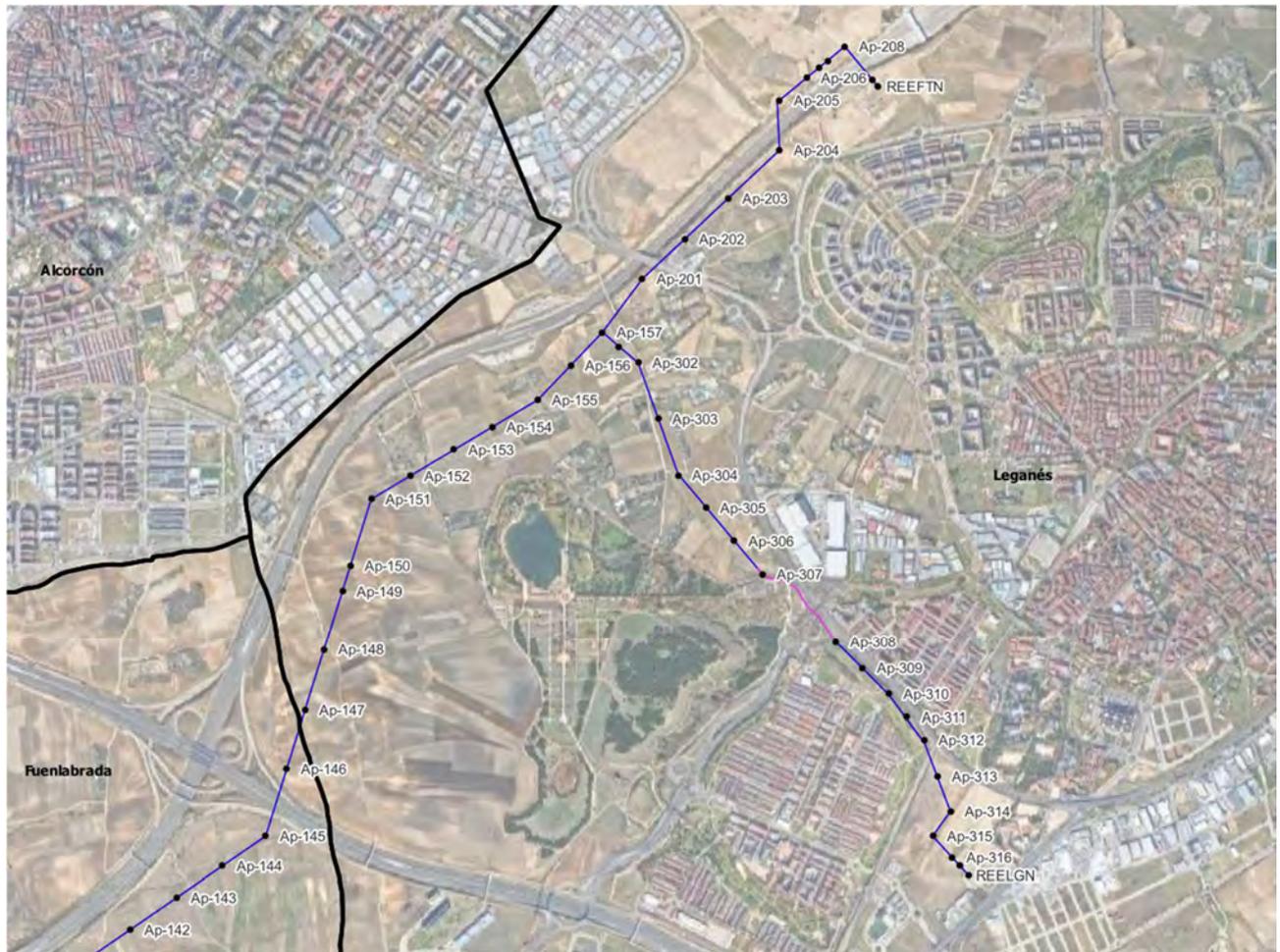
La LAAT a 220 kV SE Cedillo – Fortuna, SE Cedillo Leganés – Apoyo Final DC entra en el municipio desde Fuenlabrada, discurriendo paralelamente a la Radial 5, al Este de la misma, hasta su último apoyo, el 157. En este punto entroncan las líneas LAAT a 220 kV SC Apoyo Final DC – SE La Fortuna y la LAT a 220 kV SC Apoyo Final DC – SE Leganés.

La primera de ellas, LAAT a 220 kV SC Apoyo Final DC – SE La Fortuna, continua paralela al Este de la Radial 5, desde el Apoyo Final DC (157) hasta el apoyo 204, desde el cual cruza la infraestructura para continuar paralela a la misma, pero por su lado Oeste, hasta el apoyo 208. Desde este apoyo, cruza de nuevo la Radial 5, de manera perpendicular hasta el Pórtico SE La Fortuna.

La segunda de ellas, LAT a 220 kV SC Apoyo Final DC – SE Leganés, parte del Apoyo Final DC (apoyo 157) de manera prácticamente perpendicular a las otras dos líneas dirigiéndose hacia el Este, tomando la dirección paralela a la carretera M-406. Se mantiene en aéreo hasta el apoyo 307, que se ubica al Norte de aparcamiento del Parque Polvoranca, continuando soterrada salvando el nudo entre las infraestructuras M-406 y M-407, hasta el apoyo 308. Desde este apoyo, continúa en aéreo hasta el Pórtico SE Leganés, siempre manteniéndose al Sur de la M-406.

En este término municipal, este Plan Especial afecta a una superficie de 400.574 m<sup>2</sup>.

## BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO– LA FORTUNA, SE CEDILLO - LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA



*Trazado de las líneas de evacuación en el TM de Leganés.*

### 3.2 ALTERNATIVAS DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS

Según lo contenido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el Estudio Ambiental Estratégico contendrá la consideración de unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

El paso necesario para la formulación de las diferentes alternativas al PEI consiste en identificar los problemas clave y formular un diagnóstico coherente de la situación de partida. Esta primera fase corresponde al análisis de la situación actual concebida con la vocación de considerar todos los aspectos que puedan condicionar o determinar el uso del territorio, entre ellos:

- a. Instrumentos de planeamiento vigentes.
- b. Incidencia de las legislaciones sectoriales.
- c. Resultado de los actos de participación pública.
- d. Características naturales del territorio.
- e. Aprovechamientos agrícolas, forestales, ganaderos, cinegéticos, mineros, etc.
- f. Valores paisajísticos, ecológicos, urbanos e histórico-artísticos.
- g. Características de la población.

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO– LA FORTUNA, SE CEDILLO -  
LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA**

h. Edificaciones e infraestructuras.

i. Obras e inversiones públicas programadas.

El establecimiento de unos criterios y objetivos de intervención, dialécticamente relacionados con el diagnóstico de los problemas clave identificados, constituye el paso previo necesario para la formulación de las opciones concretas de ordenación. Éstas deben responder a los siguientes criterios:

a. Las alternativas deben ser conocidas y asumidas por el mayor número posible de ciudadanos, al mismo tiempo la formulación de la modificación del instrumento de ordenación debe ser sensible y permeable a las sugerencias procedentes de la sociedad civil.

b. El instrumento de ordenación debe adoptar una perspectiva selectiva e integradora de las diversas opciones propuestas a lo largo del proceso de planificación en sus propuestas.

### **3.2.1 Alternativa cero**

La alternativa cero supone la no elaboración del PEI.

Teniendo en consideración la legislación vigente que afecta tanto al sector eléctrico como a sus infraestructuras, así como la legislación urbanística de la Comunidad de Madrid en los términos en los que se ha expuesto en el presente Documento Inicial Estratégico, la no elaboración del PEI conlleva la imposibilidad de ejecutar el proyecto de la PSF La Vaguada, las cuatro PSF del Desarrollo A “Nudo Fortuna” y las cinco PSF del Desarrollo B “Nudo Leganés”.

No desarrollar estos proyectos conlleva la anulación de los efectos ambientales relacionados tanto con la fase de obras como con la de explotación del propio proyecto. No obstante, esta alternativa supondría renunciar a las ventajas medioambientales que introducen este tipo de proyectos en el sistema de generación eléctrica, por su carácter renovable y no contaminante en gases de efecto invernadero.

Efectivamente, el desarrollo de los proyectos de las plantas fotovoltaicas y sus infraestructuras de evacuación cuya ejecución legitima el PEI, se enmarca dentro de la estrategia europea en la que se han fijado objetivos para reducir progresivamente las emisiones de gases de efecto invernadero y que pretenden situar a la UE en la senda de la transformación hacia una economía baja en carbono prevista en la hoja de ruta hacia una economía hipo carbónica en 2050.

En la misma línea se encuentra la política estatal en la materia, plasmada a través del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 cuyos objetivos son:

- 23% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990.
- 42 % de renovables sobre el uso final de la energía.
- 39,5% de mejora de la eficiencia energética.
- 74% de energía renovable en la generación eléctrica.

El desarrollo de los objetivos del PNIEC conllevan la generación a través de energía solar fotovoltaica de 34.327 MW más que a los producidos en el año 2015, lo que supone un incremento respecto a ese año de un 700%. Para alcanzar esas cifras, más allá del desarrollo de la autoproducción en edificios, será necesario el desarrollo de plantas fotovoltaicas capaces de contribuir a la transformación del sistema energético español.

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO– LA FORTUNA, SE CEDILLO -  
LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA

Parque de generación del Escenario Objetivo (MW)				
Año	2015	2020*	2025*	2030*
<b>Eólica (terrestre y marítima)</b>	22.925	28.033	40.633	50.333
<b>Solar fotovoltaica</b>	4.854	9.071	21.713	39.181
<b>Solar termoeléctrica</b>	2.300	2.303	4.803	7.303
<b>Hidráulica</b>	14.104	14.109	14.359	14.609
<b>Bombeo Mixto</b>	2.687	2.687	2.687	2.687
<b>Bombeo Puro</b>	3.337	3.337	4.212	6.837
<b>Biogás</b>	223	211	241	241
<b>Otras renovables</b>	0	0	40	80
<b>Biomasa</b>	677	613	815	1.408
<b>Carbón</b>	11.311	7.897	2.165	0
<b>Ciclo combinado</b>	26.612	26.612	26.612	26.612
<b>Cogeneración</b>	6.143	5.239	4.373	3.670
<b>Fuel y Fuel/Gas (Territorios No Peninsulares)</b>	3.708	3.708	2.781	1.854
<b>Residuos y otros</b>	893	610	470	341
<b>Nuclear</b>	7.399	7.399	7.399	3.181
<b>Almacenamiento</b>	0	0	500	2.500
<b>Total</b>	<b>107.173</b>	<b>111.829</b>	<b>133.802</b>	<b>160.837</b>

\*Los datos de 2020, 2025 y 2030 son estimaciones del Escenario Objetivo del PNIEC.

*Evolución de la potencia instalada de energía eléctrica (MW) según el PNIEC*

El Proyecto que el PEI viabiliza contribuye, por tanto, a alcanzar los ambiciosos objetivos del PNIEC, por lo que no se estima como la alternativa más adecuada.

### 3.2.2 Alternativas 1, 2 y 3

Como ya se ha mencionado, los proyectos de las Plantas Solares Fotovoltáicas que engloban los denominados “Nudo Fortuna” y “Nudo Leganés”, y que constan de 5 plantas solares cada uno, se localizan en la provincia de Toledo.

Las 10 Plantas Solares Fotovoltáicas que integran el Nudo Leganés y el Nudo Fortuna generarán una potencia nominal de **899,50 MW**. Esta energía total generada **se evacuará hasta los puntos de acceso concedidos a la red de transporte de energía eléctrica (SE Leganés y SE La Fortuna) mediante una única línea**.

De esta manera se consigue la optimización de diferentes líneas de transporte sobre apoyos comunes en los que la “columna vertebral” es una única LAT, cuyo objeto es **minimizar el número de líneas de evacuación por el mismo territorio**, evitando posibles efectos acumulativos y con un evidente efecto positivo, reduciendo su impacto ambiental.

Existen una serie de factores y/o condicionantes de base que limitan y acotan el marco de acción a la hora de desarrollar el presente proyecto y que condicionan el trazado de la LAT de evacuación. A continuación, se describen estos aspectos.

- Nodos del proyecto. La LAT de evacuación debe conectar ambos nodos del proyecto:
  - o Acceso a la red de transporte de energía eléctrica: Las 5 PFV incluidas en el Nudo Leganés tienen concedido el acceso para la evacuación de energía en la Subestación Eléctrica Leganés 220 kV (Madrid). Las 5 PFV incluidas en el Nudo Fortuna tienen concedido el acceso para la evacuación de energía en la Subestación Eléctrica Fortuna 220 kV (Madrid).

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO– LA FORTUNA, SE CEDILLO -  
LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA**

- Subestaciones colectoras del Nudo Leganés y Nudo La Fortuna, denominadas SET Cedillo-Leganés y SET Cedillo-Fortuna, situadas de manera contigua para facilitar el aglutinamiento de líneas.
- Minimización de efectos acumulativos: como se indicó anteriormente, con objeto de minimizar el número de líneas de evacuación, se propone compartir la línea de evacuación para evacuar el Nudo Leganés y el Nudo Fortuna, que estará formada por los siguientes tramos:
  - L/220 kV DC SE Colectora Cedillo-Leganés y SE Colectora Cedillo-Fortuna – Apoyo Final DC (en adelante Línea de alta tensión DC): Línea de evacuación compartida en desde las subestaciones colectoras Cedillo-Leganés y Cedillo-Fortuna hasta el apoyo final del tramo compartido en DC, donde se separa en dos tramos de simple circuito.
  - L/220 kV SC Apoyo Final DC - SE Leganés (REE) (en adelante Línea de Alta Tensión SC Cedillo-Leganés): Línea de evacuación desde el Apoyo Final del tramo compartido DC, hasta el punto de acceso a la red eléctrica para evacuar la energía del Nudo Leganés (SE Leganés 220 kV (REE)).
  - L/220 kV SC Apoyo Final DC - SE Fortuna (REE) (en adelante Línea de Alta Tensión SC Cedillo-Fortuna): Línea de evacuación desde el Apoyo Final del tramo compartido DC, hasta el punto de acceso a la red eléctrica para evacuar la energía del Nudo Fortuna (SE Fortuna 220 kV (REE)).

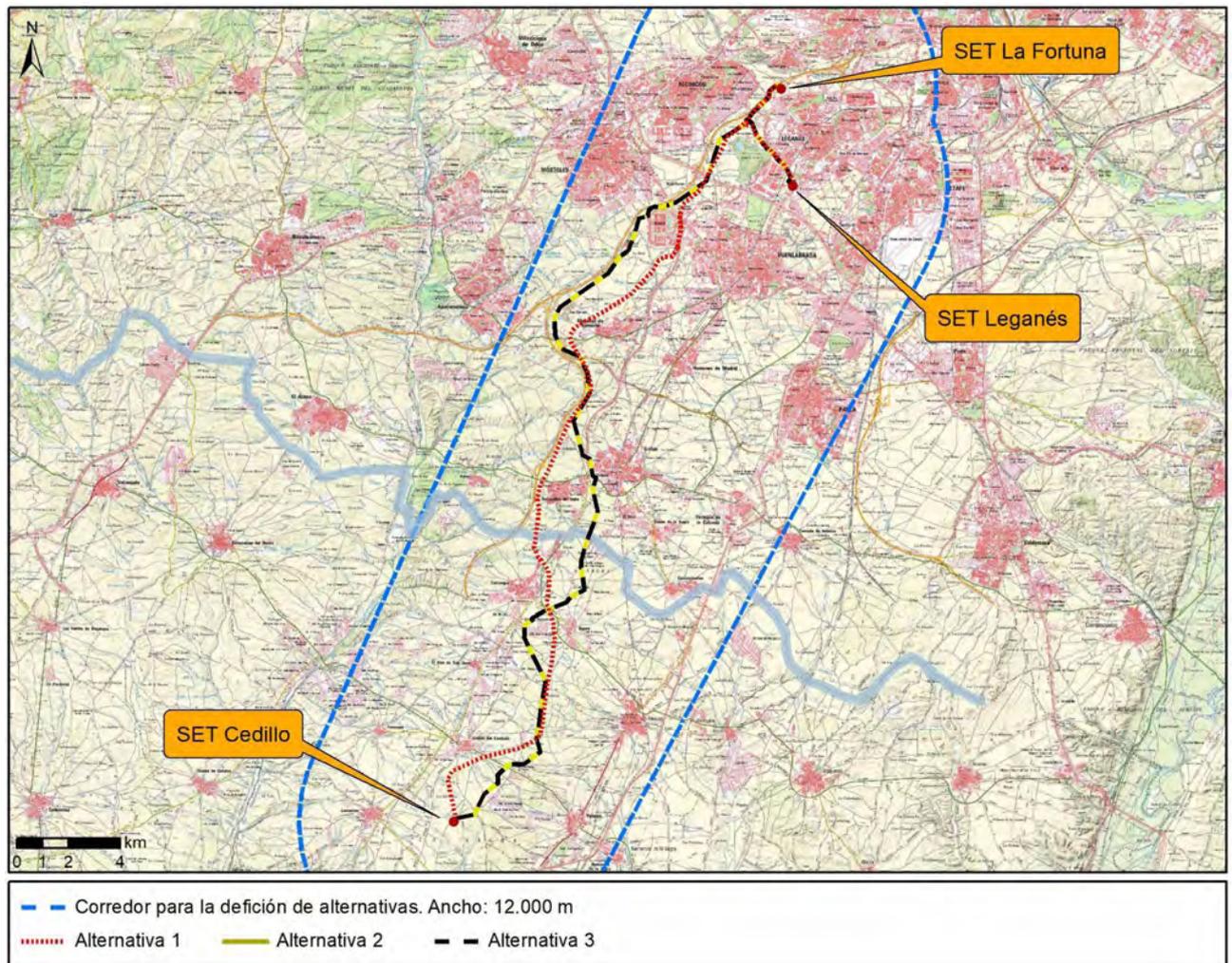
Como paso previo a la definición de alternativas se definió un “pasillo” de conexión de 12 km de anchura entre las subestaciones colectoras del Nudo Leganés y Nudo La Fortuna y las subestaciones finales de evacuación, y dentro del cual el proyectista definió 3 alternativas reales (además de la alternativa cero) para estas infraestructuras de interconexión, considerando como ya se ha indicado que su diseño debe permitir la evacuación conjunta para las plantas fotovoltaicas de ambos nudos.

Inicialmente, para la definición de estos trazados de alternativas de evacuación, el proyectista estableció como condicionantes el evitar, en la medida de lo posible, realizar cambios bruscos de orientación, junto a un trabajo de campo exhaustivo y a un estudio del parcelario catastral existente, de distancias a los núcleos de población, de los trazados de caminos en la zona, de los cultivos actuales y de la mejor disposición de los cruzamientos con las distintas infraestructuras (elementos hidrológicos, carreteras...).

Asimismo, en la definición de las alternativas de trazado se tuvo en cuenta la naturaleza urbanística de los suelos, adoptando como criterio inicial excluyente de tramos aéreos la presencia de suelos urbanos (consolidados y no consolidados), urbanizables sectorizados o programados, así como aquellos equipamientos, dotaciones o usos, que por su naturaleza impiden el cruce por líneas eléctricas.

Las alternativas planteadas se muestran en la siguiente imagen:

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- LA FORTUNA, SE CEDILLO -  
LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA



*Propuesta de alternativas del trazado de las líneas de evacuación*

### A. Alternativa 1

Situación: Atraviesa los términos municipales de Serranillos del Valle, Moraleja de Enmedio, Fuenlabrada y Leganés.

Longitud: Presenta una longitud total de 27,104 km

Tipo: Línea eléctrica de doble circuito de 220 kV en tramo compartido para ambos Nudos, hasta la bifurcación en el entorno de Leganés al norte del Parque Polvoranca, donde se separa en dos tramos de línea eléctrica de simple circuito 220 kV.

Trazado: La línea entra en la Comunidad de Madrid en el municipio de Serranillos del Valle, cuyo núcleo urbano rodea por el oeste con un trazado paralelo a la autopista AP-41, eje que delimita por su extremo oriental el ZEC ES3110005 Cuenca del río Guadarrama. Tras cruzar la carretera M-410, el trazado de la línea gira en dirección noreste alejándose de la autopista AP-41 y pasando entre la Urbanización Las Colinas y el núcleo de Moraleja de Enmedio. Posteriormente, el trazado discurre entre el núcleo de Loranca (Fuenlabrada) y el núcleo de Fuenlabrada, contiguo a la autovía M-407, cruza la autovía M-506 y, tras girar suavemente en dirección noreste, cruza la autovía M-50. Tras el cruce con la autovía M-50, bordea el Parque Polvoranca hasta el punto al norte del mismo donde se bifurca en dos tramos de Simple Circuito que se dirigen, uno a la SE Leganés 220 kV (REE) y el otro a la SE Fortuna 220 kV (REE). El primero de los tramos de Simple Circuito gira en dirección sureste y, paralelo a la autovía M-406, discurre entre el Parque

## BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- LA FORTUNA, SE CEDILLO - LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA

Polvoranca y la zona residencial Parque de la Pirámide y el área periurbana de Leganés, hasta llegar a la posición de entrada en la SE Leganés. El otro tramo de Simple Circuito sigue en dirección noreste paralelo a la Radial R-5, que cruza en dos puntos hasta la conexión con la posición de entrada en la SE Fortuna.

### **B. Alternativa 2**

Situación: Atraviesa los términos municipales de Serranillos del Valle, Griñón, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Fuenlabrada y Leganés.

Longitud: Presenta una longitud total de 26,938 km

Tipo: Línea eléctrica de doble circuito de 220 kV en tramo compartido para ambos Nudos, hasta la bifurcación en el entorno de Leganés al norte del Parque Polvoranca, donde se separa en dos tramos de línea eléctrica de simple circuito 220 kV.

Trazado: La línea eléctrica entra en la Comunidad de Madrid en Cubas de La Sagra, sobre terrenos situados al este de la M-415, y discurre sensiblemente paralela a esta vía, entrando en un pequeño tramo en Serranillos del Valle, y a su paso entre los núcleos de Serranillos del Valle y Griñón cruza la M-407 en dos puntos. Tras el segundo cruce, la línea de evacuación se aproxima al trazado de la AP-41, discurren paralela a ella y con ello alejada del núcleo urbano de Moraleja de Enmedio. Siguiendo este trazado de la AP-41, se adentra en la zona periurbana de Madrid y discurre entre la Radial R-5 y Loranca (Fuenlabrada) bordeándolo, hasta el cruce con la M-506. Pasado el cruce con la autovía M-506, prosigue al este de la radial R-5 y cruza la autovía M-50. Tras el cruce con la autovía M-50, bordea el Parque Polvoranca hasta el punto al norte del mismo donde se bifurca en dos tramos de Simple Circuito que se dirigen, uno a la SE Leganés 220 kV (REE) y el otro a la SE Fortuna 220 kV (REE). El primero de los tramos de Simple Circuito gira en dirección sureste y, paralelo a la autovía M-406, discurre entre el Parque Polvoranca y la zona residencial Parque de la Pirámide y el área periurbana de Leganés, hasta llegar a la posición de entrada en la SE Leganés. El otro tramo de Simple Circuito sigue en dirección noreste paralelo a la Radial R-5, que cruza en dos puntos hasta la conexión con la posición de entrada en la SE Fortuna.

### **C. Alternativa 3**

Situación: Atraviesa los términos municipales de Serranillos del Valle, Griñón, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Fuenlabrada y Leganés.

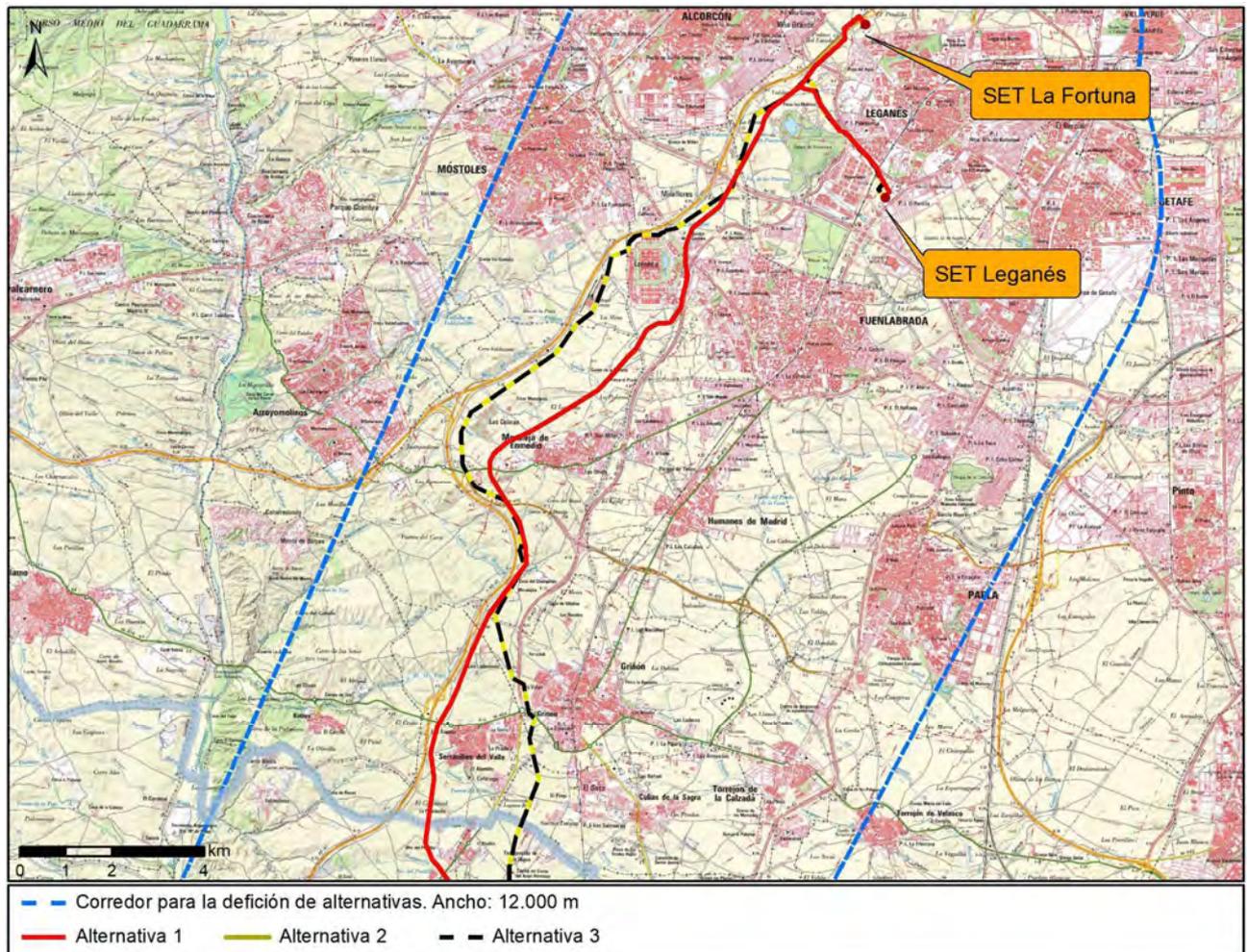
Longitud: Presenta una longitud total de 26,938 km

Tipo: Línea eléctrica de doble circuito de 220 kV en tramo compartido para ambos Nudos. Una vez pasado Serranillos del Valle y Griñón la línea se aproxima al eje de la autovía AP-41, en donde se plantea la conversión a una línea eléctrica de cuádruple circuito 220 kV hasta la bifurcación en el entorno de Leganés al norte del Parque Polvoranca, donde se separa en dos tramos de línea eléctrica de simple circuito 220 kV. Dado el gran volumen de desarrollo que acogen la Zona Sur de Madrid y Norte de Toledo, se plantea esta compactación con otras líneas mediante un tramo en cuádruple circuito que posibilite la evacuación de futuros desarrollos aprovechando este corredor paralelo a la AP-41.

Trazado: La línea eléctrica entra en la Comunidad de Madrid en Cubas de La Sagra, sobre terrenos situados al este de la M-415, y discurre sensiblemente paralela a esta vía, entrando en un pequeño tramo en Serranillos del Valle, y a su paso entre los núcleos de Serranillos del Valle y Griñón cruza la M-407 en dos puntos. Tras el segundo cruce, la línea de evacuación se aproxima al trazado de la AP-41, discurren paralela a ella y con ello alejada del núcleo urbano de Moraleja de Enmedio. Siguiendo este trazado de la AP-41, se adentra en la zona periurbana de Madrid y discurre entre la Radial R-5 y Loranca (Fuenlabrada) bordeándolo, hasta el cruce con la M-506. Pasado el cruce con la autovía M-506, prosigue al este de la radial R-5 y cruza la autovía M-50. Tras el cruce con la autovía M-50, bordea el Parque Polvoranca hasta el punto al norte del mismo donde se bifurca en dos tramos de Simple Circuito que se dirigen, uno a la SE Leganés 220 kV (REE) y el otro a la SE Fortuna 220 kV (REE). El primero de los tramos de Simple Circuito gira en dirección sureste y, paralelo a la autovía M-406, discurre entre el Parque Polvoranca y la zona residencial Parque de la Pirámide y el área periurbana de Leganés, hasta llegar a la posición de entrada en

## BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- LA FORTUNA, SE CEDILLO - LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA

la SE Leganés. El otro tramo de Simple Circuito sigue en dirección noreste paralelo a la Radial R-5, que cruza en dos puntos hasta la conexión con la posición de entrada en la SE Fortuna.



*Propuesta de alternativas del trazado de la línea de evacuación*

### 3.2.3 Breve justificación de la alternativa seleccionada

Como se expondrá posteriormente, tras el análisis preliminar de las variables ambientales más significativas, se considera que la alternativa 2 es la que presenta más ventajas frente a la 1 y la 3 por los siguientes motivos:

- El trazado de las alternativas 2 y 3 (coincidentes en trazado) dentro de la Comunidad de Madrid es ligeramente más corto que el de la alternativa 1.
- Se efectúan menos cruces de los cauces presentes en el ámbito de estudio.
- Al no cruzar el arroyo del Sotillo, se evita generar cualquier tipo de afección sobre las formaciones riparias ligadas a este arroyo.
- Las alternativas 2 y 3 plantean un trazado subterráneo en el trazado próximo al Parque Forestal Periurbano de Bosquesur.
- La Alternativa 3, al presentar un tramo de cuádruple circuito, las alturas de los apoyos que implica una línea eléctrica de 220 kV de evacuación de estas características son del orden de 60-70 m, frente a los 30-40 m de una línea eléctrica de 220 kV de doble circuito. Este aspecto repercute en

una mayor afección paisajística y una mayor afección a la avifauna, al constituir un elemento de fragmentación o barrera.

## **4 DIAGNÓSTICO PREVIO DE LA ZONA**

A continuación, se procede a incluir un breve diagnóstico de la zona de estudio, constituida por el corredor definido para el trazado de alternativas, y que como se indicó anteriormente constituye un pasillo de unos 12.000 m de anchura que une las SE Cedillo- Fortuna, y SE Cedillo Leganés con la SET Leganés y SET La Fortuna.

### **4.1 MEDIO ABIÓTICO**

El ámbito del proyecto se caracteriza por situarse en una zona con elevada influencia del clima mediterráneo, con veranos cortos y calurosos e inviernos fríos y secos.

Los valores de temperatura son mínimos en los meses de diciembre y enero alcanzando las máximas temperaturas en los meses estivales, justo cuando las precipitaciones descienden provocando un diagrama típico del clima mediterráneo. Se contabilizan de media 58,8 días con precipitaciones iguales o superiores a 1 mm, entre los que se incluyen 16,2 días de tormentas.

Se contabilizan más de 2.800 horas de sol anuales con una máxima mensual en julio de 363,5 horas.

Según los datos históricos sobre vientos, los vientos predominantes en la estación de Madrid Cuatro Vientos son del suroeste. Los meses con vientos más fuertes son de enero a abril, no superando los 50 Km/h en ningún caso.

Desde el punto de vista geológico, el ámbito de estudio se caracteriza, por un lado, por la presencia de materiales de depósito del terciario en las llanuras y, por otro, por materiales del cuaternario en los valles de los ríos y arroyos más destacados lo que atraviesan. En conjunto, estos materiales se asientan sobre migmatitas precámbricas, que forman parte del afloramiento conocido como Plataforma cristalina de Toledo.

En el entorno del proyecto los principales materiales sedimentarios son los que proceden de la erosión de las cordilleras circundantes y posterior depósito en la cuenca del Tajo (tipo sedimentario detrítico), que corresponden a arenas y arcillas.

En concreto, estos materiales sedimentarios se corresponden con la “facies Madrid”. La facies detrítica de Madrid está formada por sedimentos procedentes de la denudación del Sistema Central, especialmente arenas y arcillas, con cantos de gneis y granito de tamaños diferentes, que se van reduciendo al aumentar la distancia al origen.

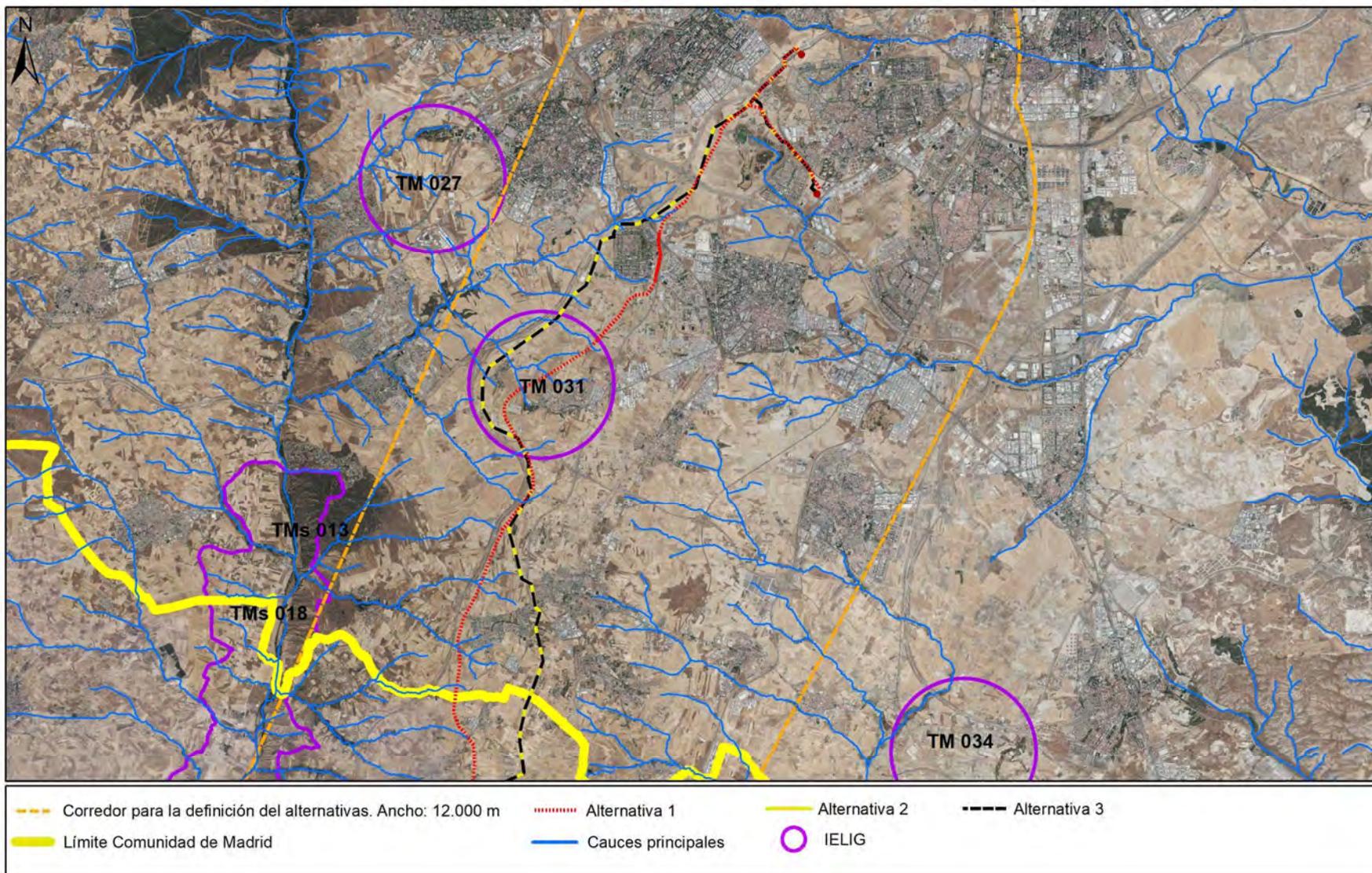
Con respecto a Lugares de Interés Geológico, en el corredor definido se localizan los siguientes:

- TM 031. Yacimiento paleontológico de Moraleja de Enmedio
- TM 027. Yacimiento paleontológico de Arroyo del Soto

La LAT discurre por la divisoria de aguas de las cuencas del río Guadarrama y el arroyo de Guatén, pasando también por la cuenca del río Manzanares hacia el final de la actuación. Todos ellos afluentes del Río Tajo.

Muchos de los arroyos permanecen prácticamente secos durante todo el año, si bien dada su mayor humedad edáfica, soportan en muchos casos vegetación arbóreo-arbustiva o herbácea que sirve de refugio a la fauna y cumple una función como eje conector ecológico.

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
 INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV "SE CEDILLO- LA FORTUNA, SE CEDILLO - LEGANÉS" - APOYO FINAL DC - SE "LEGANÉS" Y  
 SE "LA FORTUNA"



Cauces principales y LIG presentes en la zona de estudio

## 4.2 MEDIO BIÓTICO

---

De acuerdo con la clasificación de series de vegetación de Salvador Rivas- Martínez (1987), en el área de estudio la vegetación potencial estaría dominada por el encinar, representado principalmente por la serie 22b: Serie mesomediterránea manchega y aragonesa basófila de *Quercus rotundifolia* (*Bupleuro rigidi-Querceto rotundifoliae sigmetum*).

No obstante, el pasillo objeto de análisis se desarrolla fundamentalmente sobre terrenos de labor en seco, olivares, y cruza puntualmente alguna zona de cultivo de regadío, área antropizada, autovías y carreteras. Los tramos soterrados discurren por zonas antropizadas sin afectar a la vegetación.

No obstante, existen algunas áreas forestales de valor ambiental más o menos relevante, entre las que destacan:

- Formaciones de encinar (muy escasas y ligadas principalmente al parque Regional del curso medio del Río Guadarrama)
- Pinares, fundamentalmente de pino carrasco, y en menor medida piñonero
- Plantaciones de chopo y otras frondosas (presencia puntual)
- Formaciones arbóreo-arbustivas y herbáceas ligadas fundamentalmente a los arroyos tributarios del río Guadarrama

Además de las anteriores, y si bien no constituyen formaciones arboladas de carácter forestal, cabe mencionar la presencia de plantaciones arbóreas, fundamentalmente olivares (en menor medida viñedo y almendro), concentradas en Moraleja de En medio, Humanes de Madrid, Griñón y Cubas de la Sagra, es decir en los terrenos más próximos a la provincia de Toledo.

En relación con las especies faunísticas, entre las especies de interés se encuentran varias ligadas a medios forestales. En las formaciones riparias y los pequeños bosquetes de pinar de repoblación podrían encontrarse rapaces, como águila culebrera (*Circaetus galligus*) o el azor (*Accipiter gentilis*). Estas rapaces, pueden emplear la zona de estudio, principalmente, pastizales y zonas de cultivo como zona de campeo y alimentación.

Al este de Griñón, a unos 3km de la LAT, se ha identificado una zona de agrupación de búho campestre (*Asio flammeus*).

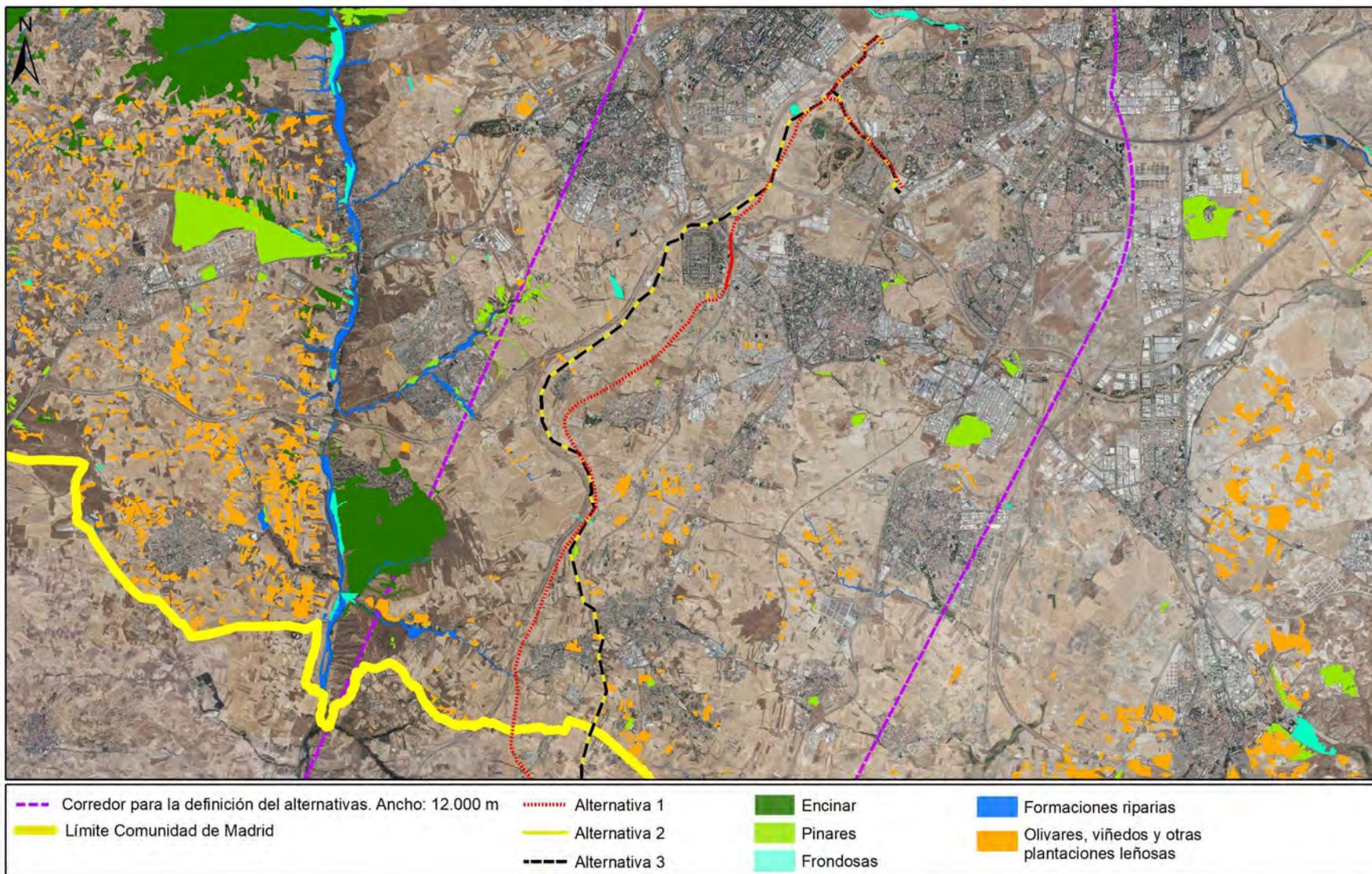
Las extensas zonas de cultivo de seco y pastizales son zonas habituales también para los aguiluchos pálido y cenizo (*Circus pygargus* y *Circus cyaneus*), la carraca (*Coracias garrulus*), el elanio azul (*Elanus caeruleus*) y el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), especie muy abundante en todo el ámbito del proyecto. Este hábitat es una zona de interés como áreas de alimentación para el búho real (*Bubo bubo*).

Es relevante mencionar la presencia de chotacabras cuellirrojo o pardo (*Caprimulgus ruficollis*) cerca del ámbito de la LAT, en la zona de El Villar, al oeste de Griñón.

Dadas las características de la zona, no es probable para presencia como reproductor del halcón peregrino (*Falco peregrinus*).

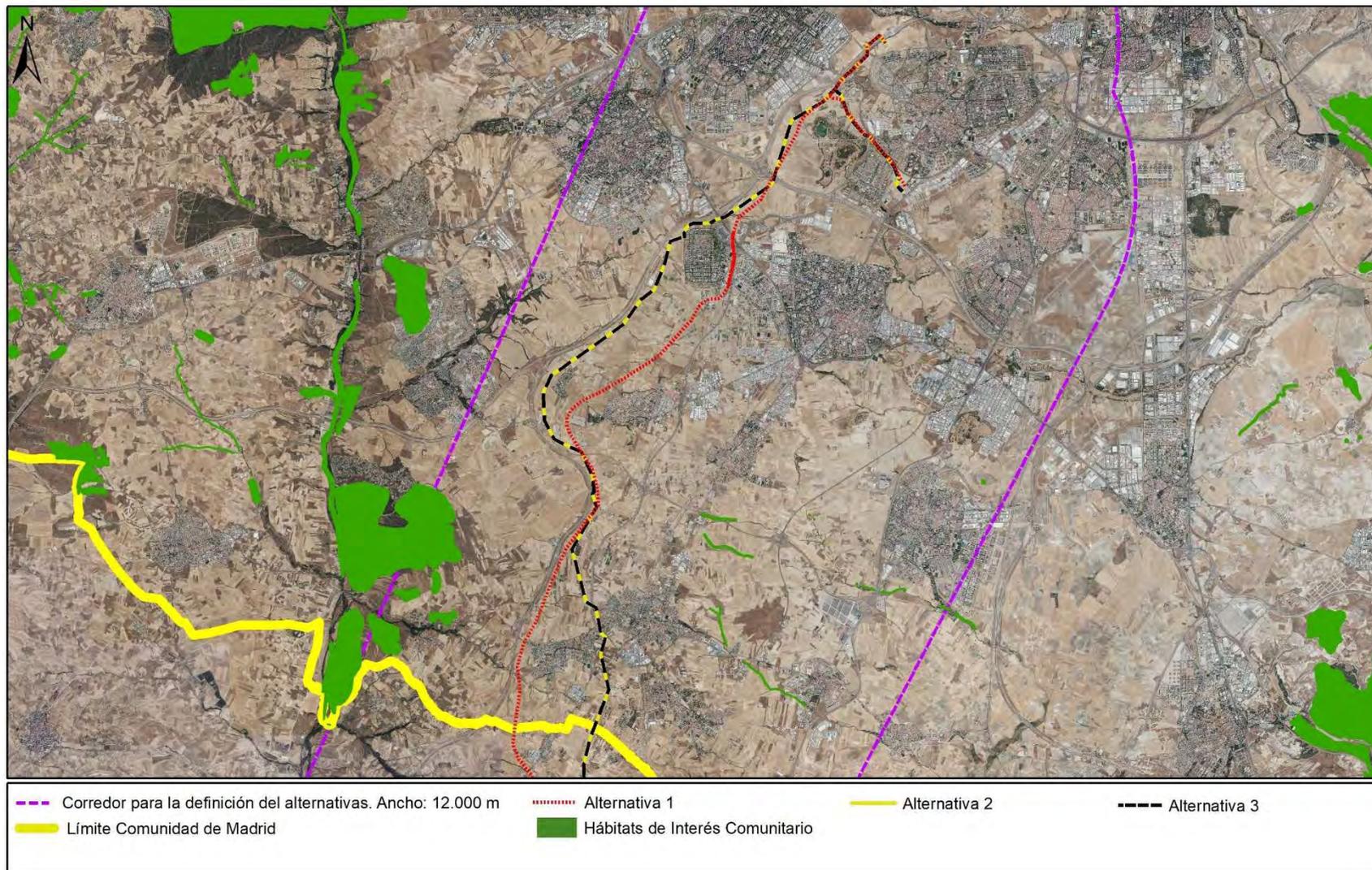
La presencia de hábitats de interés comunitario en el área objeto de estudio, según lo contenido en el Atlas de los hábitats naturales y seminaturales de España (2005, Ministerio de Medio Ambiente) que desarrolla la Directiva europea 92/43/CEE de Hábitats, es muy escasa, limitada a formaciones ligadas al arroyo Guatén y algunos de sus tributarios.

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
 INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV "SE CEDILLO- LA FORTUNA, SE CEDILLO - LEGANÉS" - APOYO FINAL DC - SE "LEGANÉS" Y  
 SE "LA FORTUNA"



Principales formaciones arboladas

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV "SE CEDILLO- LA FORTUNA, SE CEDILLO - LEGANÉS" - APOYO FINAL DC - SE "LEGANÉS" Y  
SE "LA FORTUNA"



*Presencia de Hábitats de Interés Comunitario*

### 4.3 USOS DEL SUELO

---

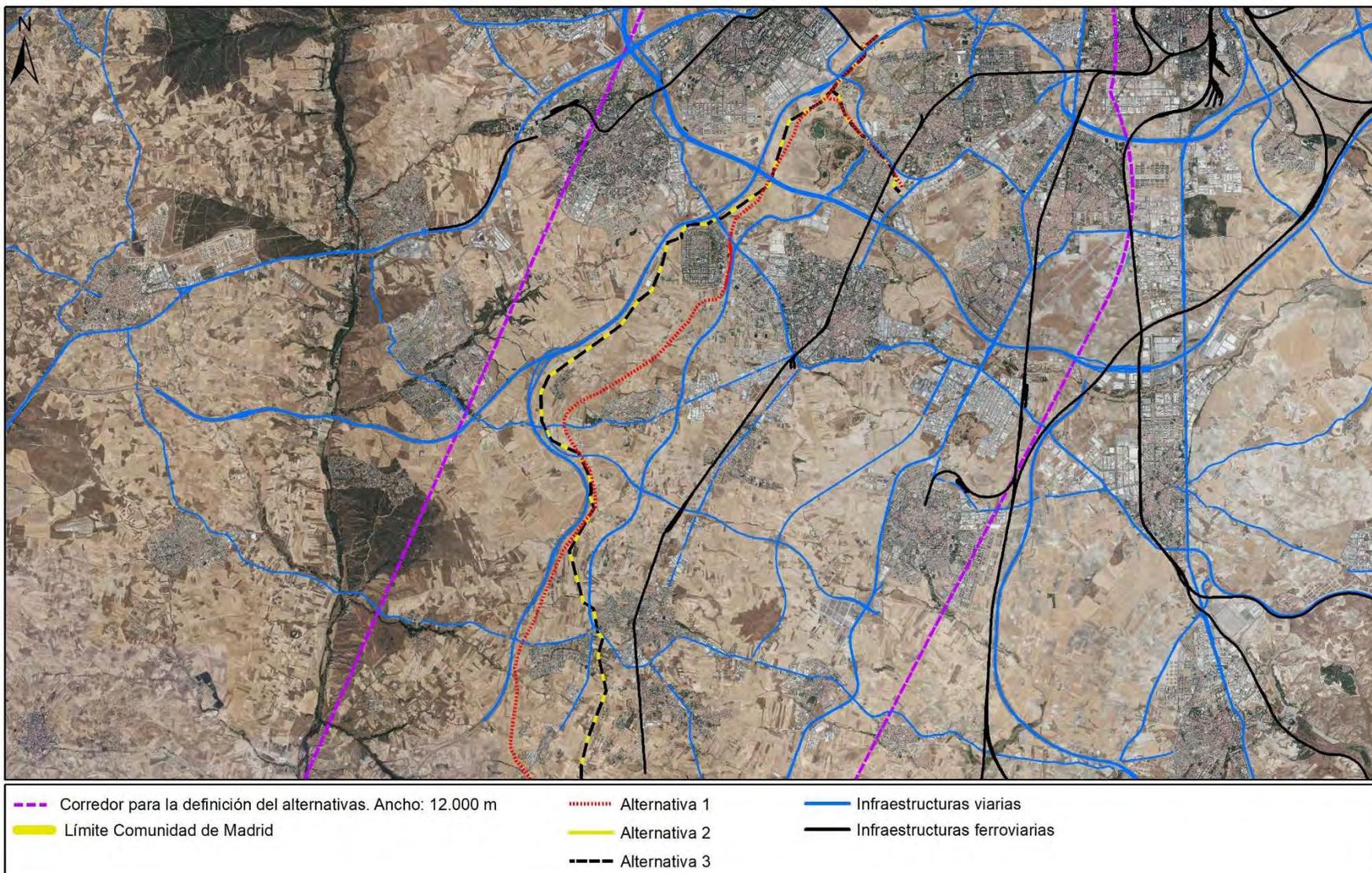
El ámbito se encuentra en los límites suroccidentales del cinturón periurbano de la conurbación de Madrid, donde las zonas residenciales y urbanas se adentran y crecen hacia un territorio tradicionalmente agrícola.

La distribución de los usos del suelo, según el Corine Land Cover (2018), muestra un claro predominio de las coberturas urbanas y periurbanas propias del cinturón metropolitano, en coexistencia con los espacios agrarios, más presentes y abundantes cuanto más nos alejamos de dicha corona.

Dentro de estos usos agrarios, están representados los cultivos herbáceos de secano, con presencia de olivares y en menor medida viñedos, y que forman un mosaico en donde aparecen otros espacios agrarios como huertas aisladas, u otros cultivos leñosos.

Cabe destacar, por su fuerte presencia en el territorio, la presencia de grandes infraestructuras de transporte viarias y ferroviarias: Radial R-5, M-50, A-5, A-42, AP-41, M-506, M-404, M-406, M-407, M-409, M-410, M-413, M-417, M-419 y AVE Madrid – Sevilla.

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV "SE CEDILLO- LA FORTUNA, SE CEDILLO - LEGANÉS" - APOYO FINAL DC - SE "LEGANÉS" Y  
SE "LA FORTUNA"



*Principales infraestructuras viarias y ferroviarias en el ámbito de estudio*

#### 4.4 PAISAJE

---

El ámbito de estudio se localiza en las siguientes unidades de paisaje:

- Unidad paisajística “Campiñas de la Sagra”. El recurso paisajístico imperante sería la geomorfología típica de una cuenca sedimentaria, es decir, una tierra llana, suavemente ondulada, que no llega, o lo hace escasamente, a los 600 metros de altitud media, en la que destaca el valle del río Guadarrama.
- Unidad paisajística “Madrid y su área metropolitana”, incluida en el tipo de paisaje denominado Grandes ciudades y áreas metropolitanas, más concretamente dentro de la asociación Grandes ciudades y sus áreas metropolitanas.

#### 4.5 ÁREAS PROTEGIDAS

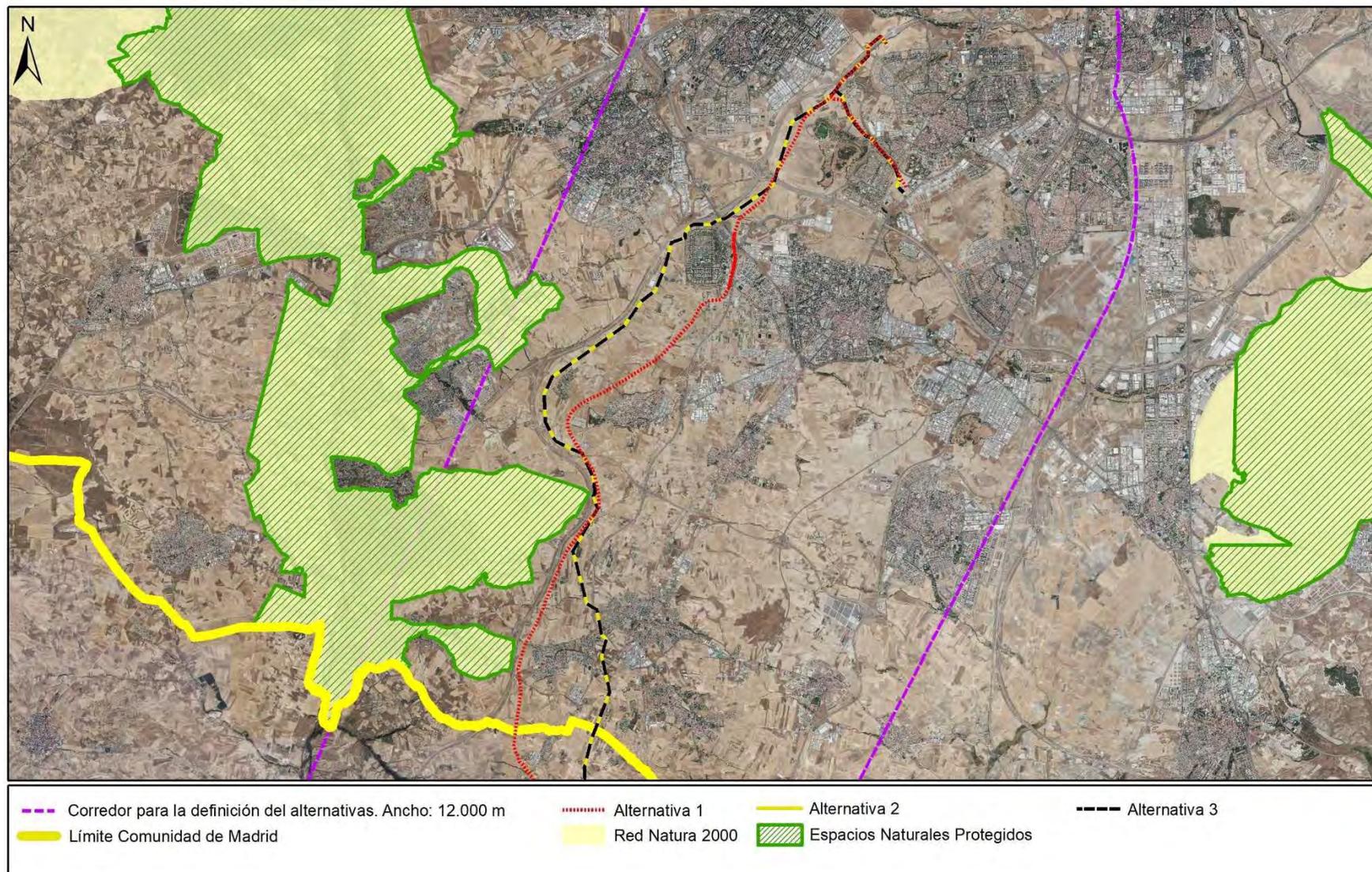
---

Las Áreas Protegidas presentes en el ámbito de estudio están constituidas por el “Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno”, coincidente en buena parte de su superficie con la ZEC ES3110005 “Cuenca del Río Guadarrama”.

No se localizan en el ámbito de actuación ningún humedal catalogado por la Comunidad de Madrid ni Humedales RAMSAR.

Únicamente cabría citar dentro del ámbito del corredor definido para el planteamiento de alternativas la presencia de formaciones de encinares ligados al entorno próximo del río Guadarrama, y que constituyen formaciones consideradas como Montes Preservados por la *Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid*.

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV "SE CEDILLO- LA FORTUNA, SE CEDILLO - LEGANÉS" - APOYO FINAL DC - SE "LEGANÉS" Y  
SE "LA FORTUNA"



*Presencia de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000*

## 4.6 DOMINIO PÚBLICO

---

### 4.6.1 Dominio Público Hidráulico

Tal y como establece la Ley de Aguas, aprobada a través del *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas*, el dominio público hidráulico lo constituyen:

- Las aguas continentales, tanto las superficiales como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación.
- Los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas.
- Los lechos de los lagos y lagunas y los de los embalses superficiales en cauces públicos.
- Los acuíferos, a los efectos de los actos de disposición o de afección de los recursos hidráulicos.

Además, la Ley establece unas zonas de servidumbre y de policía del dominio público hidráulico:

- Zona de policía es la constituida por una franja lateral de cien metros de anchura a cada lado, contados a partir de la línea que delimita el cauce, en las que se condiciona el uso del suelo y las actividades que en él se desarrollen.
- Zona de servidumbre es la franja situada lindante con el cauce, dentro de la zona de policía, con ancho de cinco metros, que se reserva para usos de vigilancia, pesca y salvamento.

En este sentido, conforman el dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y policía toda la red fluvial existente en el ámbito, hasta una franja de 100 metros en torno a los mismos.

### 4.6.2 Vías Pecuarias

La *Ley 8/1998, de 15 de junio, de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid* establece la regulación de las vías pecuarias en el territorio de la misma estableciendo su adecuada conservación y la creación de la Red Madrileña de vías pecuarias, las cuales deberán estar clasificadas como suelo no urbanizable de protección.

El ámbito de estudio incluye el trazado de varias vías pecuarias:

- |   |   |
|---|---|
| - Vereda llamada de Castilla            | - Vereda de Pinto a Fregaceros          |
| - Vereda llamada del Monte o Esparteros | - Descansadero-Abrevadero de Fregaceros |
| - Colada de Pozuelo                     | - Colada del Camino del Monte de Batres |
| - Vereda de Recuero                     | - Vereda Toledana                       |
| - Cordel de la Carrera                  | - Vereda de Batres                      |
| - Vereda de Fuenlabrada                 | - Vereda de Cubas                       |
| - Vereda de Humanes                     |   |

### 4.6.3 Montes de Utilidad Pública

La *Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid*, tiene como finalidad la adecuación de los montes de la Comunidad de Madrid para el cumplimiento de la función de servicio a la colectividad social, de forma sostenida y en el marco general de la protección de la naturaleza y del medio ambiente en general.

## BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- LA FORTUNA, SE CEDILLO - LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA

La Ley distingue los montes en régimen general de los de régimen especial, definiendo estos últimos como los declarados de Utilidad Pública, Protectores, Protegidos y Preservados. Estos montes o terrenos forestales sujetos a régimen especial, a efectos urbanísticos, tienen la calificación de suelo no urbanizable de especial protección, y su gestión debe ser llevada a cabo directamente por la Comunidad de Madrid (en el caso de los Montes de Utilidad Pública) o bien ejerciendo su tutela y control de la gestión que realicen sus titulares en el caso del resto.

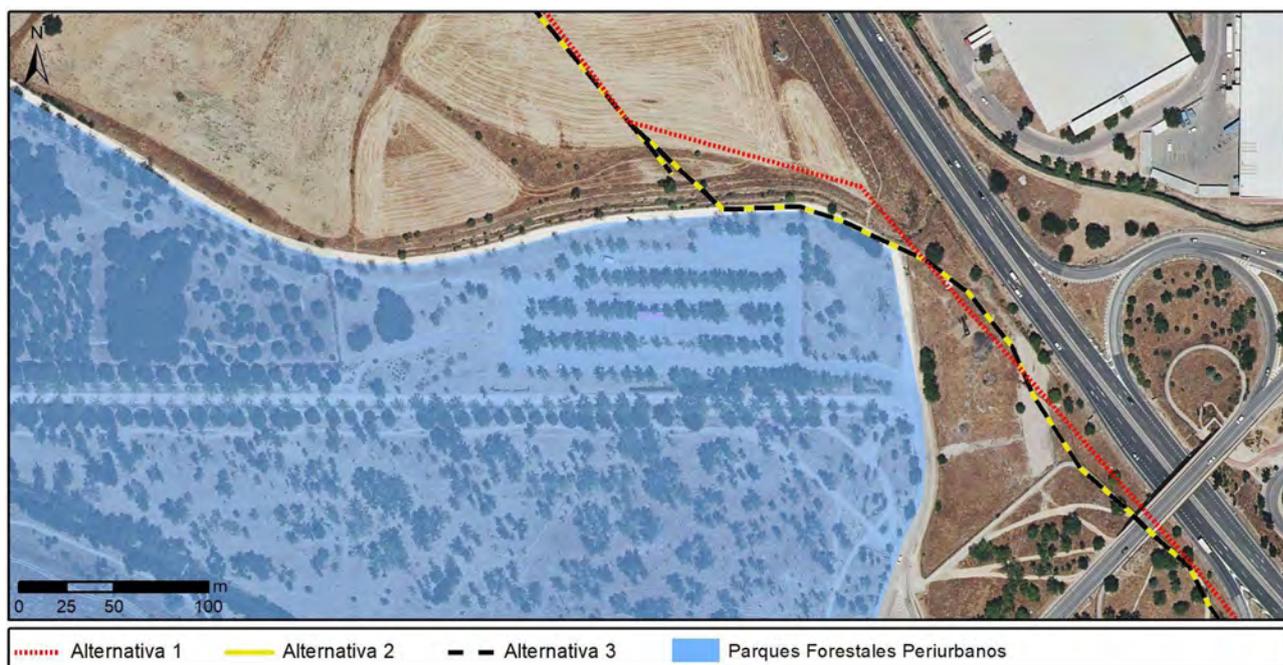
No se localizan Montes de Utilidad Pública en el interior de la zona de estudio.

### 4.6.4 Montes forestales periurbanos

A pesar de no poderse considerar terrenos de titularidad pública, dada su naturaleza de terrenos que sí tienen la vocación de uso y disfrute público, se han incluido los bosques forestales periurbanos en el ámbito de estudio.

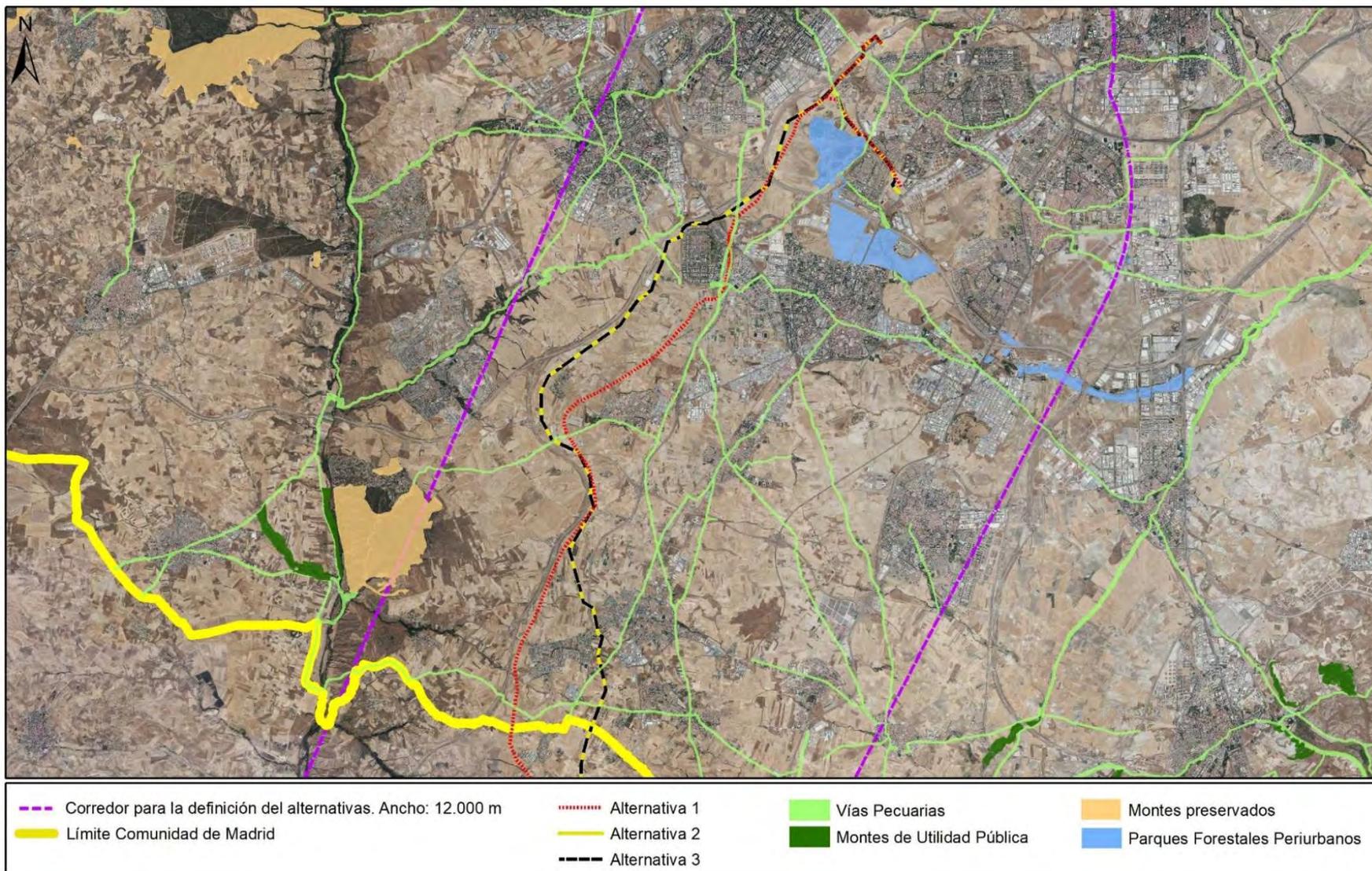
La Red de Parques Forestales Periurbanos contribuye a facilitar a los ciudadanos de los núcleos urbanos el contacto con la naturaleza y mejorar su calidad de vida. Constituida por tres grandes espacios, Polvoranca, Bosquesur y Valdebernardo, su principal objetivo es la regeneración del medio físico y la implantación de equipamientos de ocio y tiempo libre.

Dentro del ámbito de estudio cabe citar la presencia de Bosquesur. El Parque Forestal Periurbano Bosquesur es un parque de tipo cinturón verde que ocupa parte de los términos municipales de Fuenlabrada, Leganés, Alcorcón, Getafe y Pinto. Su superficie es de 561 hectáreas, el equivalente a cinco veces el Parque del Retiro. Como se observa en la siguiente imagen, en el entorno del Polígono Industrial/parque Polvoranca el trazado de las alternativas analizadas está próximo a este espacio periurbano. Las alternativas 2 y 3 son colindantes, si bien en este punto las líneas se proyectan soterradas bajo camino existente.



*Trazado de las alternativas en las proximidades de Bosquesur*

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
 INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- LA FORTUNA, SE CEDILLO - LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y  
 SE “LA FORTUNA



*Vías Pecuarias, Montes de Utilidad Pública y Parques Forestales Periurbanos*

## 4.7 RIESGOS Y PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

---

El área de intervención del PEI y su entorno constituye un ámbito con una reducida incidencia de los riesgos naturales, si bien no está exento de ellos.

- a) Riesgo de inundación: Atendiendo a la cartografía del Sistema nacional de Cartografía de Zonas inundables (SNCZI), las únicas áreas estudiadas por el Órgano de Cuenca donde se relacionan zonas inundables asociadas a los cuatro periodos de retorno (10, 50, 100 y 500 años) y Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) se localizan en la mitad este de la zona de estudio, ligadas al arroyo Culebro y arroyo de La Peñuela, tributario del arroyo Guatén. Las zonas inundables ligadas al río Guadarrama quedan fuera de la zona de estudio.

Asimismo, la información suministrada por Protección Civil de la Comunidad de Madrid a través de sus visores web establecen que, salvo en el entorno del río Tajo, en el resto del área de estudio el riesgo es muy bajo.

- b) Riesgo de expansividad de arcillas: El Mapa previsor de riesgo por expansividad de arcillas de España a escala 1:1.000.000 del Instituto Geológico y Minero (IGME) señala el ámbito como zona con riesgo de nulo a moderado.
- c) Riesgo sísmico: Según el Mapa de Peligrosidad Sísmica de España para un período de retorno de 500 años, elaborado por el Instituto Geológico y Minero en el año 2002, el ámbito presenta una intensidad de riesgo sísmico de intensidad menor de VI según la EMS-98 (Escala Macro sísmica europea), que indica el grado en el que un terremoto afecta a un lugar. La intensidad menor de grado VI se corresponde con sismos poco dañinos.
- d) Riesgo de incendio: La determinación del riesgo de incendios forestales en el ámbito de actuación se ha realizado en base a la información proporcionada por el Visor de Mapas de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, según la cual la zona de estudio presenta riesgo de incendio forestal muy bajo-bajo.

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO– LA FORTUNA, SE CEDILLO -  
LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA**

## 5 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

El procedimiento de tramitación para la aprobación del Plan Especial de las Infraestructuras de evacuación L/220 KV “SE Cedillo” – Apoyo final DC - SE “Leganés” y SE “La Fortuna” conlleva la tramitación conjunta del procedimiento ambiental y del instrumento urbanístico, que se establecen como procedimientos diferenciados pero complementarios.



*Tramitación urbanística y ambiental del PEI*

El Plan Especial de Infraestructuras establece el marco urbanístico que viabiliza la aprobación y el desarrollo de los proyectos de las citadas líneas de evacuación a su paso por la Comunidad de Madrid, que, a su vez, están sometidos a procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria. Pese a que dicho procedimiento ya se encuentra en tramitación, los planes constituyen instrumentos con un carácter

## BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO– LA FORTUNA, SE CEDILLO - LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA

jerárquicamente superior al del proyecto, por lo que su aprobación se establece previa a la aprobación de dicho Proyecto.

Es por ello que, una vez aprobado el Plan Especial de Infraestructuras junto con su procedimiento de evaluación ambiental estratégica, los proyectos de las infraestructuras de las líneas eléctricas, así como sus correspondientes estudios de impacto ambiental, deberán adoptar y/o desarrollar las determinaciones en estos indicadas.

Del mismo modo, una vez concluido el procedimiento, será de aplicación la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto en la que se establecerán las condiciones en las que pueda desarrollarse para garantizar una adecuada protección de los factores ambientales durante la ejecución y la explotación y, en su caso, el cese y el desmantelamiento del proyecto, así como las medidas preventivas, correctoras y compensatorias correspondientes.

Al objeto de la cuestión que compete al presente procedimiento de evaluación ambiental estratégica que se inicia, el desarrollo de la tramitación del Plan Especial de Infraestructuras y del propio procedimiento de evaluación ambiental estratégica se exponen y desarrollan a continuación.

### **5.1 TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

---

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria implica las siguientes fases, según lo contenido en la Sección 1ª del Capítulo I del Título II de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*:

#### **1. Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria:**

El órgano promotor presentará ante el órgano sustantivo que, a su vez remitirá al órgano ambiental –una vez comprobado que la documentación presentada de conformidad con la legislación sectorial cumple los requisitos en ella exigidos–, la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, junto con el documento inicial estratégico y el borrador del PEI.

La elaboración de este documento constituye un primer trámite, atribuible al promotor del Plan y previo a la redacción del Estudio Ambiental Estratégico (EAE). En el artículo 18 de la *Ley 21/2013* se establecen los aspectos que debe tratar el documento inicial estratégico:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del PEI y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del PEI.
- d) Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
- e) Las incidencias previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada, sobre sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

#### **2. Consultas previas y determinación del alcance del Estudio Ambiental Estratégico:**

El órgano ambiental, una vez recibida la documentación inicial descrita antes, identificará a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, a las que remitirá dicha documentación para que remitan las sugerencias y observaciones que consideren oportunas para la elaboración del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico que establecerá: el contenido, la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación que deberá tener el estudio ambiental estratégico.

#### **3. Redacción del Estudio Ambiental Estratégico:**

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO– LA FORTUNA, SE CEDILLO -  
LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA**

El Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) constituye el documento mediante el cual el órgano promotor identifica, describe y evalúa los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del PEI, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial del Plan. Se tendrá en consideración para su composición, además del propio documento de alcance, las determinaciones establecidas en el anexo IV de la *Ley 21/2013 de evaluación ambiental*, así como aquella que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad.:

- a) Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan y relaciones con otros planes y programas pertinentes;
- b) Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan;
- c) Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan;
- d) Cualquier problema medioambiental existente que sea relevante para el plan, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000;
- e) Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración;
- f) Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos;
- g) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo;
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida;
- i) Un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento;
- j) Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

El estudio ambiental estratégico recogerá también la información que se considere necesaria para asegurar la calidad del informe. A estos efectos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Los conocimientos y métodos de evaluación existentes.
- El contenido y nivel de detalle del PEI.
- La fase del proceso de decisión en que se encuentra.

## BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO– LA FORTUNA, SE CEDILLO - LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA

- La medida en que la evaluación de determinados aspectos necesita ser complementada en otras fases de dicho proceso, para evitar su repetición.
4. Sometimiento a Información Pública y Consultas a las Administraciones Públicas afectas y público interesado del Estudio Ambiental Estratégico junto con el documento de Aprobación Inicial del PEI:

Una vez aprobado inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras, se someterán conjuntamente el propio PEI y su EsAE a información pública por un plazo mínimo de 45 días hábiles garantizando que la documentación sometida a información pública tenga la máxima difusión entre el público. Simultáneamente al trámite de información pública, el órgano sustantivo someterá la versión inicial del plan, acompañado del EsAE, a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas, que dispondrán de un plazo mínimo de treinta días hábiles para emitir los informes y alegaciones que estimen pertinentes.

5. Declaración Ambiental Estratégica:

Finalizada la fase de información pública y de consultas, tomando en consideración las alegaciones formuladas en dichos trámites, el promotor modificará, si procediese, el estudio ambiental estratégico, y elaborará la propuesta final del Plan.

El órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégico completo, integrado por:

- La propuesta final del PEI, adaptado al procedimiento de información pública y consultas.
- El estudio ambiental estratégico, adaptado al procedimiento de información pública y consultas.
- El resultado de la información pública y de las consultas, incluyendo en su caso las consultas transfronterizas, así como su consideración.
- Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración.

A continuación, el órgano ambiental realizará un análisis técnico del expediente, y un análisis de los impactos significativos de la aplicación del PEI en el medio ambiente, que tomará en consideración el cambio climático.

Una vez concluido el análisis técnico del expediente, el órgano ambiental formulará la declaración ambiental estratégica, en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción del expediente completo, que será incorporada al Plan.

## 5.2 TRAMITACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS

---

La tramitación del Plan Especial de las Infraestructuras de evacuación L/220 KV “SE Cedillo– Fortuna, SE Cedillo Leganés” – Apoyo final DC – SE “Leganés” y SE “La Fortuna” se establece en concordancia con lo establecido en el Título II, Capítulo V relativo a la Formación, aprobación y efectos de los Planes de Ordenación Urbanística de la *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*.

Tal y como contempla el artículo 59 del citado texto legal, el procedimiento de aprobación del Plan Especial se ajustará a las reglas dispuestas para la aprobación de los planes generales relacionadas en el artículo 57, a excepción de algunas especialidades señaladas en su punto 3 relativo a los Planes Especiales de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos de la Comunidad de Madrid.

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO– LA FORTUNA, SE CEDILLO -  
LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA**

Adicionalmente cabe señalar, que según lo contemplado en el artículo 56 de la citada Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el caso de los Planes Especiales, el avance del planeamiento es facultativo, por lo que el procedimiento está exento de esta fase inicial.

1. Aprobación inicial del Plan Especial de Infraestructuras:

El procedimiento se iniciará mediante acuerdo de aprobación inicial adoptado por Comisión de Urbanismo de Madrid. El documento de aprobación inicial deberá incorporar aquellas determinaciones que le sean preceptivas contempladas en el Documento de Alcance y en el Estudio Ambiental Estratégico del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

2. Sometimiento a Información Pública y Consultas a las Administraciones Públicas afectas y público interesado:

La aprobación inicial implicará el sometimiento de la documentación del PEI junto con el EsAE a información pública por plazo no inferior a un mes y, simultáneamente, el requerimiento de los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios, entre los que se incluye a los municipios afectados, que deberán ser informados por la propia Comisión de Urbanismo. La información pública deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones que propicien una mayor participación efectiva de los titulares de derechos afectados y de los ciudadanos en general. Los informes deberán ser emitidos en el mismo plazo de la información al público.

3. Adaptación del Plan Especial:

A la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, se resolverá la procedencia de introducir en el documento las correcciones pertinentes. Si tales correcciones supusieran cambios sustantivos en la ordenación, el nuevo documento volverá a ser sometido a los trámites de información pública y requerimiento de informes.

Una vez superados los trámites anteriores, se remitirá el documento técnico del PEI al órgano ambiental, a efectos de que por la misma se emita en el plazo de dos meses la Declaración Ambiental Estratégica.

4. Aprobación definitiva del Plan Especial:

Según establece el artículo 59.3 de la Ley del Suelo de la CAM no habrá aprobación provisional. Una vez superados los trámites anteriores, la Consejería competente en materia de ordenación urbanística elevará expediente a la Comisión de Urbanismo de Madrid para su aprobación definitiva, si procede.

## 6 POTENCIALES IMPACTOS PREVISIBLES

### 6.1 ESTIMACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS

En fases posteriores de la Evaluación Ambiental, que con el presente documento se inicia, el Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) deberá valorar los posibles efectos de la ordenación propuesta, y de la normativa que la regula, sobre los distintos factores y procesos. Tal y como indica la *Ley 21/2013, de 13 de diciembre de Evaluación Ambiental* en su Anexo IV, en el cual se establece el contenido de los estudios ambientales estratégicos, los factores sobre los que se analizarán los probables efectos significativos sobre el medio incluirá: la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al documento, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores.

Esta labor trata de identificar y valorar la incidencia del Plan Especial de Infraestructuras sobre los distintos factores del medio, lo cual constituirá el apartado central del Estudio Ambiental Estratégico que se redacte tras la recepción del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico y que requerirá de la aplicación de una metodología específica.

La metodología a emplear considera que el PEI conllevará cambios en los usos del suelo y los impactos estarán relacionadas con la ocupación y/o transformación del territorio.

Los impactos se identifican cruzando las acciones en que se materializará el PEI con los factores ambientales susceptibles de ser afectados mediante técnicas de superposición, listas de comprobación, análisis de tendencia y/o matrices de relación causa- efecto.

Por su parte, la valoración se efectuará comparando la situación actual del recurso frente a la imagen objetivo que contempla el PEI en la situación más desfavorable:

- a. Diagnóstico de la problemática ambiental actual existente sobre el factor objeto de estudio.
- b. Evaluación de las amenazas que se ciernen sobre el factor ambiental: posibilidad de que acontezca el efecto negativo en la situación más desfavorable o el grado en el que se empeora la situación actual.

La metodología de valoración será determinada en función de los parámetros incidencia (grado y forma de la afección) y magnitud (cantidad y calidad del factor modificado) del impacto. La valoración de estos efectos comprenderá los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos. Se considerarán los efectos ambientales previsibles, así como los efectos previsibles sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables. Otra de las cuestiones esenciales que deberá considerar el EsAE son los previsibles efectos que produciría la implementación del PEI sobre las áreas de mayor valor ambiental y, muy especialmente, sobre los espacios sujetos a algún tipo de afección (Espacios Naturales Protegidos, espacios de la Red Natura 2000, Montes de Utilidad Pública, Montes Preservados de la CM, vías pecuarias, hábitats de interés comunitario, suelos de alta capacidad agrológica...) o cualquier otro conjunto o elemento puntual que objetivamente presente elevados valores de conservación por su singularidad ecológica y/o paisajística.

De manera preliminar, es esperable que los efectos ambientales emanados de las diferentes alternativas planteadas del PEI se relacionen con una serie de impactos, tanto de carácter positivo como negativo:

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO– LA FORTUNA, SE CEDILLO -  
LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA**

<b>ESTIMACIÓN DE LOS EFECTOS DEL PEI</b>			
FACTORES	EFECTOS	SIGNO	DIFERENCIA ENTRE ALTERNATIVAS
Clima	Contribución al cambio climático por incremento de las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera durante las obras	-	Las diferentes alternativas planteadas no difieren entre sí en relación a este factor
	Mitigación del cambio climático por la implantación de instalaciones de producción energía a través de fuentes renovables en sustitución de los combustibles fósiles	+	Las diferentes alternativas planteadas no difieren entre sí en relación a este factor
Calidad del aire	Aumento de las emisiones a la atmósfera durante las obras	-	Las diferencias en el grado de afección entre alternativas planteadas vendrán determinadas por la distancia de sus trazados a zonas residenciales
Ruido	Incremento de los niveles de ruido en las zonas próximas a las nuevas instalaciones	-	El diferente grado de afección en materia de ruido vendrá determinado por la cercanía a zonas sensibles al ruido de cada alternativa
Geología	Afección a IELIG	-	Las diferencias en el grado de afección entre alternativas planteadas vendrán determinadas por la localización de las diferentes infraestructuras sobre estos lugares de interés
Hidrología	Ocupación de cauces por los apoyos de la línea de evacuación o por maquinaria y acopios durante las obras	-	Las diferencias entre alternativas vendrán determinadas por la localización de los apoyos de las líneas en cada una de ellas
	Alteración de la red de drenaje en los espacios ocupados: apoyos y accesos.	-	Las diferencias en el grado de afección entre alternativas planteadas vendrán determinadas por la localización de las diferentes infraestructuras en cada una de ellas, fundamentalmente en función de la pendiente
	Riesgo de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas durante las obras	-	Las diferencias entre alternativas vendrán determinadas por la cercanía a la red fluvial de cada una de ellas
Suelo	Alteración de la geomorfología local en los espacios ocupados: apoyos, subestaciones y accesos.	-	Las diferencias en el grado de afección entre alternativas planteadas vendrán determinadas por la localización de las diferentes infraestructuras en cada una de ellas
	Ocupación de suelos con alta capacidad agrológica	-	Las diferencias en el grado de afección entre alternativas planteadas vendrán determinadas por la localización de las diferentes infraestructuras en cada una de ellas
	Riesgo de contaminación edáfica durante las obras	-	Las diferencias entre alternativas en relación a este factor vienen determinadas por las dimensiones de cada una de ellas

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO– LA FORTUNA, SE CEDILLO -  
LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA**

<b>ESTIMACIÓN DE LOS EFECTOS DEL PEI</b>			
Biodiversidad, flora y fauna	Afección directa a masas de vegetación de interés en los espacios ocupados: apoyos, subestaciones y accesos	-	Las diferencias en el grado de afección entre alternativas planteadas vendrán determinadas por la localización de las diferentes infraestructuras en cada una de ellas y su cercanía a masas de interés
	Afección a hábitats de interés comunitario en los espacios ocupados: apoyos, subestaciones y accesos.	-	Las diferencias en el grado de afección entre alternativas planteadas vendrán determinadas por la localización de las diferentes infraestructuras en cada una de ellas y su cercanía a hábitats de interés comunitario
	Perturbación a especies y ecosistemas durante las obras	-	Las diferencias en el grado de afección entre alternativas planteadas vendrán determinadas por la localización de las diferentes infraestructuras en cada una de ellas
	Afección a la avifauna por la pérdida, fragmentación y alteración de sus biotopos y por riesgo de electrocución y colisión	-	Las diferencias en el grado de afección entre alternativas planteadas vendrán determinadas por la localización y características de los vanos de las diferentes infraestructuras en cada una de ellas y su relación con el grado de amenaza de las especies, la interacción de las especies con las infraestructuras mediante el uso del espacio y las áreas de interés (nidificaciones, dormideros, puntos de concentración de especies, etc.)
Patrimonio etnográfico, histórico artístico, cultural y arqueológico	Afección a elementos de interés patrimonial por los espacios ocupados: apoyos y accesos	-	Las diferencias en el grado de afección entre alternativas planteadas vendrán determinadas por la localización de las diferentes infraestructuras en cada una de ellas y su cercanía a elementos patrimoniales de interés
Paisaje	Introducción de nuevos elementos visuales perturbadores del paisaje, especialmente vinculados a las líneas de alta tensión	-	Las diferencias entre alternativas vendrán determinadas por diversos factores, como son: la calidad paisajística de las zonas afectadas, o la cercanía a otros elementos disruptivos del paisaje o a espacios de gran visibilidad o afluencia, entre otros.
Medio socioeconómico	Incremento de los puestos de trabajo durante las obras	+	Las diferentes alternativas planteadas no difieren entre sí en relación a este factor

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO– LA FORTUNA, SE CEDILLO -  
LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA**

En un análisis preliminar, se puede apreciar que las principales afecciones de cada una de las alternativas de ordenación planteadas son las siguientes:

<b>FACTORES AFECTADOS</b>	<b>Alternativa 1</b>	<b>Alternativa 2</b>	<b>Alternativa 3</b>
	Longitud total: 39.250 m Longitud C.M.: 27.104 m	Longitud total: 42.060 m Longitud C.M.: 26.938 m	Longitud total: 42.060 m Longitud C.M.: 26.938 m
Geología	Posible afección a IELIG TM 031. Yacimiento paleontológico de Moraleja de Enmedio	Posible afección a IELIG TM 031. Yacimiento paleontológico de Moraleja de Enmedio	Posible afección a IELIG TM 031. Yacimiento paleontológico de Moraleja de Enmedio
Hidrología	Cruce del arroyo del Carrascal, arroyo del Alamillo, arroyo de la Alameda, arroyo del Chorrillo, arroyo del Villar, arroyo de Moraleja la Mayor, arroyo de los Barrancos, arroyo de Valdehuertas, arroyo de la Mangada, arroyo de Valdehigueras y arroyo de la Solana	Cruce del arroyo del Sotillo, arroyo de los Barrancos, arroyo de La Ruana, arroyo de Valdehuertas, arroyo del Francés, arroyo de Fregaceros y arroyo de la Solana	Cruce del arroyo del Sotillo, arroyo de los Barrancos, arroyo de La Ruana, arroyo de Valdehuertas, arroyo del Francés, arroyo de Fregaceros y arroyo de la Solana
Masas de vegetación de interés	Se sobrevuelan por la línea aérea el arroyo del Sotillo	-	-
Hábitats	-	-	-
Fauna	Como especies que pueden utilizar como zonas de campeo los biotopos afectados por el proyecto se encuentran: águila culebrera ( <i>Circaetus galligus</i> ) o el azor ( <i>Accipiter gentilis</i> ), búho campestre ( <i>Asio flammeus</i> ), aguiluchos pálido y cenizo ( <i>Circus pygargus</i> y <i>Circus cyaneus</i> ), carraca ( <i>Coracias garrulus</i> ), elanio azul ( <i>Elanus caeruleus</i> ) y cernícalo vulgar ( <i>Falco tinnunculus</i> ), búho real ( <i>Bubo bubo</i> ), chotacabras cuellirrojo o pardo ( <i>Caprimulgus ruficollis</i> ).	Como especies que pueden utilizar como zonas de campeo los biotopos afectados por el proyecto se encuentran: águila culebrera ( <i>Circaetus galligus</i> ) o el azor ( <i>Accipiter gentilis</i> ), búho campestre ( <i>Asio flammeus</i> ), aguiluchos pálido y cenizo ( <i>Circus pygargus</i> y <i>Circus cyaneus</i> ), carraca ( <i>Coracias garrulus</i> ), elanio azul ( <i>Elanus caeruleus</i> ) y cernícalo vulgar ( <i>Falco tinnunculus</i> ), búho real ( <i>Bubo bubo</i> ), chotacabras cuellirrojo o pardo ( <i>Caprimulgus ruficollis</i> ).	Como especies que pueden utilizar como zonas de campeo los biotopos afectados por el proyecto se encuentran: águila culebrera ( <i>Circaetus galligus</i> ) o el azor ( <i>Accipiter gentilis</i> ), búho campestre ( <i>Asio flammeus</i> ), aguiluchos pálido y cenizo ( <i>Circus pygargus</i> y <i>Circus cyaneus</i> ), carraca ( <i>Coracias garrulus</i> ), elanio azul ( <i>Elanus caeruleus</i> ) y cernícalo vulgar ( <i>Falco tinnunculus</i> ), búho real ( <i>Bubo bubo</i> ), chotacabras cuellirrojo o pardo ( <i>Caprimulgus ruficollis</i> ).
Paisaje	Unidad paisajística “Campiñas de la Sagra”	Unidad paisajística “Campiñas de la Sagra”	Unidad paisajística “Campiñas de la Sagra”

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO– LA FORTUNA, SE CEDILLO -  
LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA**

<b>FACTORES AFECTADOS</b>	<b>Alternativa 1</b>	<b>Alternativa 2</b>	<b>Alternativa 3</b>
	Longitud total: 39.250 m Longitud C.M.: 27.104 m	Longitud total: 42.060 m Longitud C.M.: 26.938 m	Longitud total: 42.060 m Longitud C.M.: 26.938 m
	Unidad paisajística “Madrid y su área metropolitana”	Unidad paisajística “Madrid y su área metropolitana”	Unidad paisajística “Madrid y su área metropolitana”
Áreas Protegidas	Distancia mín. de 200 m	Distancia mín. de 140 m	Distancia mín. de 140 m
Vías pecuarias	Vereda de Cubas Colada del Camino de Monte de Batres Cordel de la Carrera Vereda de Moraleja Descansadero-Abrebad. de Fregaceros Vereda llamada del Monte o Esparteros Vereda llamada de Castilla Vereda de Moraleja	Vereda de Batres Vereda Toledana Cordel de la Carrera Vereda llamada del Monte o Esparteros Vereda llamada de Castilla Vereda de Moraleja Vereda de Humanes Colada del Camino de Monte de Batres	Vereda de Batres Vereda Toledana Cordel de la Carrera Vereda llamada del Monte o Esparteros Vereda llamada de Castilla Vereda de Moraleja Vereda de Humanes Colada del Camino de Monte de Batres
MUP	-	-	-
Montes preservados	-	-	-
Parques Forestales Periurbanos	Distancia mínima 10 m	Distancia mínima de 1 m en soterrado	Distancia mínima de 1 m en soterrado
Riesgos	-	-	-
Infraestructuras	M-404, M-406, M-410, M-413, M-506, M-50, autopista AP-41 y Radial R-5	M-404, m-406, M-407, M-409, M-410, M-413, M-50, M-506, Autopista AP-41 y Radial R-5	M-404, m-406, M-407, M-409, M-410, M-413, M-50, M-506, Autopista AP-41 y Radial R-5

Tras el análisis preliminar de las variables ambientales más significativas, se considera que la alternativa 2 es la que presenta más ventajas frente a la 1 y la 3 por los siguientes motivos:

- El trazado de las alternativas 2 y 3 (coincidentes en trazado) dentro de la Comunidad de Madrid es ligeramente más corto que el de la alternativa 1.
- Se efectúan menos cruces de los cauces presentes en el ámbito de estudio.
- Al no cruzar el arroyo del Sotillo, se evita generar cualquier tipo de afección sobre las formaciones riparias ligadas a este arroyo.
- Las alternativas 2 y 3 plantean un trazado subterráneo en el trazado próximo al Parque Forestal Periurbano de Bosquesur.

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- LA FORTUNA, SE CEDILLO -  
LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA**

- La Alternativa 3, al presentar un tramo de cuádruple circuito, las alturas de los apoyos que implica una línea eléctrica de 220 kV de evacuación de estas características son del orden de 60-70 m, frente a los 30-40 m de una línea eléctrica de 220 kV de doble circuito. Este aspecto repercute en una mayor afección paisajística y una mayor afección a la avifauna, al constituir un elemento de fragmentación o barrera.

## **6.2 EVALUACIÓN DE LAS AFECCIONES A LA RED NATURA 2000**

---

Como se ha indicado, en la zona de estudio únicamente cabe citar la presencia del “Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno”, coincidente en las proximidades de la zona de estudio con buena parte de su superficie con el ZEC “Cuenca del río Guadarrama”.

Ninguna de las tres alternativas propuestas discurre dentro de estos espacios, si bien existen dos tramos próximos a estos espacios:

- Un tramo de unos 1.500 m en donde los trazados discurren unos 400 m paralelos al límite del Parque Regional/ZE, y en donde la alternativa 1 se sitúa a una distancia mínima de 235 m y las alternativas 2 y 3 a una distancia mínima de 140 m del Parque Regional/ZEC.
- Un tramo de unos 600 m en donde la alternativa 1 discurre paralela al límite del Parque Regional/ZEC a distancia comprendidas entre los 200 m y 280 m de dicho límite.

Las posibles afecciones que generarían estas alternativas sobre la Red Natura 2000 se analizarán en el correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, si bien, al no situarse los trazados propuestos dentro de los límites de estas figuras de protección, el PEI es compatible con el instrumento regulatorio de la gestión en estos espacios Red Natura.

## **7 INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES**

Los diferentes planes sectoriales y territoriales con concurrencia en el ámbito objeto de ordenación por parte del PEI son un reflejo de las políticas existentes y futuras establecidos por las diferentes Administraciones Públicas en las distintas disciplinas y ámbitos de actuación, por lo que su consideración resulta primordial en la definición de un marco territorial que permita y asegure la integración y coordinación de las políticas sectoriales de las Administraciones Públicas.

### **7.1 PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE**

---

Se ha analizado el Planeamiento General de los municipios de Cubas de la Sagra, Serranillos del Valle, Griñón, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Fuenlabrada y Leganés, en la zona ocupada por las infraestructuras mencionadas. Para cada uno de ellos se ha analizado la Clasificación y Calificación de Suelo, así como el estado de los desarrollos previstos por los planes. En la definición concreta del trazado de esta línea de evacuación se ha evitado o limitado la afección a los Suelos Urbanizables Sectorizados, independientemente de su grado de desarrollo, y al Suelo Urbano.

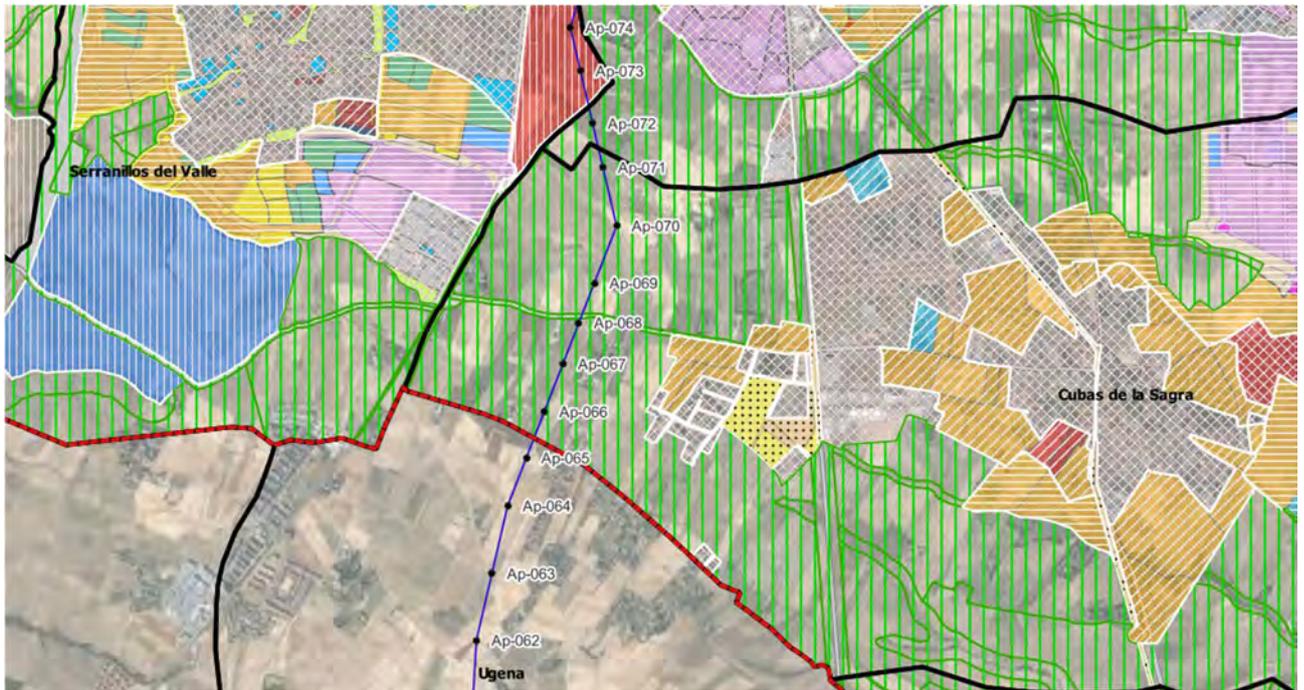
#### **7.1.1 Cubas de la Sagra**

El Planeamiento General vigente en el municipio de Cubas de la Sagra son las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, aprobadas el 20 de marzo de 2003 (BOCM del 22 de abril de 2003). Sobre estas normas se han tramitado Modificaciones Puntuales, pero ninguna afecta al ámbito de estudio.

Este municipio se ve afectado por la Línea Aérea de Alta Tensión a 220 kV SE Cedillo- Fortuna, SE Cedillo Leganés – Apoyo Final DC, entre los apoyos 65 y 72.

La línea entra en la parte Suroeste del término municipal desde el municipio de Ugena, recorriendo un pequeño tramo al Oeste del núcleo urbano, alejado de éste, y saliendo por el Noroeste del término municipal.

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” –  
APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”



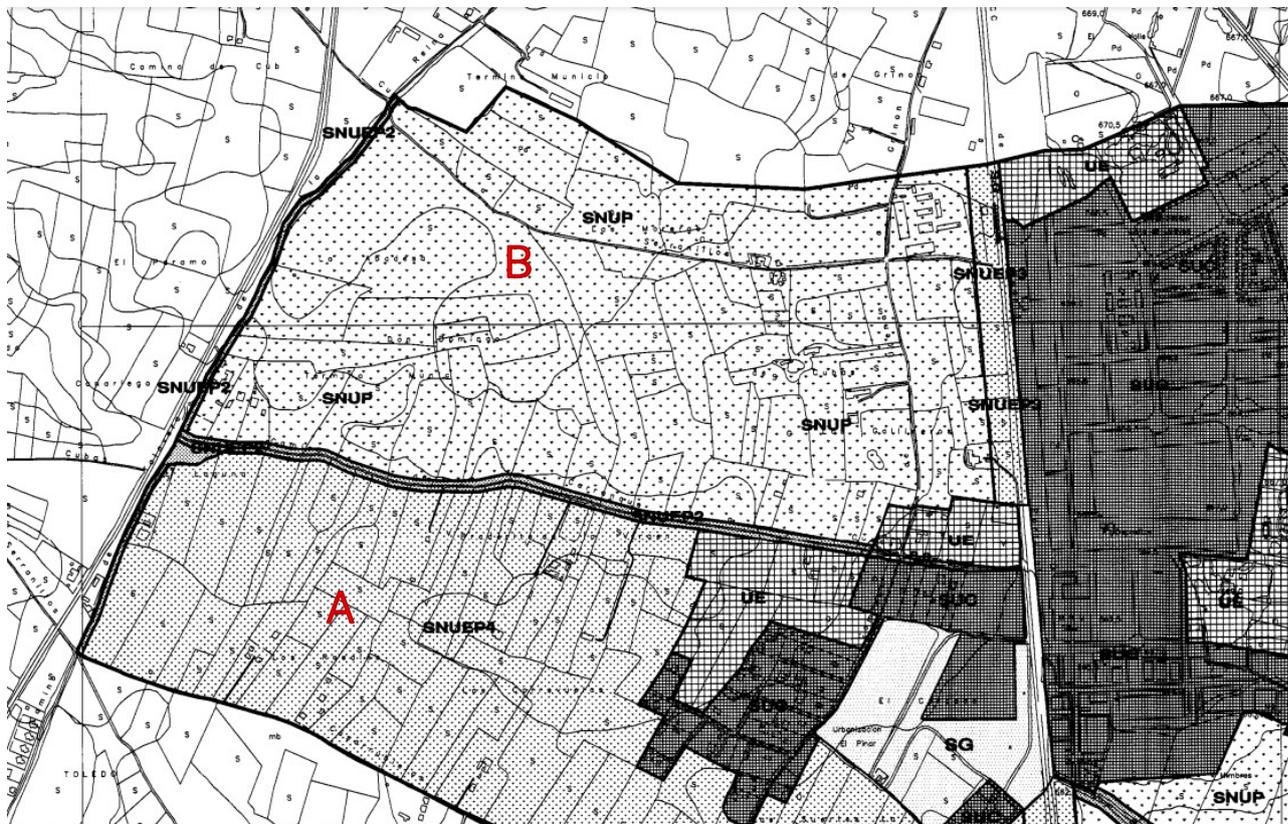
*Trazado de la línea en el T.M. de Cubas de la Sagra. Planeamiento General. (Visor IDEM Planeamiento CAM)*

En este término municipal las infraestructuras discurren por suelo clasificado como Suelo No Urbanizable Protegido, distinguiéndose dos subclases:

- A) Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido. Zona Edafológico o Agrario
- B) Suelo No Urbanizable Protegido

Desde el punto de vista urbanístico no se aprecian afecciones ni condicionantes que puedan ser determinantes para el trazado de la línea de evacuación.

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
 INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” –  
 APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”



CLASIFICACION DEL SUELO Y REGULACION DEL SUELO NO URBANIZABLE					
CODIGO	SIGLA	DENOMINACION	ZONA	SUBCLASE	CLASIFICACION
	L.T.M.	LIMITE DEL TERMINO MUNICIPAL	-	-	SUELO DEL TERMINO MUNICIPAL
	S.U.C.	AREA DE SUELO URBANO COMUN	-	SUELO URBANO COMUN	SUELO URBANO
	A.P.I.	AREA DE SUELO URBANO PLANEAMTO. INCORPORADO	-	SUELO URBANO INCORPORADO	
	U.E.	AREA DE SUELO URBANO EN UNIDAD DE EJECUCION	-	SUELO URBANO EN UNIDAD DE EJECUCION	
	UZS	SECTOR DE SUELO URBANIZABLE	-	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	SUELO URBANIZABLE
	S.N.U.P.	AREA DE S.N.U. PROTEGIDO	-	SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO	SUELO NO URBANIZABLE
	S.N.U.E.P.1.	AREA DE S.N.U. ESPECIALMENTE PROTEGIDO	AFECCION DE CAUCES	SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO	
	S.N.U.E.P.2.	AREA DE S.N.U. ESPECIALMENTE PROTEGIDO	VIAS PECUARIAS		
	S.N.U.E.P.3.	AREA DE S.N.U. ESPECIALMENTE PROTEGIDO	AFECCION DE INFRAESTRUCTURA		
	S.N.U.P.E.4.	AREA DE S.N.U. ESPECIALMENTE PROTEGIDO	EDAFOLOGICO O AGRARIO		
	S.G. - (1)*			SISTEMAS GENERALES EXISTENTES	SISTEMAS GENERALES

Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra. Plano Clasificación del Suelo

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” –  
APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”**

**7.1.2 Serranillos del Valle**

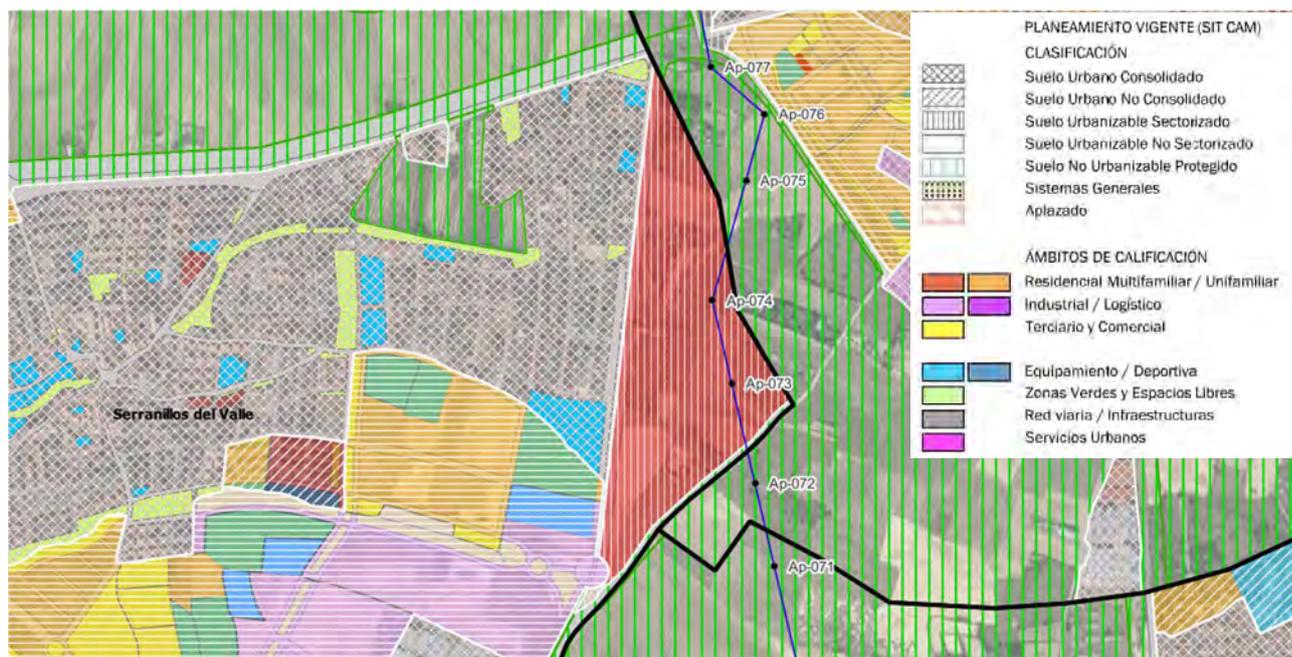
El Planeamiento General vigente en el municipio de Serranillos del Valle es el Plan General de Ordenación Urbana de Serranillos del Valle, aprobado definitivamente el 13 de noviembre de 2006. Sobre este Plan General se han tramitado Modificaciones Puntuales, pero ninguna afecta al ámbito de estudio.

Este municipio se ve afectado por la Línea Aérea de Alta Tensión a 220 kV SE Cedillo- Fortuna, SE Cedillo Leganés – Apoyo Final DC, entre los apoyos 72 y 75.

La línea entra, y sale, en el término municipal desde Griñón, en el extremo Este del municipio, al Este del núcleo urbano, fuera del mismo.



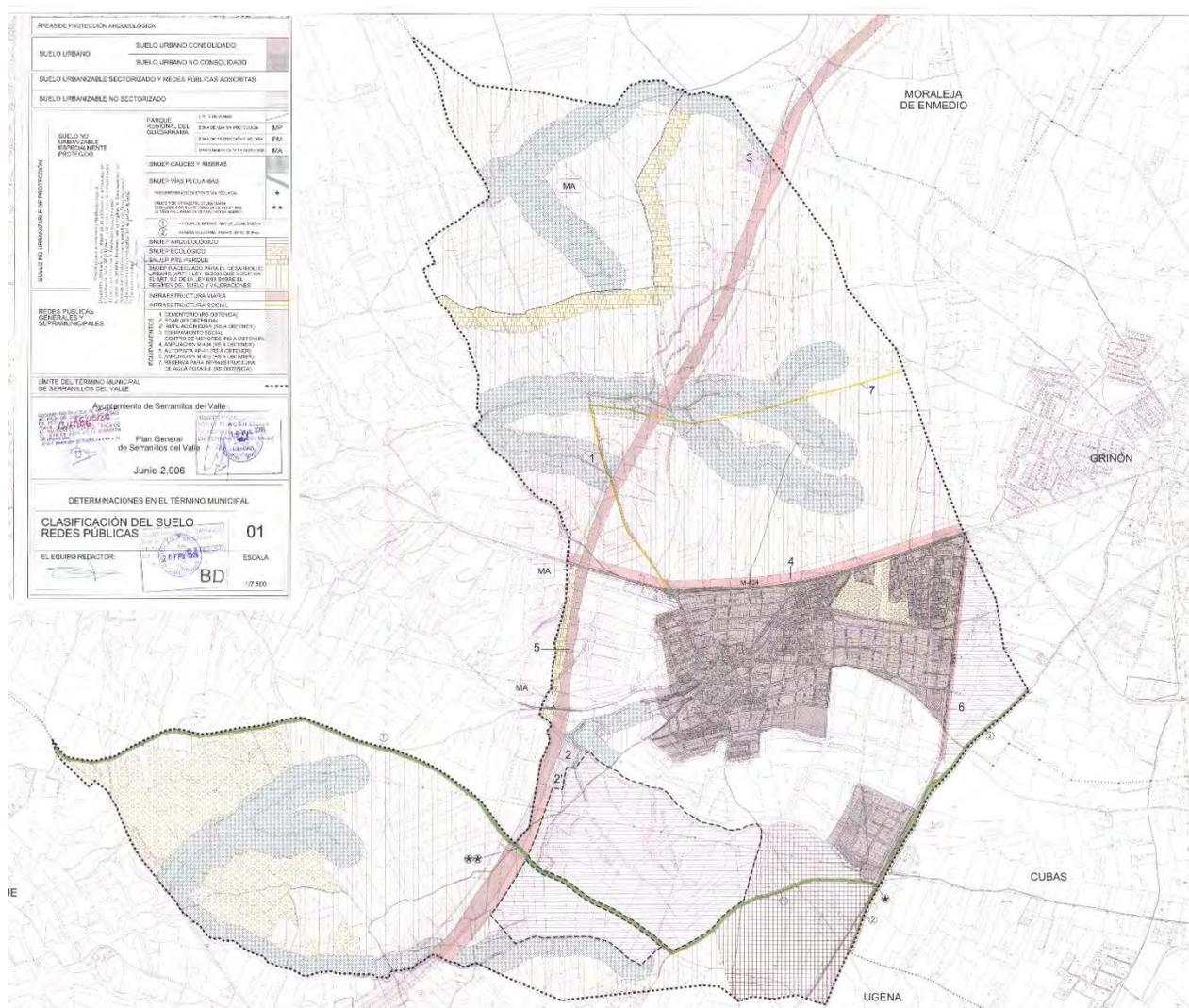
*Trazado de la línea en el T.M. de Serranillos del Valle*



*Trazado de la línea en el T.M. de Serranillos del Valle. Planeamiento General. (Visor IDEM Planeamiento CAM)*

## BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”

En este término municipal las infraestructuras discurren por suelo clasificado como Suelo Urbanizable No Sectorizado NS-1 La Lagunita, de uso predominante residencial.



*Plan General de Serranillos del Valle. Clasificación del Suelo.*

Desde el punto de vista urbanístico no se aprecian afecciones ni condicionantes que puedan ser determinantes para el trazado de la línea de evacuación.

### 7.1.3 Griñón

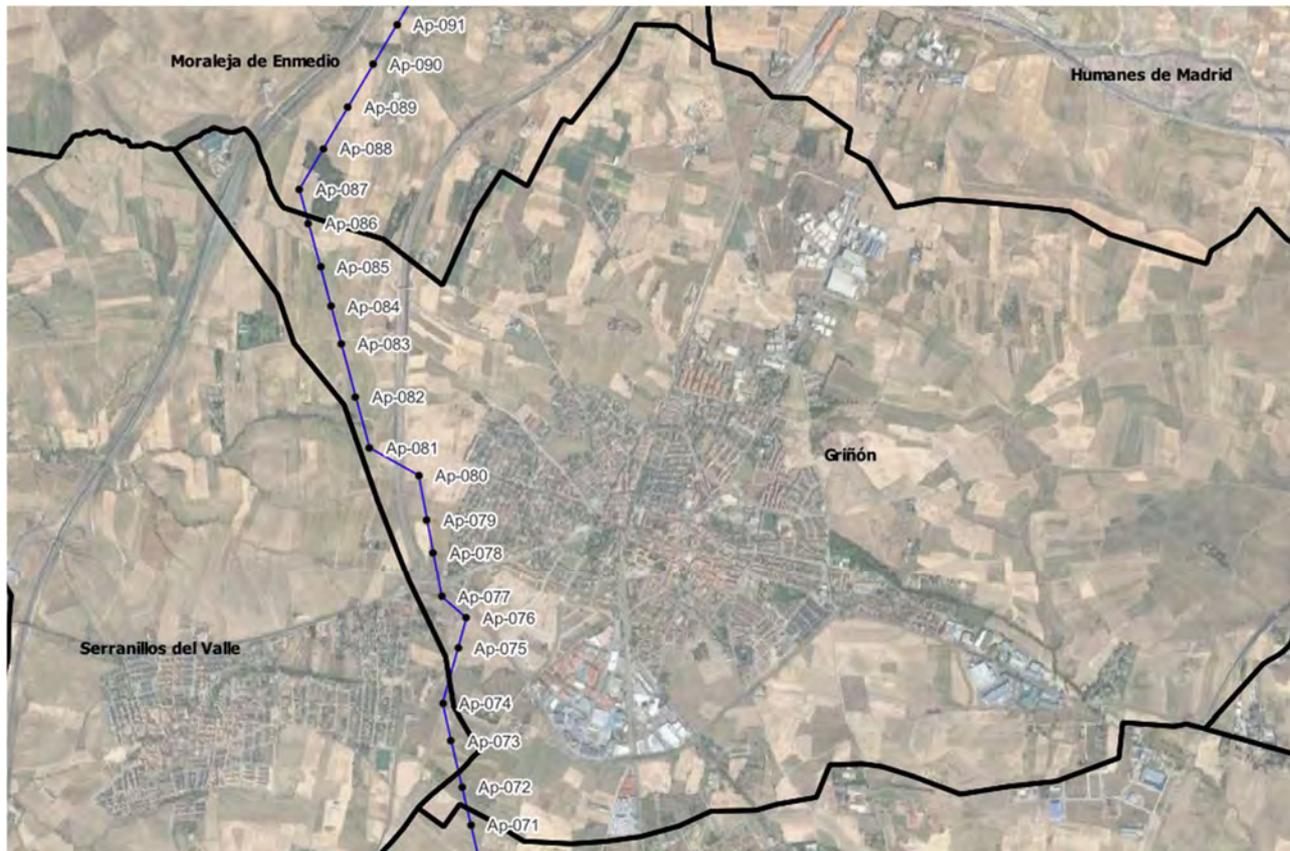
El Planeamiento General vigente en el municipio de Griñón son las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Griñón, aprobadas definitivamente el 29 de septiembre de 1994. Sobre este planeamiento se han tramitado Modificaciones Puntuales, pero ninguna afecta al ámbito de estudio.

Este municipio se ve afectado por la Línea Aérea de Alta Tensión a 220 kV SE Cedillo- Fortuna, SE Cedillo Leganés – Apoyo Final DC, entre los apoyos 71 y 73, y entre los apoyos 74 y 87.

La línea entra en el término municipal desde Cubas de la Sagra, al Sur del municipio, discuriendo después un pequeño tramo por Serranillos del Valle, y volviendo a entrar en el término municipal de Griñón,

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” –  
APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”**

continuando paralela al límite Oeste del municipio hasta salir por el Norte por el término municipal de Moraleja de Enmedio.

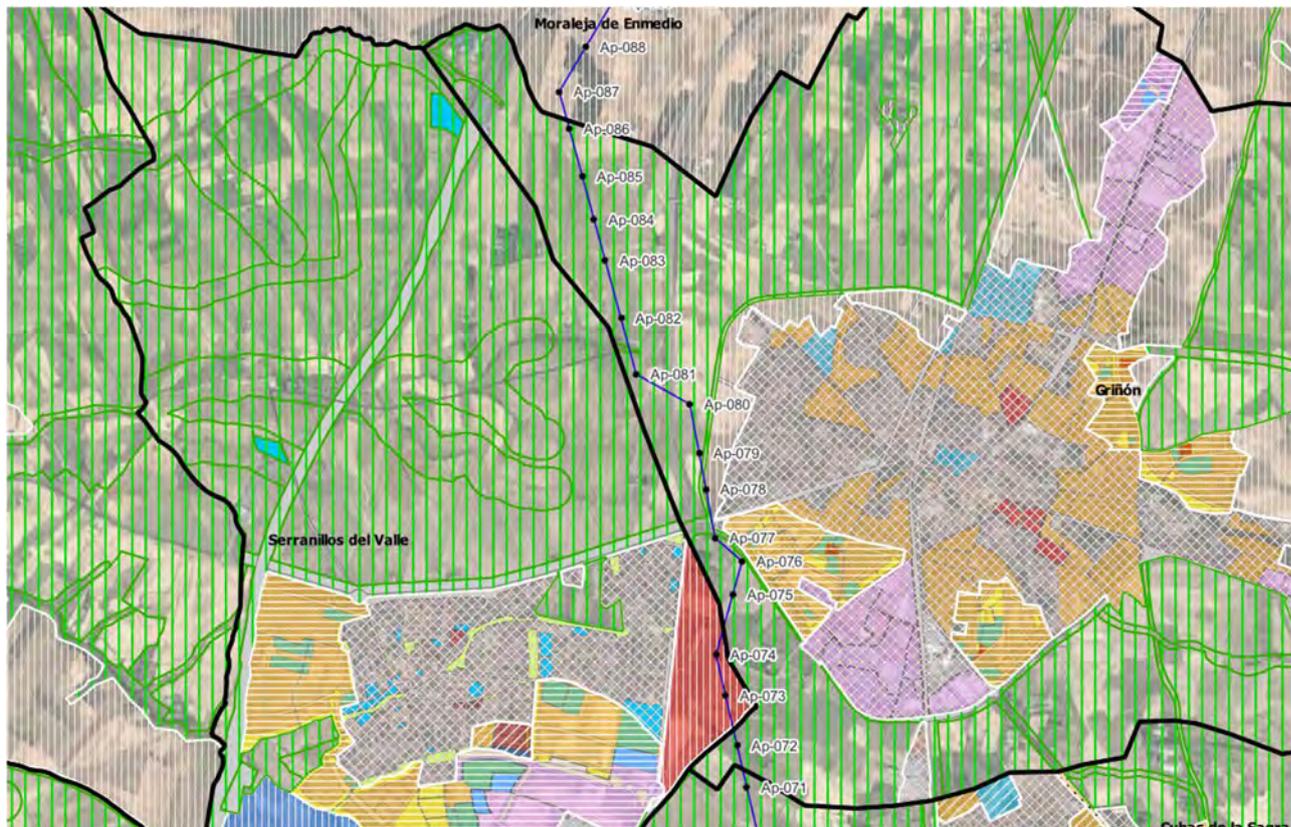


*Trazado de la línea en el T.M. de Griñón*

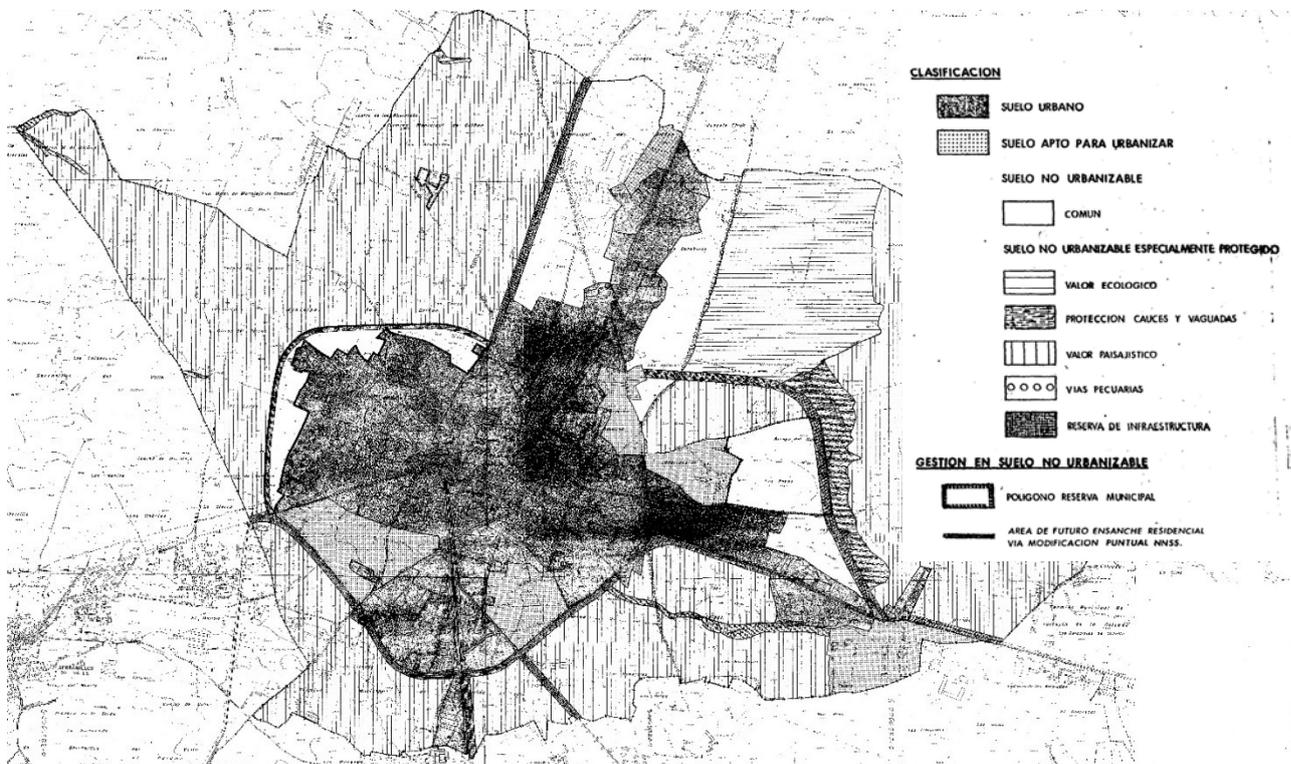
En este término municipal las infraestructuras discurren principalmente por suelo clasificado como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido, con valor paisajístico, atravesando un pequeño tramo de Suelo Urbanizable No Sectorizado, en las proximidades del núcleo urbano.

Desde el punto de vista urbanístico no se aprecian afecciones ni condicionantes que puedan ser determinantes para el trazado de la línea de evacuación.

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
 INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” –  
 APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”



Trazado de la línea en el T.M. de Griñón. Planeamiento General. (Visor IDEM Planeamiento CAM)



Normas subsidiarias de Planeamiento de Griñón. Clasificación del Suelo.

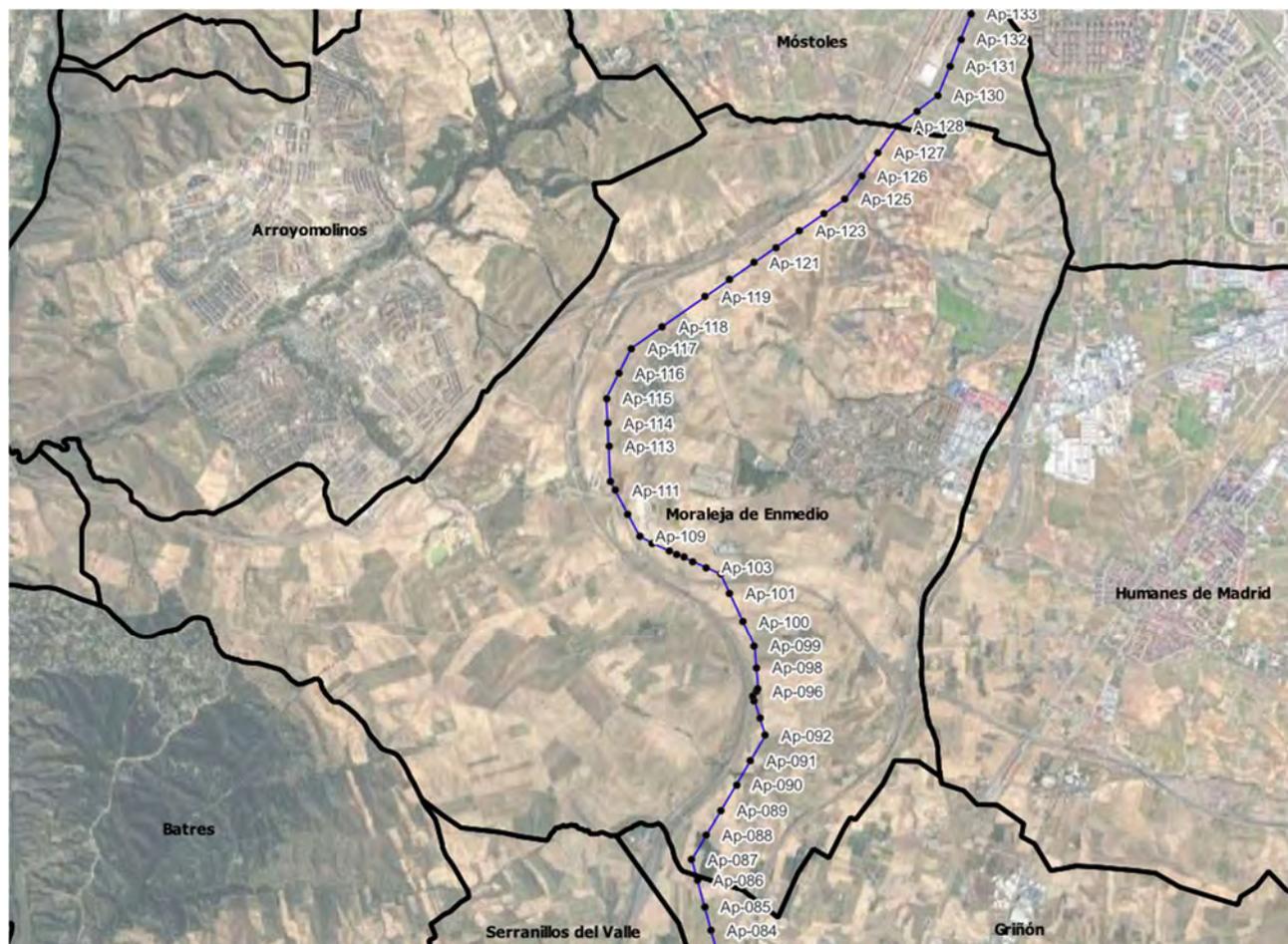
**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” –  
APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”**

### 7.1.4 Moraleja de Enmedio

El Planeamiento General vigente en el municipio de Moraleja de Enmedio son las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Moraleja de Enmedio, aprobadas definitivamente el 21 de julio de 1993. Sobre este planeamiento se han tramitado Modificaciones Puntuales, pero ninguna afecta al ámbito de estudio.

Este municipio se ve afectado por la Línea Aérea de Alta Tensión a 220 kV SE Cedillo- Fortuna, SE Cedillo Leganés – Apoyo Final DC, entre los apoyos 86 y 128.

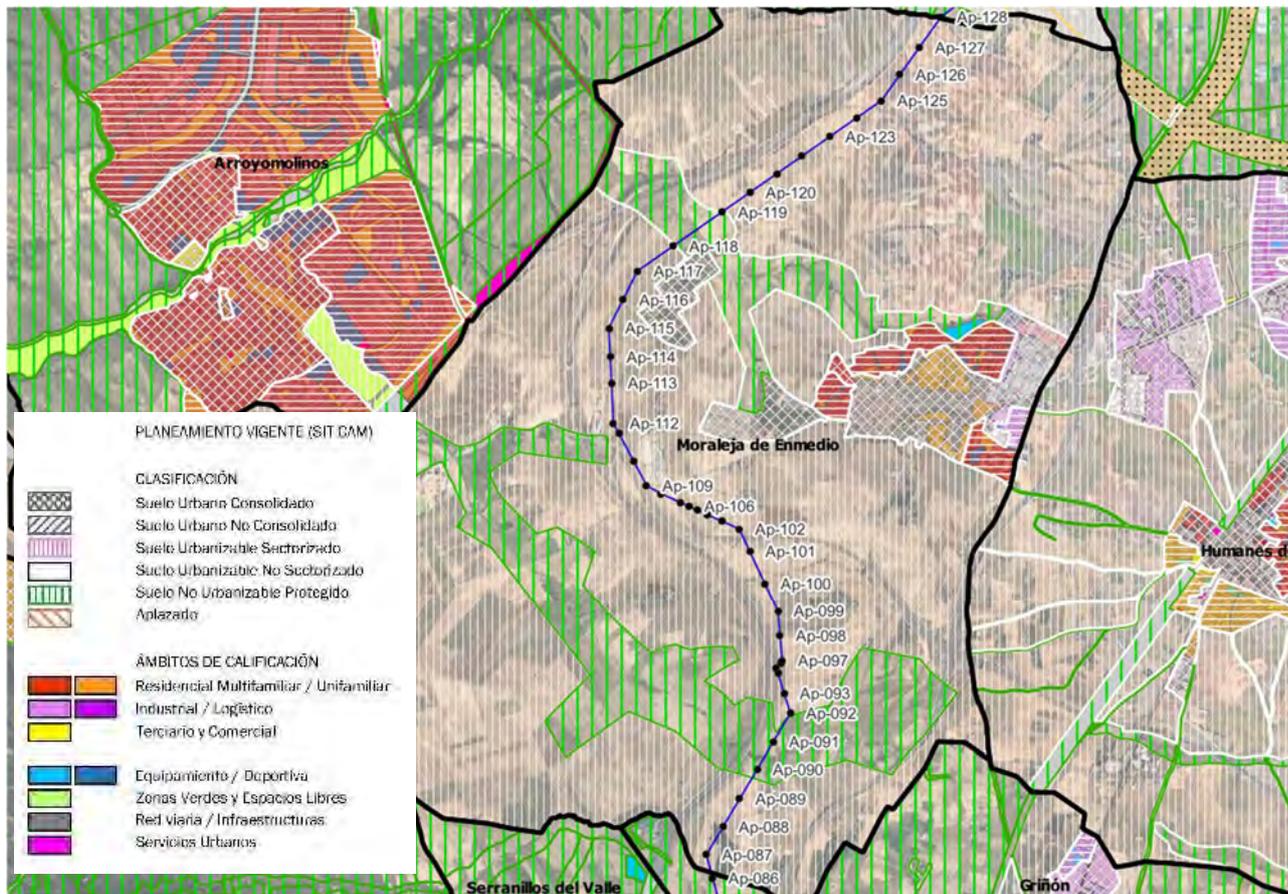
Desde el municipio de Griñón, la línea continua hacia el Noreste paralela a la Autopista AP-41 y la Radial 5 atravesando el término municipal de Moraleja de Enmedio.



*Trazado de la línea en el T.M. de Moraleja de Enmedio.*

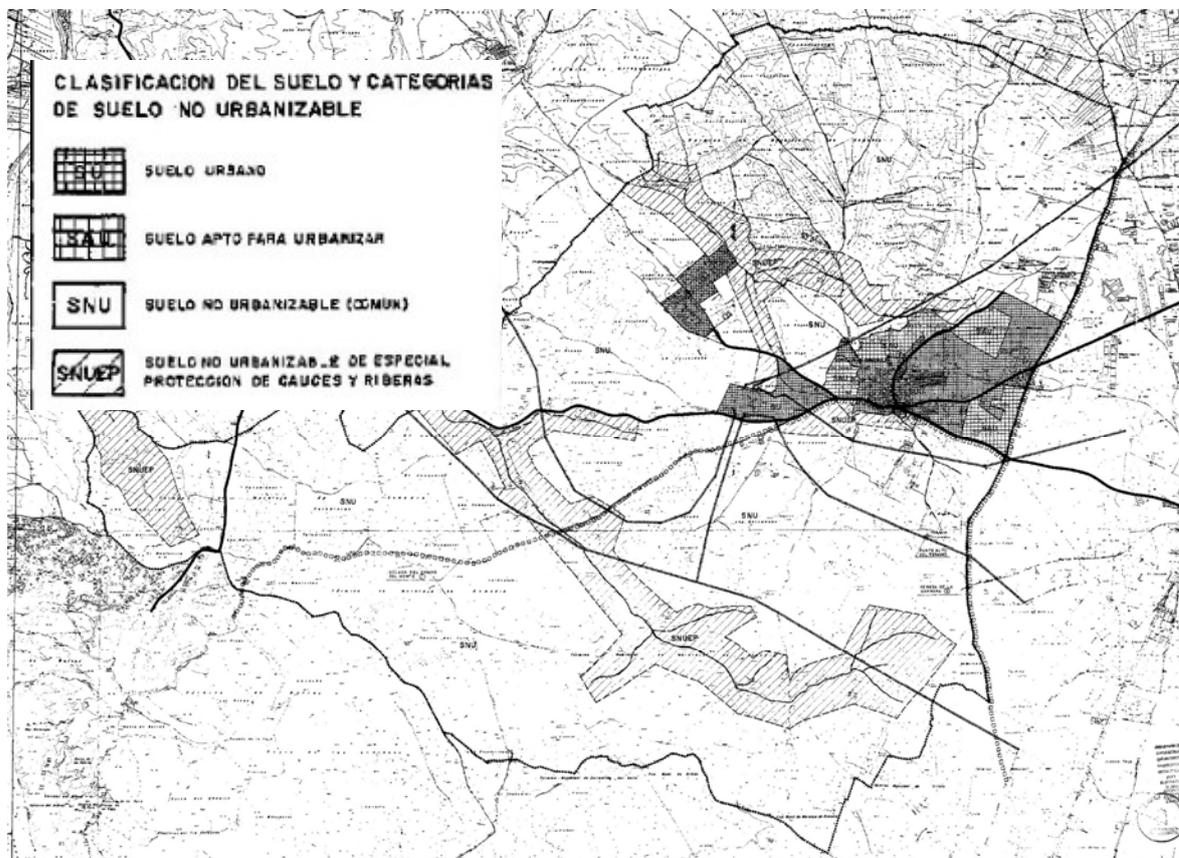
En este término municipal las infraestructuras discurren principalmente por suelo clasificado como Suelo No Urbanizable Común, atravesando en su recorrido dos ámbitos de Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Cauces y Riberas.

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
 INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” –  
 APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”



Trazado de la línea en el T.M. de Moraleja de Enmedio. Planeamiento General. (Visor IDEM Planeamiento CAM)

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” –  
APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”



*Normas Subsidiarias de Planeamiento de Moraleja de Enmedio. Clasificación del Suelo.*

Desde el punto de vista urbanístico no se aprecian afecciones ni condicionantes que puedan ser determinantes para el trazado de la línea de evacuación.

### 7.15 Móstoles

El Planeamiento General vigente en el municipio de Móstoles es el Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, aprobado definitivamente el 27 de marzo de 2009. Sobre este Plan General se han tramitado Modificaciones Puntuales, pero ninguna afecta al ámbito de estudio.

Este municipio se ve afectado por la Línea Aérea de Alta Tensión a 220 kV SE Cedillo- Fortuna, SE Cedillo Leganés – Apoyo Final DC, entre los apoyos 127 y 135.

La línea entra en el término municipal desde Moraleja de Enmedio, al Este de la Autopista Radial 5, y se mantiene paralela a esta hasta salir por el límite con el término municipal de Fuenlabrada.

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” –  
APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”

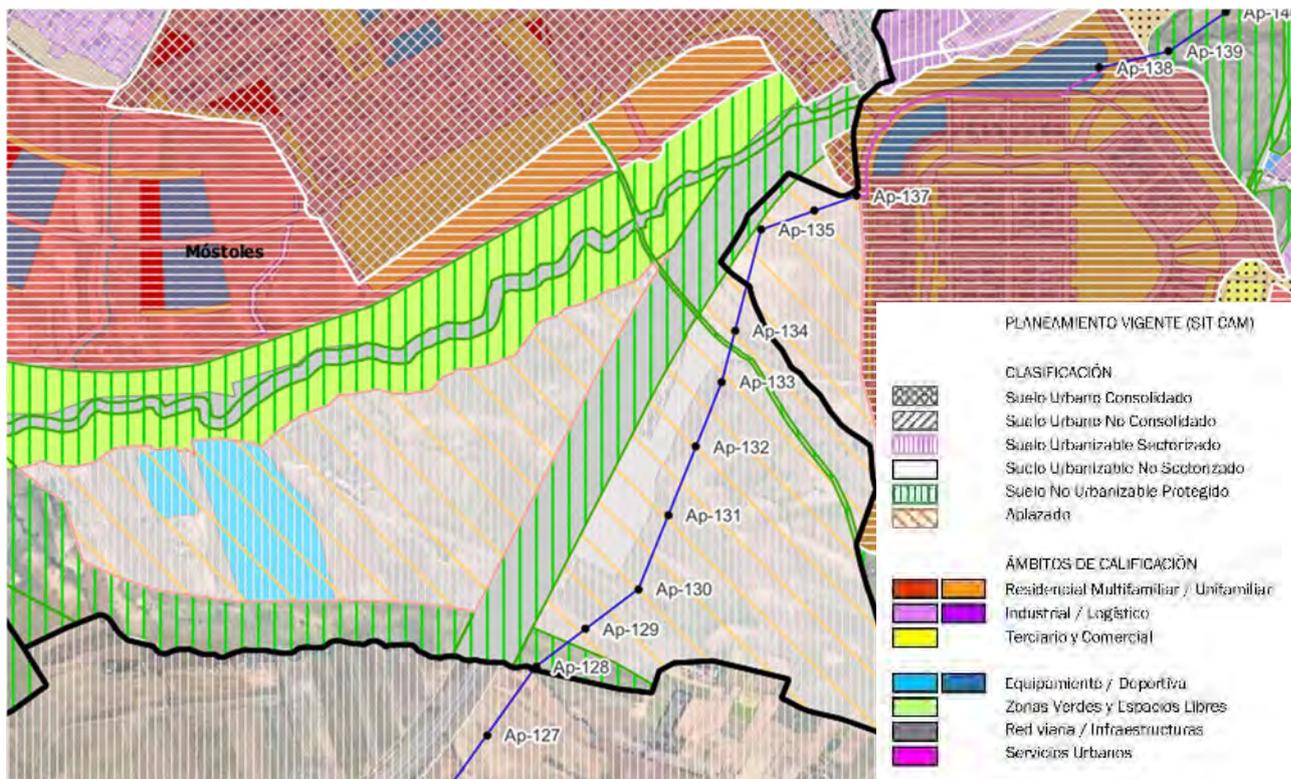


*Trazado de la línea de evacuación en el TM de Móstoles.*

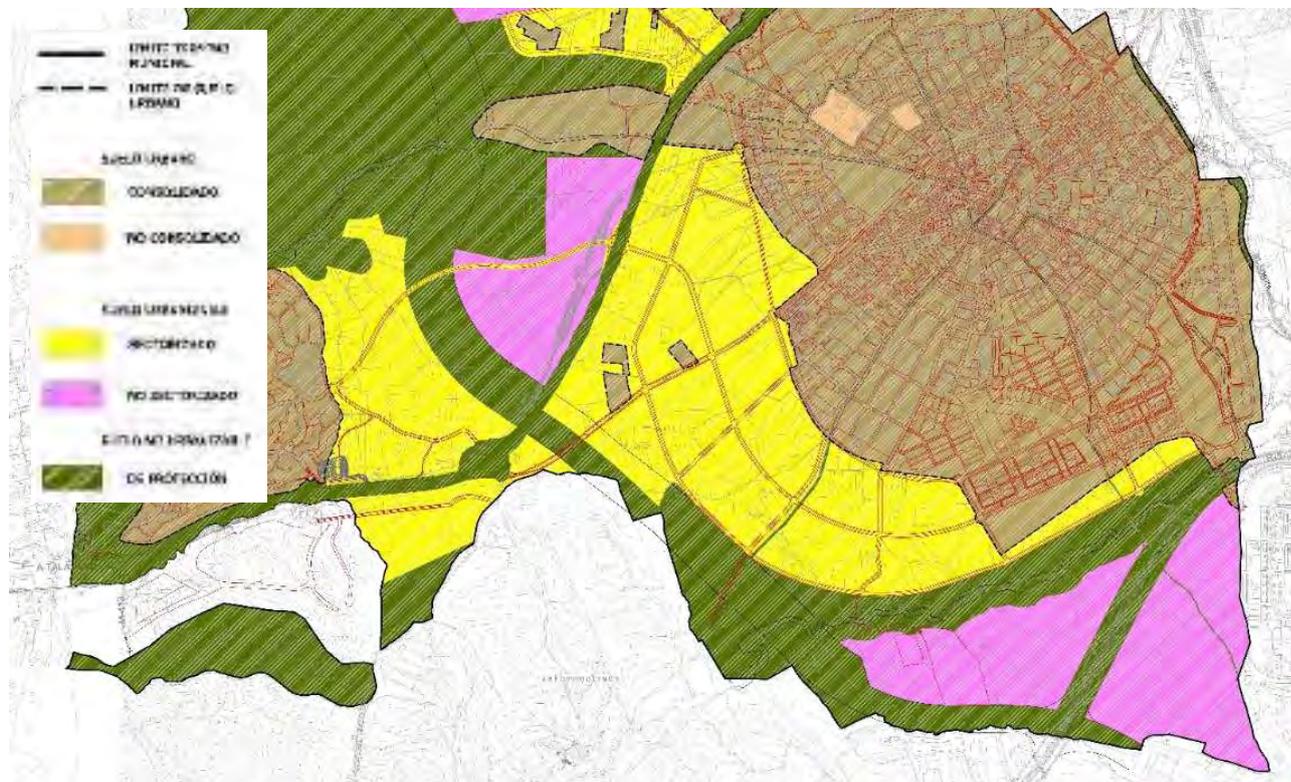
En este término municipal las infraestructuras discurren principalmente por suelo clasificado como Suelo Urbanizable No Sectorizado “Sur de la R-5” (aplazado). Afectan también al Suelo No Urbanizable Protegido. Pasillo ecológico, en un primer tramo a la entrada del municipio por el Sur.

Desde el punto de vista urbanístico no se aprecian afecciones ni condicionantes que puedan ser determinantes para el trazado de la línea de evacuación.

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
 INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” –  
 APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”

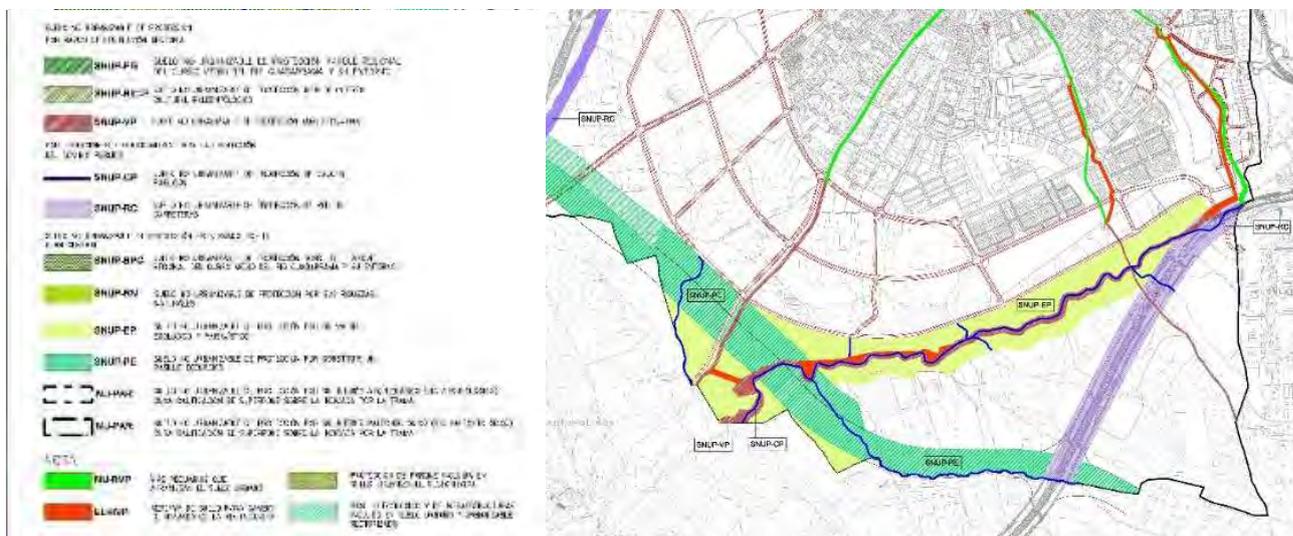


Trazado de la línea en el T.M. de Móstoles. Planeamiento General. (Visor IDEM Planeamiento CAM)



Plan General de Móstoles. Clasificación del Suelo.

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” –  
APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”**



*Plan General de Móstoles. Clasificación del Suelo No Urbanizable Protegido.*

**7.1.6 Fuenlabrada**

El Planeamiento General vigente en el municipio de Fuenlabrada es el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, aprobado definitivamente el 16 de abril de 1999.

Este municipio se ve afectado por la Línea de Alta Tensión a 220 kV SE Cedillo – Fortuna, SE Cedillo Leganés – Apoyo Final DC, entre los apoyos 134 hasta el 147.

Esta línea transcurre al Este de la Autopista Radial 5, paralela a la misma, a lo largo de todo su recorrido por el municipio. Entre los apoyos 137 y 138 discurre soterrada, a lo largo del perímetro de la zona urbanizada. A partir del apoyo 142 se aleja de la Radial 5 para cruzar prácticamente perpendicular la M-50, salvando el nudo entre ambas infraestructuras, continuando su recorrido en el término municipal de Leganés.

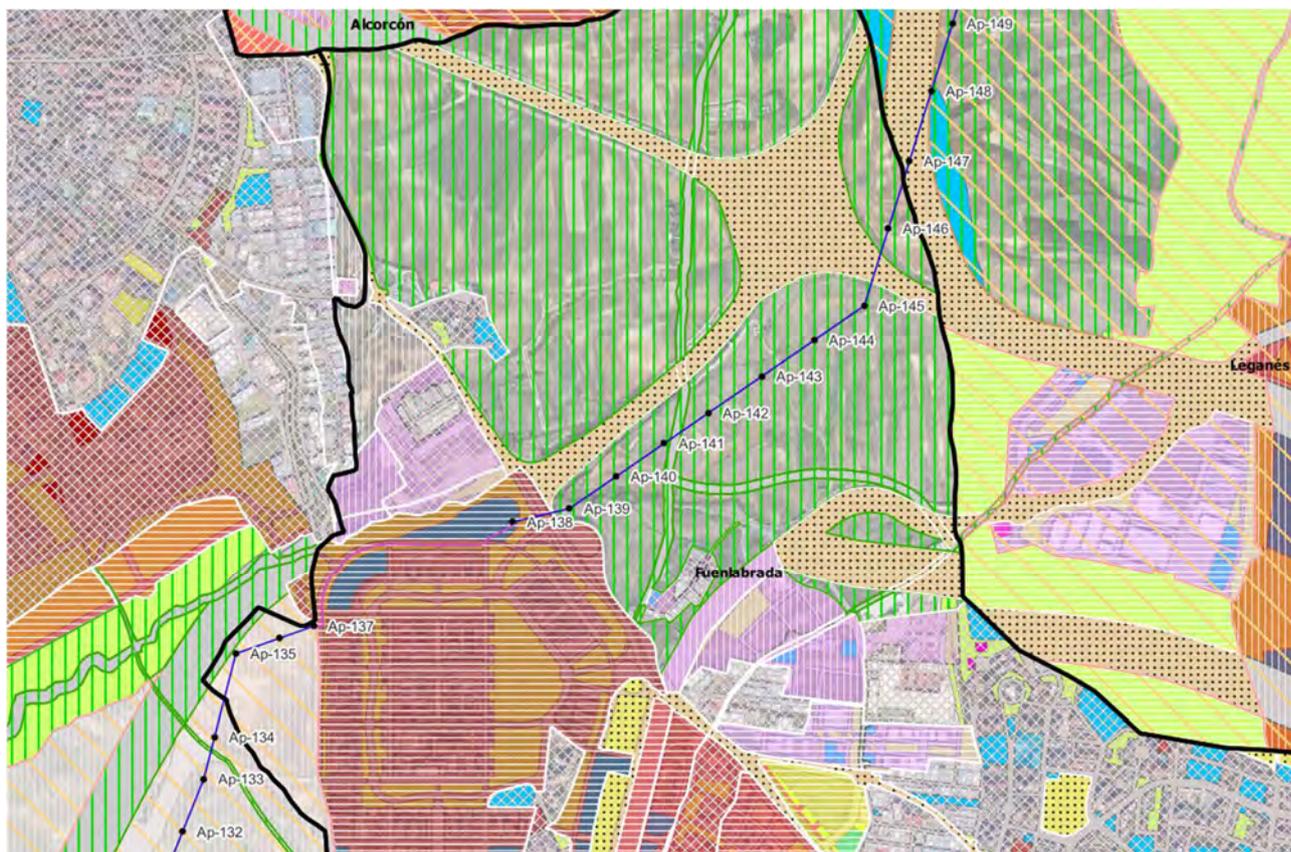


*Trazado de la línea de evacuación en el TM de Fuenlabrada.*

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” –  
APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”**

En este término municipal las infraestructuras discurren por distintos tipos de suelo:

- Primer tramo: Suelo Urbanizable Programado (Incorporado) UZI 1 LORANCA con uso predominante residencial. En este tramo la línea de evacuación discurre soterrada.
- Suelo No Urbanizable de Protección



Trazado de la línea en el T.M. de Fuenlabrada. Planeamiento General. (Visor IDEM Planeamiento CAM)



Plan General de Fuenlabrada. División del Suelo

## BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”

Desde el punto de vista urbanístico no se aprecian afecciones ni condicionantes que puedan ser determinantes para el trazado de la línea de evacuación.

### 7.1.7 Leganés

El Planeamiento General vigente en el municipio de Leganés es el Plan General de Ordenación Urbana de Leganés, aprobado definitivamente el 28 de julio de 1999.

Este municipio se ve afectado por las siguientes infraestructuras:

- Línea Aérea de Alta Tensión a 220 kV SE Cedillo- Fortuna, SE Cedillo Leganés – Apoyo Final DC
- Línea de Alta Tensión a 220 kV SC Apoyo Final DC – SE Leganés
- Línea Aérea de Alta Tensión a 220 kV SC Apoyo Final DC – SE La Fortuna



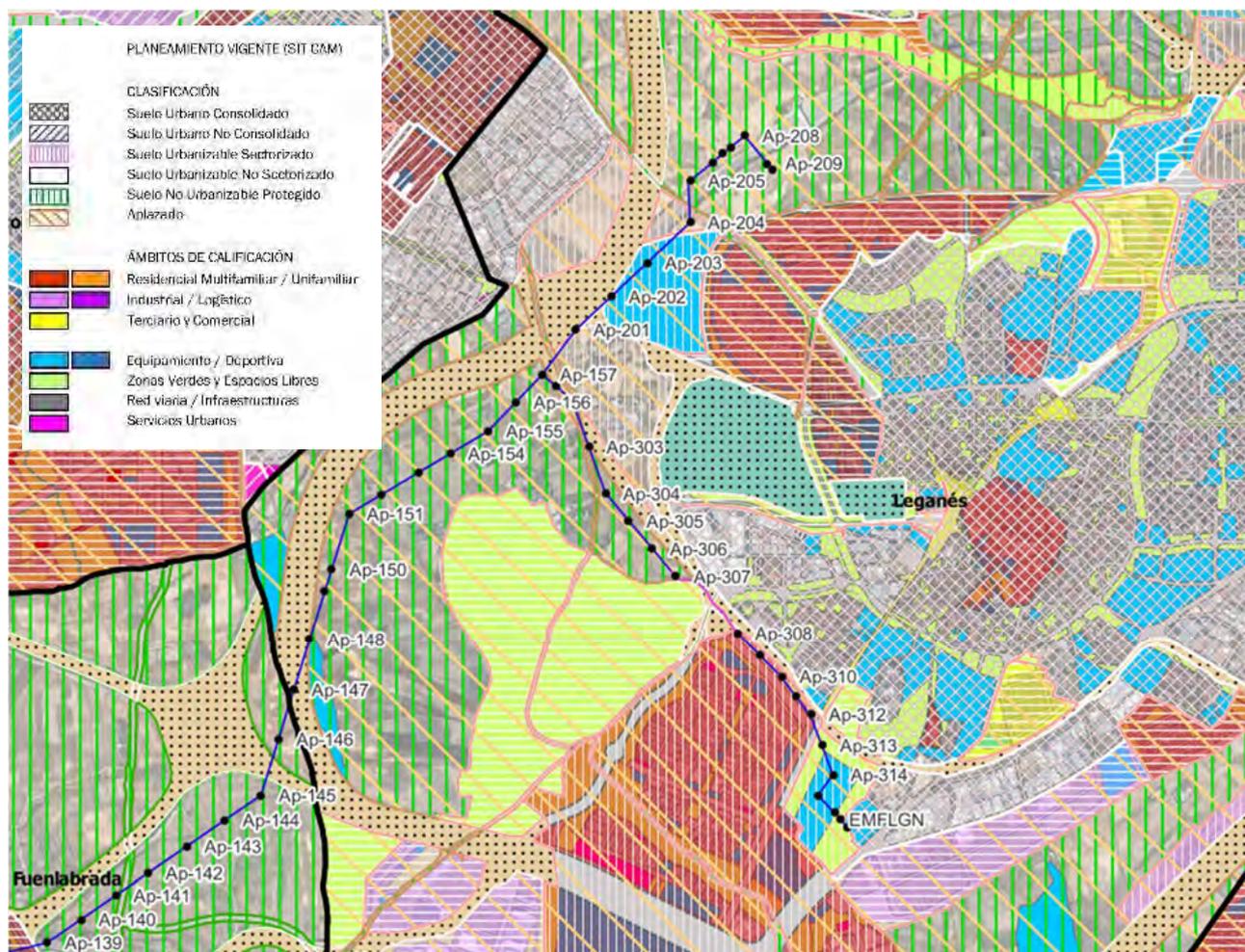
Trazado de la línea de evacuación en el TM de Leganés.

La LAAT a 220 kV SE Cedillo – Fortuna, SE Cedillo Leganés – Apoyo Final DC entra en el municipio desde Fuenlabrada, discuriendo paralelamente a la Radial 5, al Este de la misma, hasta su último apoyo, el 157. En este punto entroncan las líneas LAAT a 220 kV SC Apoyo Final DC – SE La Fortuna y la LAAT a 220 kV SC Apoyo Final DC – SE Leganés.

## BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”

La primera de ellas, LAAT a 220 kV SC Apoyo Final DC – SE La Fortuna, continua paralela al Este de la Radial 5, hasta el Pórtico SE La Fortuna.

La segunda de ellas, LAAT a 220 kV SC Apoyo Final DC – SE Leganés, parte del Apoyo Final DC (apoyo 157) de manera prácticamente perpendicular a las otras dos líneas dirigiéndose hacia el Este, tomando la dirección paralela a la carretera M-406 hasta el Pórtico SE Leganés.



Trazado de la línea en el T.M. de Leganés. Planeamiento General. (Visor IDEM Planeamiento CAM)

Línea Aérea de Alta Tensión a 220 kV SE Cedillo – Apoyo Final DC: la infraestructura discurre principalmente (tras el cruce del Sistema General Viario) por Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental.

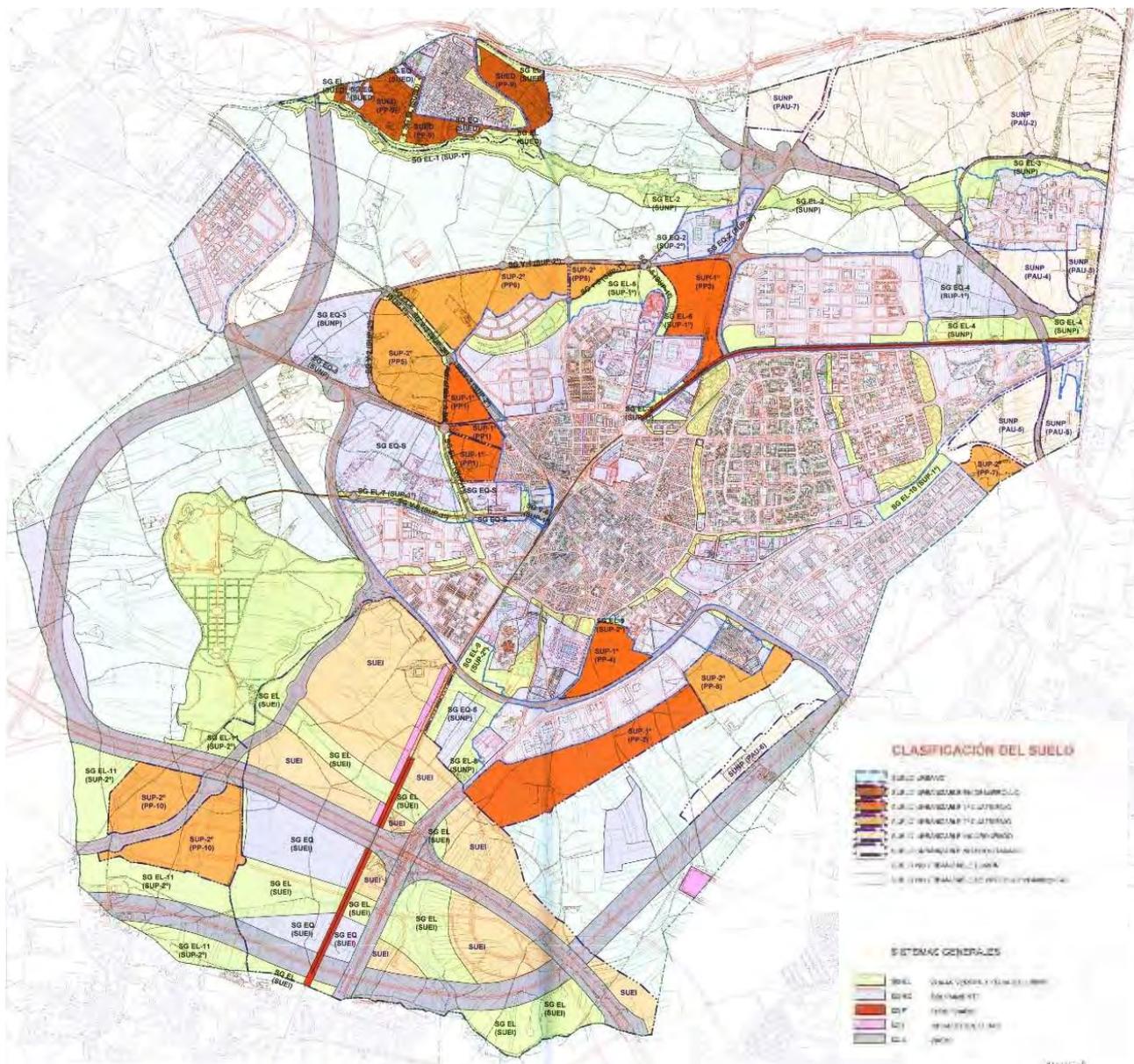
Línea Aérea de Alta Tensión a 220 kV SC Apoyo Final DC – SE Leganés: discurre primeramente por Suelo No Urbanizable de Protección, soterrándose en el tramo correspondiente al Suelo Urbanizable Sectorizado (aplazado) hasta pasar el nudo de las infraestructuras viarias M-406 y M-407 (Sistema General Viario). Tras este nudo discurre por Suelo Urbanizable No Programado (Aplazado) PAU-1 ARROYO CULEBRO con uso predominante residencial, hasta el pórtico de la SE Leganés.

Línea Aérea de Alta Tensión a 220 kV SC Apoyo Final DC – SE La Fortuna: la infraestructura discurre principalmente por Suelo Urbanizable No Sectorizado (Aplazado), cruzando el Sistema General Viario correspondiente a la M-406. El último tramo de esta línea discurre por Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental, hasta su llegada al Pórtico de la SE La Fortuna.

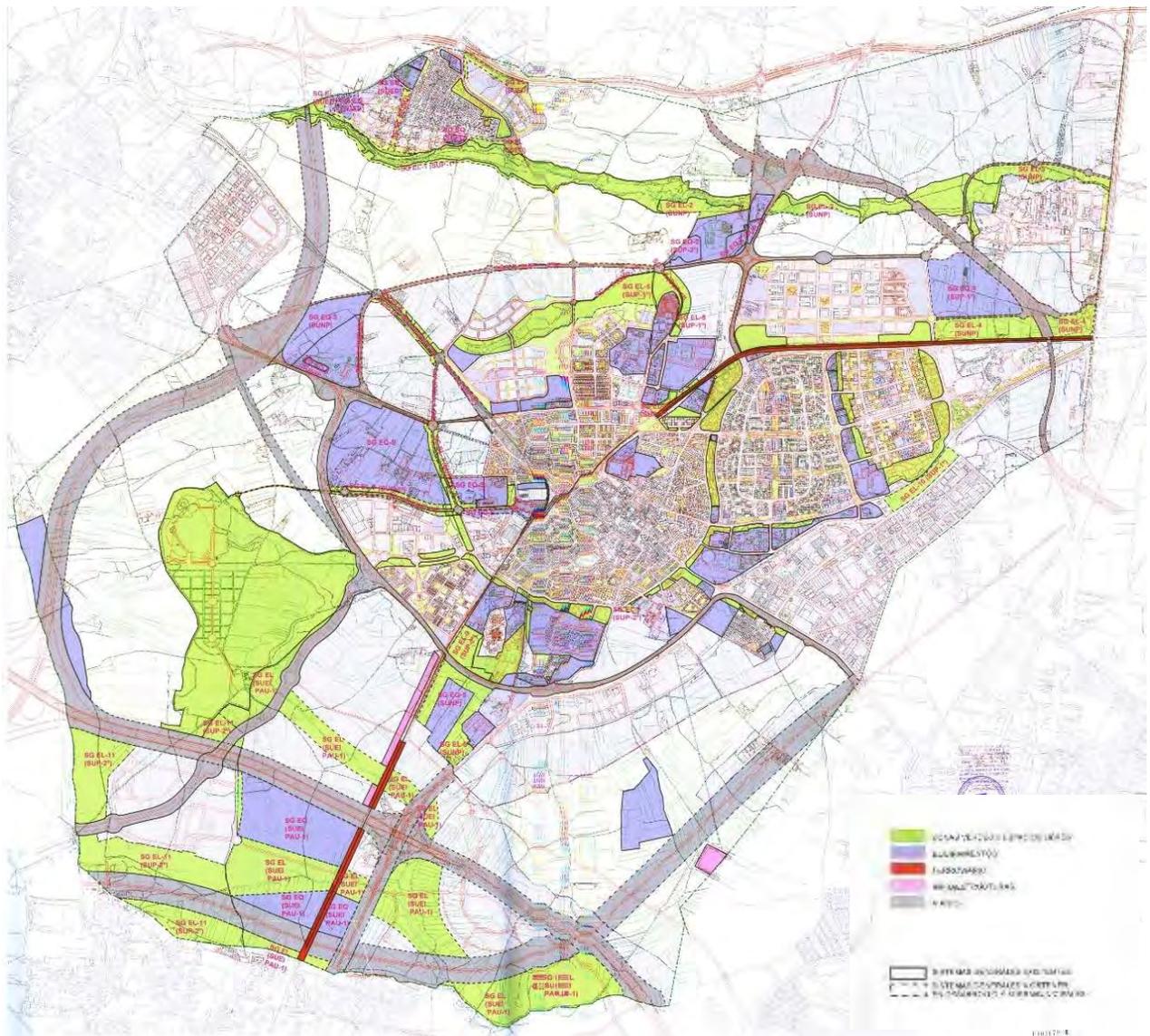
## BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” – APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”

Desde el punto de vista urbanístico al corresponder al tramo soterrado de la línea, no se aprecian afecciones ni condicionantes que puedan ser determinantes para el trazado de la línea de evacuación.

*Plan General de Leganés. Estructura Urbana.*

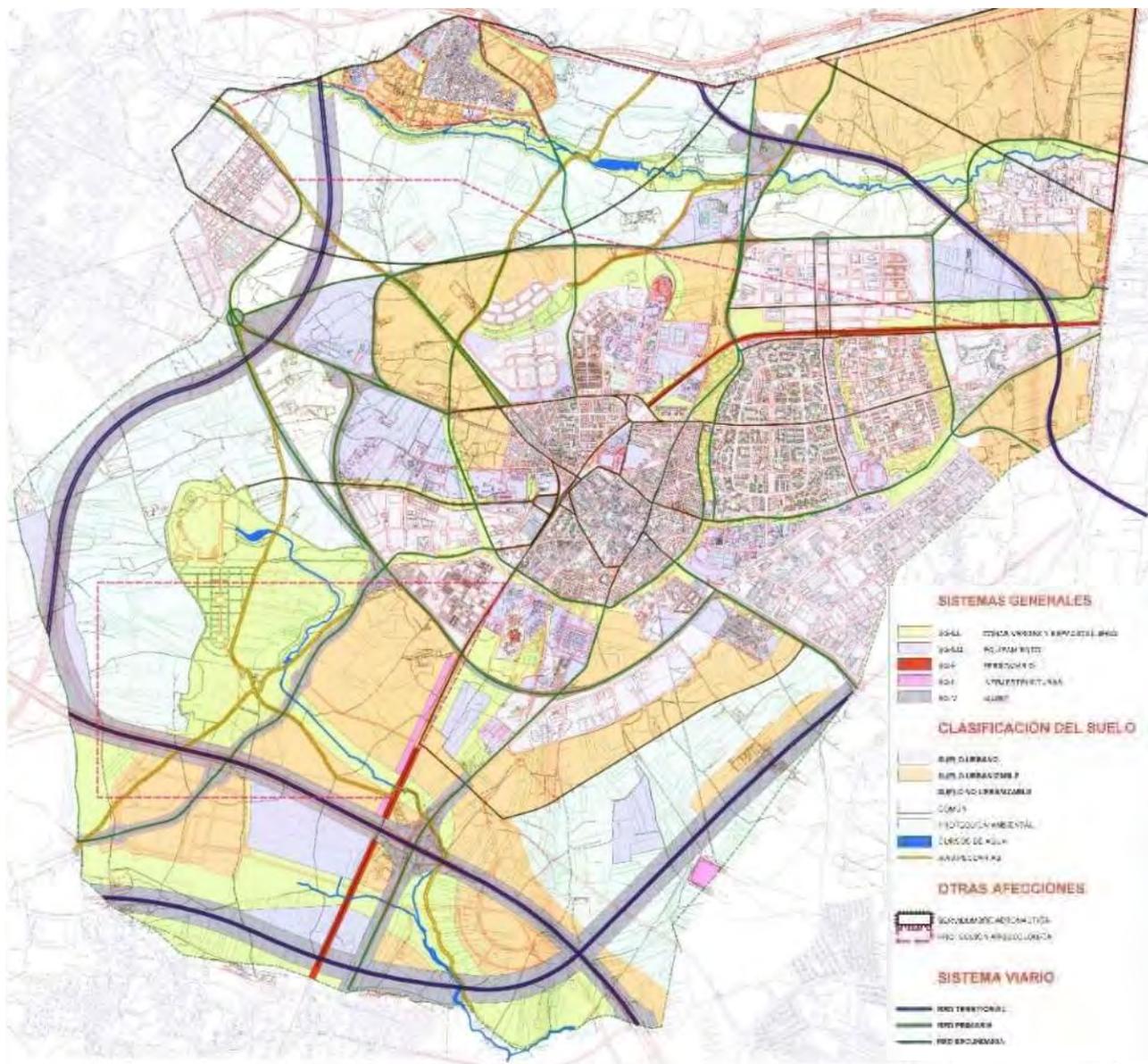


BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV "SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS" –  
APOYO FINAL DC – SE "LEGANÉS" Y SE "LA FORTUNA"



Plan General de Leganés. Clasificación del Suelo

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” –  
APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”



Plan General de Leganés. Redes Públicas

## 7.2 PLANES DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS

Como se ha indicado, en la zona de estudio únicamente cabe citar la presencia del “Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno”, coincidente en las proximidades de la zona de estudio con buena parte de su superficie con el ZEC “Cuenca del río Guadarrama”.

Ninguna de las tres alternativas propuestas discurre dentro de estos espacios, si bien existen dos tramos próximos a estos espacios:

- Un tramo de unos 1.500 m en donde los trazados discurren unos 400 m paralelos al límite del Parque Regional/ZE, y en donde la alternativa 1 se sitúa a una distancia mínima de 235 m y las alternativas 2 y 3 a una distancia mínima de 140 m del Parque Regional/ZEC.
- Un tramo de unos 600 m en donde la alternativa 1 discurre paralela al límite del Parque Regional/ZEC a distancia comprendidas entre los 200 m y 280 m de dicho límite.

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” –  
APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”**

Las posibles afecciones que generarían estas alternativas sobre la Red Natura 2000 se analizarán en el correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, si bien, al no situarse los trazados propuestos dentro de los límites de estas figuras de protección, el PEI es compatible con el instrumento regulatorio de la gestión en estos espacios Red Natura.

### **7.3 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO ESTATAL**

---

#### **7.3.1 Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030**

El PNIEC 2021-2030 –aprobado a través de la Resolución de 25 de marzo de 2021, conjunta de la Dirección General de Política Energética y Minas y de la Oficina Española de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2021, por el que se adopta la versión final del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030–, establece las líneas de actuación en materia de energía y clima para cumplir con los objetivos de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, que maximicen los beneficios sobre la economía, el empleo, la salud y el medio ambiente de forma eficiente, y que permitan contribuir a los objetivos y metas de la Unión Europea para el año horizonte 2030, en consonancia con los compromisos adquiridos del Acuerdo de París. La implementación del PNIEC permitirá alcanzar los siguientes niveles de mejora, tanto de reducción de emisiones como de eficiencia y despliegue de energías renovables:

- 23% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990.
- 42 % de renovables sobre el uso final de la energía.
- 39,5% de mejora de la eficiencia energética.
- 74% de energía renovable en la generación eléctrica.

Estos resultados contribuyen al avance en el cumplimiento del objetivo a más largo plazo que ha guiado la elaboración del PNIEC y que es alcanzar la neutralidad climática de España en 2050.

El PNIEC, para el logro de sus objetivos, establece un amplio conjunto de medidas organizadas en cinco dimensiones, con sus respectivos objetivos específicos:

- Descarbonización de la economía y avance de las renovables. El objetivo a largo plazo que guía la preparación del Plan es convertir a España en un país neutro en carbono en 2050
- Eficiencia energética. En coherencia con el objetivo general del PNIEC, se requiere una mejora de la eficiencia en la energía primaria del 39,5% en 2030. Cumplir con este objetivo requerirá actuar en la envolvente térmica de 1.200.000 viviendas a lo largo del periodo, renovar las instalaciones térmicas de calefacción y agua caliente sanitaria (ACS) de 300.000 viviendas/año y del parque de edificios públicos de la Administración General del Estado (AGE) por encima de 300.000 m<sup>2</sup>/año, extendiendo esta actuación a las Administraciones Autonómicas y Locales.
- Seguridad energética. Esta dimensión tiene como objetivo garantizar la seguridad del abastecimiento y el acceso a los recursos necesarios en todo momento para asegurar la diversificación del mix energético nacional, fomentar el uso de fuentes autóctonas y suministrar energía segura, limpia y eficiente. Las actuaciones en materia de renovables y eficiencia disminuirán el grado de dependencia energética del exterior del 74% en 2017 al 61% en 2030.
- Mercado interior de la energía. Esta dimensión da respuesta a la necesidad de disponer un mercado de la energía más competitivo, transparente, flexible y no discriminatorio, con un alto grado de interconexión (del 15% en el sector eléctrico en 2030) que fomente el comercio transfronterizo y contribuya a la seguridad energética.

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” –  
APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”**

- Investigación, innovación y competitividad. El principal objetivo es alinear las políticas españolas con los objetivos perseguidos internacionalmente y por la Unión Europea en materia de I+i+c en energía y clima. Para ello, se coordinarán las políticas de I+i+c en energía y clima de las Administraciones Públicas con el resto de las políticas sectoriales y se fomentará la colaboración público-privada y la investigación e innovación empresarial.

Por todo ello, se estima que el desarrollo del Proyecto de la infraestructura de evacuación que el Plan Especial de Infraestructuras que se evalúa habilita a su paso por la Comunidad de Madrid, contribuye a la consecución de los objetivos del PNIEC al permitir aumentar la producción energética a través de fuentes renovables (solar fotovoltaica) en concordancia con los postulados que lo desarrollan.

### **7.3.2 Zonificación Ambiental para Energías Renovables (MITERD)**

El desarrollo de energías renovables en España, impulsado por los objetivos de transición del sistema energético hacia uno climáticamente neutro y de acuerdo con lo previsto en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y la Estrategia a Largo Plazo para una Economía Española Moderna, Competitiva y Climáticamente Neutra en 2050, ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de un recurso que ayude a la toma de decisiones estratégicas sobre la ubicación de las infraestructuras energéticas, que implican un importante uso de territorio y pueden generar impactos ambientales significativos. Por ello, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Subdirección General de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ha elaborado una herramienta que permite identificar las áreas del territorio nacional que presentan mayores condicionantes ambientales para la implantación de estos proyectos, mediante un modelo territorial que agrupe los principales factores ambientales, cuyo resultado es una zonificación de la sensibilidad ambiental del territorio.

El ámbito de la zonificación se restringe al medio terrestre español y está enfocado para proyectos de grandes instalaciones de generación de energía renovable, eólica y fotovoltaica; pero no a las líneas de evacuación vinculadas a los mismos.

El objeto del PEI que se evalúa, al estar referido a las Infraestructuras de Evacuación ubicadas en la Comunidad de Madrid, y no a los proyectos de las plantas fotovoltaicas correspondientes a los “Nudo Fortuna” y “Nudo Leganés”, por lo que el PEI no se encuentra condicionado por dicha zonificación.

### **7.3.3 Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 (PNACC)**

La presentación del segundo Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030, y aprobado con fecha de 22 de septiembre de 2020, fue uno de los compromisos establecidos en el acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de enero de 2020, por el que se aprueba la Declaración del Gobierno ante la Emergencia Climática y Ambiental.

El PNACC tiene como objetivo general promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en España con el fin de evitar o reducirlos daños presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resilientes.

Para ello, el PNACC 2021-2030 se plantea los siguientes objetivos específicos:

- Reforzar la observación sistemática del clima, la elaboración y actualización de proyecciones regionalizadas de cambio climático para España y el desarrollo de servicios climáticos.
- Promover un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimiento sobre impactos, riesgos y adaptación en España y facilitar su transferencia a la sociedad, reforzando el desarrollo de metodologías y herramientas para analizarlos impactos potenciales del cambio climático.
- Fomentar la adquisición y el fortalecimiento de las capacidades para la adaptación.

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” –  
APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”**

- Identificar los principales riesgos del cambio climático para España, teniendo en cuenta su naturaleza, urgencia y magnitud, y promover y apoyar la definición y aplicación de las correspondientes medidas de adaptación.
- Integrar la adaptación en las políticas públicas.
- Promover la participación de todos los actores interesados, incluyendo los distintos niveles de la administración, los sectores productivos, las organizaciones sociales y la ciudadanía en su conjunto, para que contribuyan activamente a la construcción de respuestas frente a los riesgos derivados del cambio climático.
- Asegurar la coordinación administrativa y reforzar la gobernanza en materia de adaptación.
- Dar cumplimiento y desarrollar en España los compromisos adquiridos en el contexto europeo e internacional.
- Promover el seguimiento y evaluación de las políticas y medidas de adaptación.

El PNACC ha de entenderse como el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en España. Esta nueva versión amplía las temáticas abordadas anteriormente y, por primera vez, se establecerán en el marco del PNACC objetivos estratégicos y la definición de un sistema de indicadores de impactos y adaptación al cambio climático.

Una cuestión primordial es que el PNACC establece la necesidad de una acción coordinada para alcanzar la neutralidad climática establecida en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) y la Estrategia a largo plazo para una economía moderna, competitiva y climáticamente neutra en 2050 (ELP).

Es precisamente por este aspecto de acción coordinada, en el que los proyectos de las 10 plantas fotovoltaicas que componen el “Nudo Fortuna” y “Nudo Leganés” y sus infraestructuras de evacuación, y que el Plan Especial de Infraestructuras que se evalúa habilita a su paso por la Comunidad de Madrid, contribuye de forma positiva sobre el PNACC, sin generar, en ningún caso, una afeción sobre los objetivos perseguidos en el mismo.

## **7.4 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO REGIONAL**

---

### **7.4.1 Plan Energético de la Comunidad de Madrid Horizonte 2020**

En relación a la Comunidad Autónoma de Madrid, Comunidad en la que se evacua la energía generada en las plantas fotovoltaicas, el Plan Energético de la Comunidad de Madrid 2020 (en adelante PECM 2020) comenzó a desarrollarse en el año 2015 y contempla un horizonte hasta el año 2020. En dicho plan se prevén medidas para la mejora de la eficiencia energética, fomento de la generación autóctona y mejora de las infraestructuras energéticas, fijándose tres objetivos básicos en materia eficiencia energética, coherentes con los establecidos en la planificación energética nacional y europea.

En primer lugar, se busca satisfacer la demanda energética con altos niveles de seguridad y calidad en el suministro, reforzando para ello las infraestructuras existentes. En segundo lugar, la Comunidad pretende reducir el consumo energético un 10% respecto al escenario tendencial mediante la mejora de la eficiencia en el consumo de la energía, con reducciones entre el 1,5% y el 2% anual de la intensidad energética final. Por último, se pretende incrementar en un 35% la producción de energía renovable, por encima del 25% en la producción energética total.

La puesta en marcha de planes estratégicos en materia de eficiencia energética no es una acción nueva para la administración autonómica de la Comunidad de Madrid, ya que junto con el apoyo del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE) se llevó a cabo el primer plan energético de la región, el

Plan de Energías Renovables de 1999, que extendía su horizonte hasta el año 2010. Mas tarde, la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad, junto con la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid (FENERCOM), elaboraron el Plan Energético de la Comunidad de Madrid 2004-2012, cuyos objetivos principales son atender la satisfacción de la demanda energética de la Comunidad, fomentar el ahorro energético y mejorar la eficiencia del sector en sus diversos niveles, promover el uso de los recursos energéticos propios de origen renovable, y velar por los efectos medioambientales que se produzcan en el aprovechamiento de los recursos energéticos. Dicho Plan consiguió reducir el consumo final de la comunidad en un 4%, pasando de 10.619 ktep<sup>1</sup> en 2004 a 10.192 ktep en el año 2012. También, se consiguió reducir la intensidad energética en un 16% en el ámbito temporal del Plan (desde 75 ktep de 2004 a los 63,4 ktep de 2012), lo que supuso una mejora acumulada de 2,1% anual en la intensidad final. Por último, se buscó duplicar la energía generada mediante fuentes de energía renovable, pero únicamente se consiguió un leve incremento.

Además, el PECM 2020 apuesta por un ahorro en el consumo para 2020 de entre un 8,7% y un 11,4%, menos que en el escenario no eficiente, por tanto, el ahorro energético a lograr en el periodo de vigencia del Plan sería de entre 3.352 y 4.431 ktep, corresponden al consumo de toda la región entre 126 y 167 días al ritmo de consumo del comienzo del Plan. En cuanto a la producción de energía mediante el uso de energías renovables, se prevé un incremento de la producción de un 36,5% respecto al año 2014, pasando de 202,3 ktep a 276,9 ktep, lo que supondría que la generación renovable sería de entre un 2,8% y un 2,9% del consumo total. En cuanto al incremento en la generación total de energía se estima un incremento del 27,6% respecto al año base 2014.

La construcción de las plantas solares fotovoltaicas que conforman el “Nudo Leganés” y “Nudo Fortuna” se llevará a cabo fuera de la Comunidad de Madrid, si bien la evacuación de estas plantas sí transita por suelo de esta Comunidad. En este sentido, la iniciativa a la que da soporte el PEI sí sigue la línea de actuación de la Comunidad de Madrid, encaminada a aumentar la producción energética mediante fuentes de energía renovable, y a perseguir la disminución de las emisiones de CO<sub>2</sub>, tal como se indica en el Plan de Acción Nacional de Energías Renovables, PANER, 2011-2020 y en las directivas europeas en materia de eficiencia energética (Directiva 2012/27/UE) y de energías renovables (Directiva 2009/28/CE).

#### **7.4.2 Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras**

Estudio realizado en 2009, promovido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda y coordinado por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial. Su objetivo es racionalizar la red eléctrica de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta tanto los criterios de suministro eléctrico como las características del territorio. A su vez, también define los corredores o pasillos regionales de infraestructuras eléctricas con los que se puedan minimizar los impactos ambientales, paisajísticos y permitir el desarrollo urbano sostenible, además de garantizar el servicio eléctrico dentro de la Comunidad de Madrid y asegurar el suministro proveniente de comunidades limítrofes.

Sus objetivos son:

- Satisfacer la previsión de las necesidades regionales de infraestructura eléctrica.

---

<sup>1</sup> ktep: Kilotoneladas equivalentes de petróleo.

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” –  
APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”**

- Prever la integración de redes y la compatibilización con otros servicios (Comunicaciones, gas, etc.).
- Reservar suelo para corredores territoriales de infraestructuras.
- Agilizar los procedimientos administrativos de nuevas instalaciones, así como el traslado de las líneas existentes hacia esos corredores territoriales de infraestructuras.
- Liberar la mayor parte del territorio que se encuentra segregado por líneas eléctricas, uniéndolas en corredores que discurran por zonas de mínimo impacto.
- Evitar afecciones de las líneas futuras sobre el medio natural de la Comunidad de Madrid
- Asegurar el cumplimiento de la normativa y la legislación vigente.

Es obvio que el amplio desarrollo de las infraestructuras energéticas renovables ligadas al cumplimiento de los objetivos del PNIEC y PNACC no se corresponden con el escenario establecido en la Estrategia de corredores territoriales en el año 2009. No obstante, y pese a no ser un documento de obligado cumplimiento, constituye un documento de referencia en el desarrollo de instrumentos de planeamiento vinculados a infraestructuras eléctricas, como es el caso del PEI que compete.

La Estrategia establece una clasificación del territorio desde dos puntos de vista según la posibilidad/imposibilidad de la existencia de apoyos en el territorio (Exclusiones) o la capacidad del territorio para el emplazamiento de líneas aéreas de alta tensión (Valoración). Según indica, todo el territorio de la Comunidad de Madrid a excepción de las zonas excluidas, obtenidas por criterios legislativos, es susceptible de albergar líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

- a) **Valoraciones:** Incluye una valoración con la información medioambiental que indica la capacidad de acogida de las diferentes zonas del territorio al paso de redes eléctricas aéreas y de alta tensión dentro de su extensión. Con esta valoración se pretende determinar las zonas más aptas ambientalmente, clasificando el territorio con las siguientes categorías:
- **Muy Restringido:** Son zonas en las que la capacidad de acogida es nula o muy baja, ya que los valores del medio natural y del medio físico son de gran importancia y muy vulnerables a cualquier alteración. Las actividades y usos a realizar en estas zonas son muy limitados y se fijan en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y en los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG), siempre que existan.
  - **Restringido:** Son zonas con capacidad de acogida baja ya que, al igual que las zonas anteriores, tienen un alto valor ecológico y son sensibles a cualquier alteración. Las actividades y usos a realizar en estas zonas son muy limitados y se fijan en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y en los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG), siempre que existan.
  - **Evitable:** Son zonas con una capacidad de acogida media, en las cuales existen factores medioambientales con la entidad suficiente como para desaconsejar el paso de infraestructuras eléctricas por estas zonas siempre que se puedan instalar en zonas alternativas con una restricción menor. Los usos y actividades dentro de estas zonas se fijan en los PORN y los PRUG (siempre que existan) y son menos restrictivos que en los casos anteriores.
  - **Favorable:** Son zonas con una capacidad de acogida alta o muy alta, con poca importancia ambiental, que en numerosas ocasiones se encuentran bastante degradadas o modificadas de forma antrópica. Los usos y actividades dentro de estas zonas se fijan en los PORN y los PRUG (siempre que existan) y son poco o nada restrictivos.

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” –  
APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”**

b) **Exclusiones:** La clasificación del suelo es la característica del territorio que más condiciona en paso de líneas eléctricas por el territorio. Para ello se ha eliminado de la zona susceptible al paso de líneas eléctricas todo el territorio urbano o urbanizable. A parte de esto se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Evitar el paso de líneas o corredores por zonas urbanas o urbanizables.
- No volar edificaciones o cualquier tipo de construcción con líneas eléctricas.
- Respetar las distancias mínimas a los núcleos urbanos.

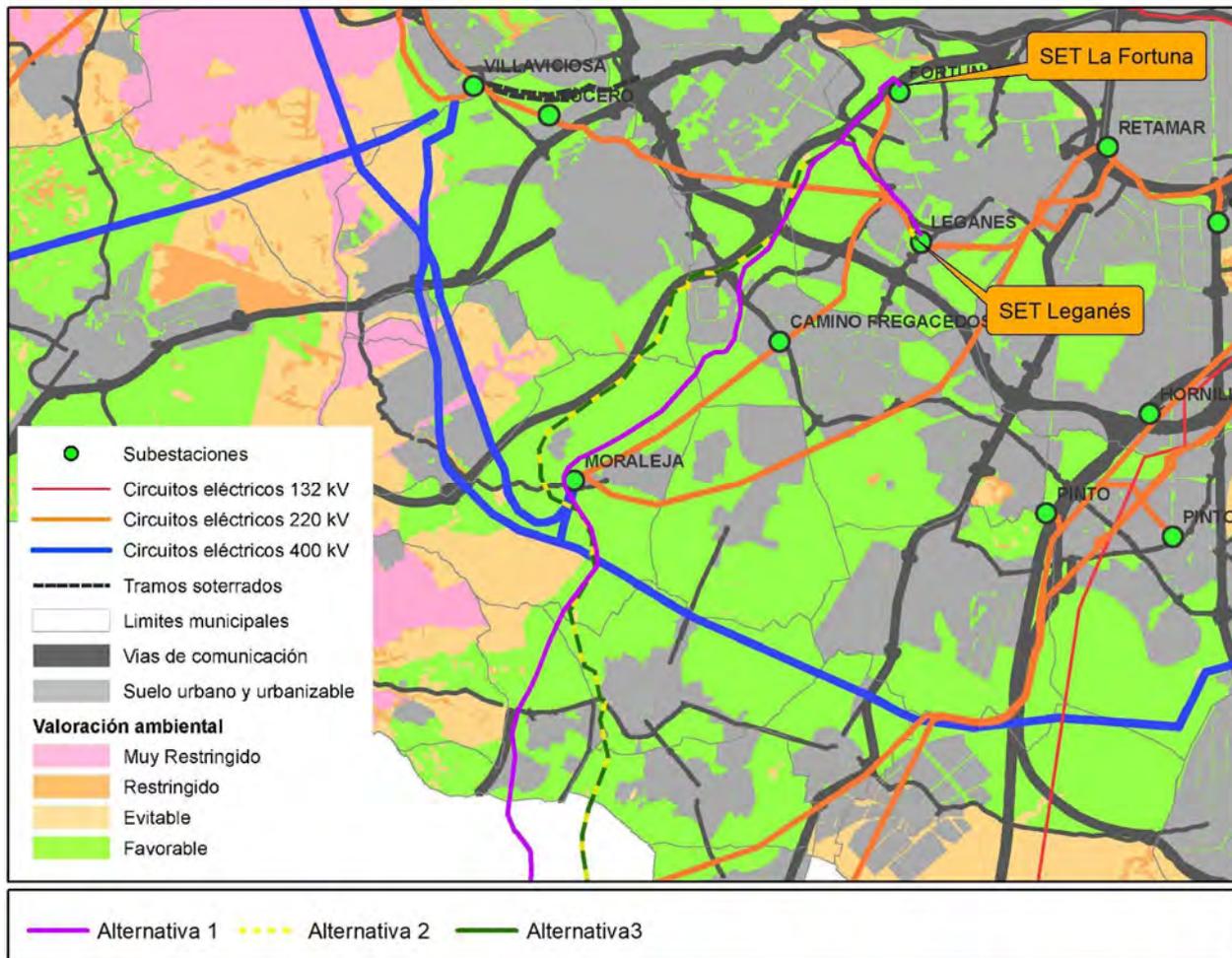
Al margen de la clasificación del suelo, existen infraestructuras que poseen una zona periférica de protección en la cual no se permite la instalación de líneas eléctricas de alta tensión. Las infraestructuras que se han tenido en cuenta y sus zonas de exclusión se muestran en la siguiente tabla:

ZONAS DE EXCLUSIÓN POR INFRAESTRUCTURAS			
DENOMINACIÓN	CONTENIDO	ÁMBITO DE LA RESTRICCIÓN	
Aerogeneradores		10m+Servidumbre de vuelo del apoyo+Altura del aerogenerador incluida la pala	
Aeropuertos		Definido según las características del aeropuerto	
Red de distribución y almacenamiento de agua		10 m a cada lado de la tubería	
Edificaciones	Edificaciones de nueva construcción	5m	
	Edificaciones ya establecidas	Sobre puntos accesibles a personas	6m
		Sobre puntos inaccesibles a personas	4m
Ferrocarriles		Anchura de la vía más 50 metros a cada lado	
Red Viaria	Carreteras	Anchura de la Vía + 25 metros a cada lado	
	Autopistas y autovías	Anchura de la Vía + 50 metros a cada lado	
Vías pecuarias	Cañadas	75 metros	
	Cordeles	37,5 metros	
	Veredas	20 metros	
	Coladas	Anchura variable	
Gasoductos y oleoductos		10 metros	
Transportes por cable		5 metros	
Láminas de agua		Toda la superficie ocupada por el dominio público hidráulico más una franja de 25 metros a cada lado del límite del mismo.	

*Zonas de exclusión por infraestructuras. Fuente: Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras de la Comunidad de Madrid*

En base a la clasificación del territorio indicada, la Estrategia define corredores básicos que evitan las zonas más sensibles del medio, compatibilizando los criterios de funcionalidad y seguridad con los criterios de necesidad de minimizar los posibles efectos ambientales.

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
 INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” –  
 APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”

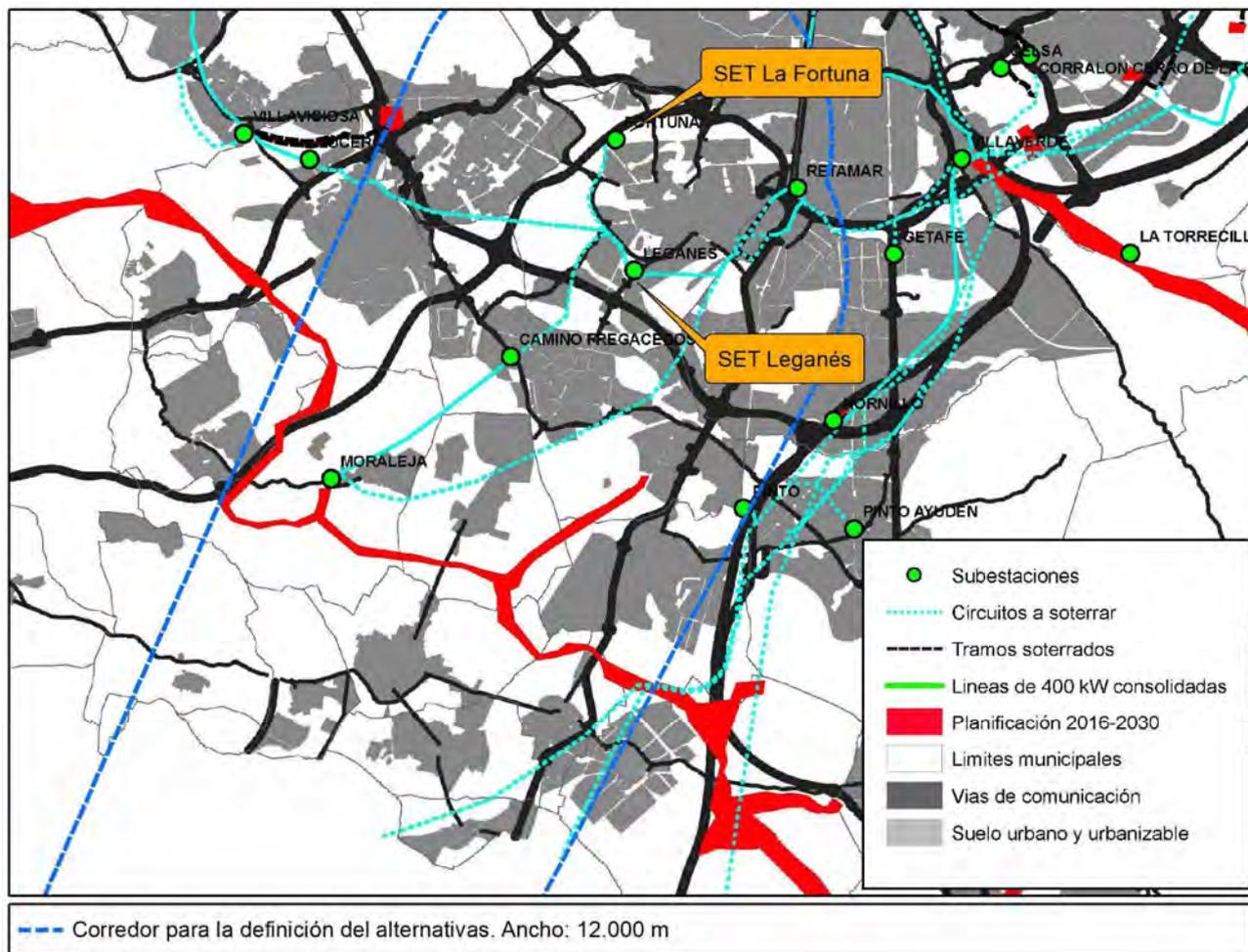


Alternativas sobre Mapa de capacidad de acogida del territorio. Fuente: Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras de la Comunidad de Madrid

La figura anterior muestra como las diferentes alternativas discurren por áreas con valoración ambiental favorable, salvo en los tramos que atraviesan suelo urbano o urbanizable. En ningún caso se atraviesan terrenos restringidos por su valor ambiental.

El encaje del PEI con la Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras de la Comunidad de Madrid se muestra en la siguiente imagen:

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” –  
APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”**



*Alternativa sobre Mapa de los corredores planificados. Fuente: Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras de la Comunidad de Madrid*

Respecto a la propuesta de corredores, como se observa la Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras no contempla corredores radiales que conecten la provincia de Toledo con las subestaciones situadas en este territorio del área metropolitana, y a las que se evacúa la energía generada: La Fortuna y Leganés.

Como ya se ha indicado anteriormente, la necesidad de cumplir con los objetivos y compromisos en materia de cambio climático asumidos por el Estado (y por consiguiente por las Comunidades Autónomas) suponen un escenario actual y futuro a corto y medio plazo muy distinto al existente en el año 2008, por lo que definición de corredores y actuaciones recogidas en el Plan resultan insuficientes y poco acordes a la realidad actual.

### 7.4.3 Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (2013-2020). Plan Azul+

La Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020 da continuidad a sus antecesores, el Plan de Saneamiento Atmosférico de la Comunidad de Madrid 1999-2002 y, más recientemente, la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2006-2012, Plan Azul; y tiene como líneas estratégicas:

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” –  
APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”**

- Proporcionar un marco de referencia para acometer actuaciones coordinadas entre las distintas Administraciones públicas.
- Mejorar el conocimiento disponible sobre calidad del aire y adaptación al cambio climático.
- Reducir la contaminación por sectores.
- Fomentar la utilización de combustibles limpios y mejores tecnologías.
- Promover el ahorro y la eficiencia energética.
- Involucrar al sector empresarial en la problemática de calidad del aire y cambio climático.
- Mantener medios y herramientas adecuados de evaluación y control de la calidad del aire.

Concretamente, en materia de mitigación del Cambio Climático, el Plan Azul+ establece unos objetivos sectoriales que representan una reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> globales de un 10% con respecto al 2005, acorde con el objetivo fijado en su momento para sectores difusos en España.

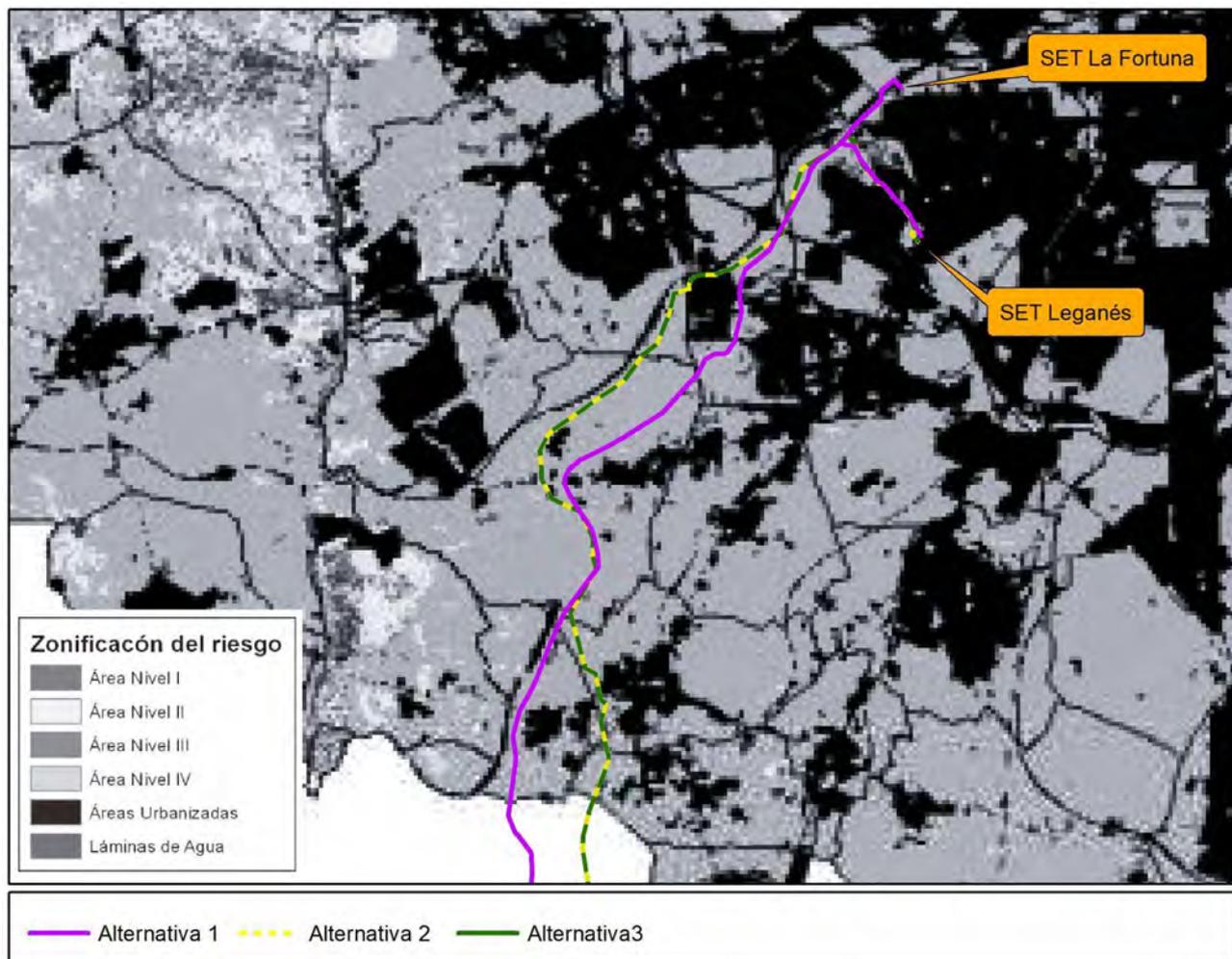
Si bien estos objetivos regionales deben ser actualizados en concordancia con el nuevo paradigma que impone el Nuevo Pacto Verde Europeo y el PNIEC, se encuentran en absoluta sintonía con el objeto del Plan Especial de Infraestructuras que se evalúa que viabiliza el desarrollo de la producción energética a través de fuentes renovables (solar fotovoltaica).

#### **7.4.4 Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA)**

El Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), aprobado mediante el *Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno*, y modificado por *Decreto 83/2018, de 5 de junio*, tiene por objeto el recoger todos aquellos aspectos más importantes que, de forma directa o indirecta, afectan a la población y a las masas forestales de la Comunidad, con la finalidad de prevenir o hacer frente de forma ágil y coordinada a los distintos supuestos que puedan presentarse en relación a eventos relacionados con incendios forestales, estableciendo para ello un marco orgánico-funcional específicamente adaptado a la prevención y a la limitación de los efectos del riesgo en cuestión.

Entre sus funciones, el INFOMA cuenta con la de zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, incluyendo las zonas de interfaz urbano-forestal, así como las zonas de alto valor medioambiental.

BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” –  
APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”



Cruce de las alternativas analizadas y la zonificación del riesgo del INFOMA. Fuente: Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA)

Como puede observarse en la siguiente imagen, el ámbito del PEI atraviesa, en general, zonas con un nivel de riesgo IV (bajo) de riesgo.

El INFOMA, además, establece las Zonas de Alto Riesgo, que define el artículo 48 de la Ley 43/2003 de montes, definidas a escala municipal como: “aquellas áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios”. En el ámbito por el que se proyecta la infraestructura eléctrica de evacuación no se localizan ninguno de los municipios definidos como Zonas de Alto Riesgo.

El Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales incluye, adicionalmente, una serie de medidas preventivas, en función de la naturaleza forestal o no de los suelos afectados, que tendrán que ser debidamente cumplimentadas tanto durante la fase de obras como de explotación de las infraestructuras que el PEI habilita.

## 7.5 OTRAS AFECCIONES SECTORIALES

---

### 7.5.1 Carreteras del estado

El ámbito del Plan Especial se ve afectados por la presencia de las siguientes infraestructuras viarias de titularidad estatal:

- Autopista AP-41
- Autopista Radial R 5
- Autovía de Circunvalación M-50

La presencia de estos elementos determina la necesidad de respetar las afecciones cautelares previstas en Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras del estado, que establece las distintas zonas de protección.

- **Zona de Dominio Público.** Constituyen la zona de dominio público los terrenos ocupados por las propias carreteras del Estado, sus elementos funcionales y una franja de terreno a cada lado de la vía de 8 metros de anchura en autopistas y autovías, medidos horizontalmente desde la arista exterior de la explanación y perpendicularmente a dicha arista.
- **Zona de Servidumbre.** La zona de servidumbre de las carreteras del Estado está constituida por dos franjas de terreno a ambos lados de las mismas, delimitadas interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de 25 metros en autopistas y autovías, medidos horizontalmente desde las citadas aristas.
- **Zona de Afección.** Está constituida por dos franjas de terreno a ambos lados de la autovía, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de 100 metros en autopistas y autovías, medidos horizontalmente desde las citadas aristas. El proyecto de ejecución en esta zona requerirá autorización de la Demarcación de Carreteras del estado en Madrid.
- **Línea límite de edificación.** A ambos lados de las carreteras del Estado se establece una línea límite de edificación, que se sitúa a 50 metros en autopistas y autovías, medidos horizontal y perpendicularmente a partir de la arista exterior de la calzada más próxima. La arista exterior de la calzada es el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general (línea blanca del arcén).

### 7.5.2 Carreteras de la Comunidad de Madrid

El ámbito del Plan Especial se ve afectados por la presencia de las siguientes infraestructuras viarias de titularidad autonómica:

- Carretera M-404. De A-5 (Navalcarnero) a A-3 (Villarejo de Salvanés) por Ciempozuelos y Chinchón.
- Carretera M-407 De M-406 (Leganés) a M-404 (Griñón)
- Carretera M-409. De M-406 (Leganés) a Fuenlabrada
- Carretera M-410. De M-413 (Arroyomolinos) a M-506 (Valdemoro)
- Carretera M-413. De M-506 (Fuenlabrada) a A-5 por Moraleja de Enmedio y Arroyomolinos
- Carretera M - 506. De M-501 (Villaviciosa de Odón) a M-300 (Arganda del Rey) por San Martín de Vega.

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS  
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN L/220 KV “SE CEDILLO- FORTUNA, SE CEDILLO LEGANÉS” –  
APOYO FINAL DC – SE “LEGANÉS” Y SE “LA FORTUNA”**

La presencia de estos elementos determina la necesidad de respetar las afecciones cautelares previstas en Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

- **Zona de Dominio Público.** Son de dominio público los terrenos ocupados por las carreteras y sus elementos funcionales y una franja de ocho metros en autopistas y autovías, y tres metros en el resto de las carreteras, medidas horizontales y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

**Zona de Protección.** Delimitada por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de explanación, a una distancia de 50 metros en autopistas y autovías, 25 metros en las carreteras integradas en la red principal y 15 metros en el resto de las redes de la Comunidad de Madrid, medidos desde la arista exterior de explanación. El proyecto de ejecución en esta zona requerirá autorización de la Demarcación de Carreteras del estado en Madrid.

## 8 COORDINACIÓN CON OTROS PLANES ESPECIALES Y SINERGIAS

Actualmente se están llevando a cabo de forma simultánea en esta zona la tramitación de proyectos similares, promovidos por otras empresas. Estos proyectos se encuentran en distintas fases de su desarrollo.

La sociedad promotora del presente Plan Especial ha trabajado en la concertación y conciliación previa de las infraestructuras, tanto con las administraciones afectadas como con otras compañías con intereses en la misma zona, llegando en algún caso, como se ha señalado, a compartir la infraestructura.

Se incluye a continuación una relación de los Proyectos similares en la misma zona, que se encuentran en tramitación y de los, de los que se tiene constancia hasta la fecha:

PROMOTOR	PROYECTO	Nº EXPEDIENTE CAM	MUNICIPIOS AFECTADOS POR AMBOS PROYECTOS.	SITUACIÓN
DVP CAPITAL	Prado - ZED 1, ZED 2 y ZED 3	SIA 21/156	Moraleja de En medio, Móstoles y Fuenlabrada	PEI en fase de consultas (proced. E. Ambiental)
DVP-CAPITAL	Ventas - YAD 1 y ZED 4	-	-	En redacción
IGNIS - Q Energy	LAAT 220 Kv - PFV Sentina Solar, Sextante Solar, Zuncho Solar, Peñalara y Perdiguero	SIA 21/093	Moraleja de Enmedio	PEI en fase de consultas (proced. E. Ambiental)
GREEN CAPITAL	LE y PFV Albares, Cruz y La Vega	SIA 21/123	Fuenlabrada, Griñón y Moraleja de Enmedio	PEI en fase de consultas (proced. E. Ambiental)
GREEN CAPITAL	LAAT Los Madrigales – Moraleja a SET Moraleja	-	Moraleja de Enmedio	-
PRODIEL	Infraestructuras de Evacuación del Proyecto de Plantas Fotovoltaicas “BuenaVista”	-	Serranillos del Valle, Griñón, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Fuenlabrada y Leganés	